



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

Código de Auditoría No. 58

28 de mayo de 2024





INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA

PAD 2024

CÓDIGO AUDITORÍA No. 58

Julián Mauricio Rodríguez Ruiz

Contralor de Bogotá, D.C.

Javier Tomas Reyes Bustamante

Contralor Auxiliar

Marvin Mejía Mayoral

Director Sectorial de Hábitat y Ambiente

Fabiola Alexandra Mosquera Murcia

Subdirectora de Fiscalización Ambiente

Javier William Orozco Ramos

Asesor

Equipo de Auditoría:

Paula Marcela Castro Rendón

Gerente 039-01

Alfonso Pedraza Pinzón

Profesional Especializado 222-07

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

Alexander Chinome Soto	Profesional Especializado 222-07
Eunice Giraldo Carmona	Profesional Especializado 222-05 (E)
Andrés Sánchez Castiblanco	Profesional Universitario 219-03 (E)
Leonardo Beltrán Rivera	Profesional Universitario 219-01
Nayarit Sulbarán Castillo	Contratista y Apoyo
Katherine Melo Hernández	Contratista y Apoyo
Gabriel Eduardo Castro Ardila	Contratista y Apoyo

Período auditado vigencia 2023

Bogotá, D.C., mayo de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	6
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	19
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
3.1. CONTROL FISCAL INTERNO	20
3.1.1. Inexistencia o Diseño inadecuado del Control.....	23
3.1.2. Inefectividad de los Controles.....	23
3.2. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	26
3.2.1. Proceso Estados Financieros	26
3.2.1.1. Control Interno Contable.....	49
3.2.1.1.1. Hallazgo administrativo por reportar en el documento electrónico 'CBN-0906: Notas a los Estados Financieros' en el año 2023, fechas diferentes a las informadas en el mismo documento del año 2022, respecto del momento en que dejó de operar el 'Sistema Integral de Cobro Coactivo –SICO'.....	50
3.2.2. Proceso Desempeño Financiero	52
3.3. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	53
3.3.1. Proceso Presupuesto de Ingresos.....	53
3.3.2. Proceso Presupuesto de Gastos	53
3.3.2.1. Observación desvirtuada (observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por superar el porcentaje de reservas previstas en la normativa, en el rubro de inversión, a 31 de diciembre de 2023).....	57
3.4. MACROPROCESO GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO	62
3.4.1. Proceso Planes, Programas y Proyectos	62
3.4.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la ineficaz gestión e incumplimiento de las metas del proyecto de inversión 7769, las cuales estaban también previstas en el marco del Balance Social Institucional, así como de las metas del proyecto de inversión 7811 y de las metas 1 y 3 del proyecto de inversión 7778. ..	86
3.4.1.2. Balance Social.....	114
3.4.1.3. Gestión Ambiental - Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA	123
3.4.1.4. Dimensión de Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS	129
3.4.1.5. Seguimiento a Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA	173
3.4.2. Proceso Gasto Público	174
3.4.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no verificar adecuadamente el cumplimiento de algunas obligaciones previstas en el Contrato de Obra SDA-20222007 y en el respectivo Contrato de Interventoría SDA-20222039. ...	179



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

3.4.2.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no materializar aún la construcción de la obra de la Casa Ecológica de los Animales – CEA dentro de los términos establecidos en la justificación, en la etapa previa y en el marco del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, suscrito por la SDA y el IDPYBA con la Financiera FINDETER, así como por no sustentar debidamente la Adición 1 del mismo, celebrada el 21-12-2023.	188
3.5. PLAN DE MEJORAMIENTO	217
4. OTROS RESULTADOS.....	226
4.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS	226
4.2. DENUNCIAS FISCALES.....	226
4.2.1. DPC 1358-2024, Radicado 1-2023-19878 del 23 de agosto 2023	226
4.2.2. DPC 779 Radicado 1-2023-10690 del 5 de mayo 2023, respuesta definitiva con radicado No. 2-2023-11517 del 25 de mayo de 2023.....	227
4.2.3. DPC 324 de 2024, radicado No. 1-2024-03861 del 16-02-2024; respuesta parcial con radicado 2-2024-04184 del 26 de febrero de 2024.	228
4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	230
4.3.1. Beneficio Cuantificable de Control Fiscal por valor de \$6.525.484.066 m/cte., en virtud de la recuperación de recursos con ocasión de la declaración de incumplimiento y efectivización de la cláusula penal pecuniaria, en el marco del Contrato de Obra SDA-20171382.....	230
4.4 PROCESOS JURÍDICOS ADELANTADOS CONTRA LA SDA - 2023	235
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	240

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora

ADRIANA SOTO CARREÑO

Secretaria de Ambiente de Bogotá, D.C.

Despacho

Secretaría Distrital de Ambiente - SDA

Avenida Caracas N° 54 - 38

Código Postal: 110231324

Bogotá, D.C.

Asunto: Dictamen Integral

Ref.: Auditoría Financiera y de Gestión, Código 58, PAD 2024, vigencia 2023.

Respetada Doctora:

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, subrogados por los artículos 1° y 4° del Acto Legislativo N° 04 del 18-09-2019, respectivamente; el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993¹ y el Decreto Ley N° 403 de 2020, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Así mismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el examen de la situación financiera a

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

31 de diciembre de 2023 y el estado de resultados por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior. Así mismo, se comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme a la adaptación de los procedimientos de la Contraloría de Bogotá, D.C. a la Guía de Auditoría financiera y de gestión, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión presupuestal y el concepto sobre la inversión y gasto.

Es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Así mismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, prescritos por la Contaduría General de la Nación y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos², que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y el presupuesto), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

² Numeral 149 ISSAI 200



La Contraloría de Bogotá, D.C. ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría; por consiguiente, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y las opiniones expresadas en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno correspondiente.

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Con todo, es importante señalar que el informe de auditoría se expide sin perjuicio de situaciones específicas que frente a determinadas configuraciones y actividades desplegadas por la SDA en el marco de la vigencia auditada, puedan en el futuro identificarse, en desarrollo de la permanente vigilancia y control que lleva a cabo la Contraloría de Bogotá, D.C.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría; la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control, se determinaron los siguientes aspectos, expuestos de manera general dentro de este dictamen integral, y cuya precisión se desarrolla en el capítulo 'Resultados de la Auditoría' del informe, para los procesos y subprocesos correspondientes.

1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

La Representante Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2023, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria N° 002 del 11 de febrero de 2022 (en armonía con la Resolución Reglamentaria N° 038 de 2022) de este organismo de control, presentada a la Contraloría de Bogotá, D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, con fecha de recepción el día 14 del mes de febrero del año 2024, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han definido, sin perjuicio del hallazgo 3.2.1.1.1 del presente informe.

1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptualizar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal³.

De conformidad con la respectiva Matriz de Riesgos y Controles configurada para la presente auditoría, el control fiscal interno implementado en la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 85,02% valorándose como adecuado.

Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 79,75% que lo valora como efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control fiscal interno obtuvo una calificación de 81,07% valorado como eficiente, sin perjuicio de lo establecido en los hallazgos formulados.

No obstante lo señalado en precedencia en relación con la calidad y eficiencia del control fiscal interno, se impone precisar que se identificaron algunas debilidades en la gestión institucional, cuyos resultados se soportan en los hallazgos de auditoría realizada a los diferentes procesos y subprocesos, de modo que los aspectos correspondientes se plasman en el capítulo Resultados de la Auditoría del informe.

³ Numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política, subrogado por el artículo 2° del Acto Legislativo N° 04 del 18-09-2019.

1.1.3 Gestión Financiera

Estados Financieros

Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$0, que corresponden al 0% del total de los activos.

La totalidad de imposibilidades ascendieron a \$0, que correspondió al 0% del total de los activos.

El conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendieron a \$0, que corresponden al 0% del total de los activos.

1.1.4 Opinión sobre los estados financieros

Opinión limpia o sin salvedades

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.5 Concepto control interno contable.

El control interno contable implementado en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 85,0% valorándose como adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 94,0% que lo categoriza como efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 91,76% valorado como eficiente.

1.1.6 Concepto sobre el desempeño financiero.

De conformidad con lo establecido en la Resolución N°16 del 10 de mayo de 2023 de la Contraloría de Bogotá D.C., en el documento PVCGF-04-05 Guía para evaluar el desempeño financiero, *“La evaluación del desempeño financiero aplica a los sujetos de control que buscan obtener un lucro y/o sostenibilidad financiera y los que no.”*

Del mismo documento se cita en el numeral 2.2 DEUDA PÚBLICA: *“Debe tomar como insumo para el análisis, la información de deuda pública, reportada por el sujeto de vigilancia y control fiscal a través del SIVICOF.”* Para el caso de la SDA, en su cometido no se busca la obtención de lucro sino se enfoca a un beneficio social.

1.1.7 Gestión Presupuestal

Presupuesto de ingresos

Este factor no aplica para la presente auditoría, teniendo en cuenta la naturaleza del sujeto de vigilancia y control, ámbito dentro del cual no tiene lugar presupuesto de ingresos.

Presupuesto de gastos

Fundamento de la opinión

La totalidad de correcciones ascendieron a \$0, que corresponden al 0% del total de los gastos.

La totalidad de imposibilidades ascendieron a \$0, que corresponden al 0% del total de los gastos.

El conjunto de la totalidad de las correcciones e imposibilidades ascendieron a \$0, que correspondió al 0% del total de los gastos.

Opinión sobre el presupuesto

Opinión limpia o sin salvedades

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., la información presupuestal arriba mencionada, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación presupuestal de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, por la vigencia fiscal 2023, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas.

1.1.8 Gestión de Inversión y Gasto

Concepto de la gestión de la inversión y el gasto.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción fue eficaz y eficiente.

La entidad fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su ejecución, que generó una calificación de 89,4%, como consecuencia a la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas; su eficiencia presentó una calificación 87,4%, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo con lo planeado, pero sin cumplir estrictamente los objetivos establecidos, teniendo en cuenta el hallazgo formulado en el proceso de planes, programas y proyectos.

Por lo anterior, se concluye que la gestión fue efectiva con calificación de 83,4% en razón a que los recursos programados y ejecutados cumplen con los objetivos planteados, por lo tanto, este ente de control evidencia mejoramiento en la situación diagnosticada, sin perjuicio del hallazgo formulado en este proceso. Así mismo, los bienes o servicios programados fueron entregados y cumplen con los requisitos de lo demandado; por consiguiente, la entidad realizó un uso adecuado de los recursos, pero

debe tenerse en cuenta el hallazgo formulado en el proceso de planes, programas y proyectos.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan de Acción de inversión, soportado en el hallazgo formulado para este proceso: *“Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la ineficaz gestión e incumplimiento de las metas del proyecto de inversión 7769, las cuales estaban también previstas en el marco del Balance Social Institucional, así como de las metas del proyecto de inversión 7811 y de las metas 1 y 3 del proyecto de inversión 7778.”*

En relación con la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad, para la adquisición de bienes y servicios, correspondiente a la vigencia 2023, se gestionó conforme con los principios de economía, eficacia y eficiencia, en consecuencia del cumplimiento de la normatividad vigente, sin efectos económicos que se deriven de los mismos; por consiguiente, el concepto de la gestión de Gasto Público es efectiva, con un resultado consolidado de 79,6%, sin perjuicio de los hallazgos formulados en este proceso.

De conformidad con los resultados de la calificación de la gestión del gasto público, se tiene que el principio de economía dentro de ese contexto presentó un resultado de 80,47% con calificación económico; el principio de eficacia presentó un resultado de 81,37% con calificación eficaz, y el principio de eficiencia obtuvo un resultado de 76,88% con calificación eficiente.

Teniendo en cuenta la estructura de ponderación de la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal, la calificación del principio de economía en el proceso de gasto público circunscrito para este ejercicio al subproceso de gestión contractual, se determinó con ocasión de la evaluación de cada contrato en los respectivos aspectos establecidos, en consideración a la austeridad y eficiencia con que se debe desarrollar



la gestión fiscal, así como al adecuado uso de los recursos y del tiempo para la calidad en los resultados.

Igualmente, la calificación del principio de eficacia en el proceso de gasto público circunscrito para este ejercicio al subproceso de gestión contractual, se definió con base en los resultados de la gestión fiscal frente a cada contrato evaluado en los aspectos correspondientes, frente a los objetivos y metas institucionales del sujeto de vigilancia y control.

En tanto que la calificación del principio de eficiencia en el proceso de gasto público circunscrito para este ejercicio al subproceso de gestión contractual, se fundamentó en el resultado de la evaluación de cada contrato en los distintos aspectos abordados, en el marco de la racionalidad en la relación costo-beneficio.

Para el presente ejercicio, el proceso de gasto público tuvo la expresión esencial en el subproceso de gestión contractual, respecto del cual de manera general se cumplen requisitos formales previstos en el respectivo marco legal y reglamentario, pero hubo casos como lo relacionado con la verificación del cumplimiento de algunas obligaciones previstas en el Contrato de Obra SDA-20222007 y en el respectivo Contrato de Interventoría SDA-20222039.

Igualmente, lo relacionado con la construcción de la obra de la Casa Ecológica de los Animales – CEA frente a los términos establecidos en la justificación, en la etapa previa y en el marco del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, suscrito por la SDA y el IDPYBA con la Financiera FINDETER, y la sustentación de la Adición 1 del mismo, celebrada el 21-12-2023, que imponen medidas efectivas de mejora, para que las actividades institucionales dentro de ese ámbito se desarrollen con estricta sujeción a la normativa.

Lo anterior implicó la formulación de los respectivos hallazgos en ese proceso, no obstante lo cual los principios de economía, eficacia y eficiencia no resultaron afectados por los hallazgos 3.4.2.1 y 3.4.2.2 del presente informe, en virtud de la estructura de las ponderaciones generadas en la respectiva Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal.

Por lo expuesto, el concepto sobre la gestión de la Inversión y el Gasto para la vigencia 2023, es EFECTIVA, sin perjuicio de los hallazgos formulados en esos procesos.

1.1.9 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

Según el seguimiento a las acciones realizado por la Contraloría de Bogotá, D.C. descrito en los resultados de auditoría al Plan de Mejoramiento, de las acciones vencidas al 06-02-2024 se cumplió con una eficacia del 89,0%, logrando una efectividad del 90,5%, de modo que fue eficaz y efectivo, sin perjuicio de las dos acciones calificadas como incumplidas.

1.1.10 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2023 realizada por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados, obteniendo una calificación de 84,6%, pero teniendo en cuenta de todos modos lo establecido en los hallazgos formulados que implican las acciones de mejora correspondientes.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá, D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2023 auditada, se FENECE, de conformidad con la respectiva matriz de calificación y sin perjuicio de las precisiones anteriormente señaladas.

1.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final (según el Capítulo III del artículo primero de la Resolución Reglamentaria N° 036 del 28 de diciembre de 2023 de este organismo de control), en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá, D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993, así como las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

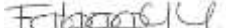
'Control fiscal de todos y para todos'.

*responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal*⁴.

Cordialmente,

MARVIN MEJÍA MAYORAL

Director Técnico Sectorial de Fiscalización Hábitat y Ambiente

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha		28-May-24		28-May-24		28-May-24
Nombre E-Mail Cargo	Paula Marcela Castro Rendón pmcastro@contraloriabogota.gov.co Gerente 039-01 - Subdirección de Fiscalización Ambiente - Dirección Sectorial de Hábitat y Ambiente		Fabiola Alexandra Mosquera Murcia fmosquera@contraloriabogota.gov.co Subdirectora de Fiscalización Ambiente - Dirección Sectorial de Hábitat y Ambiente		Marvin Mejía Mayoral mmejia@contraloriabogota.gov.co Director Sector de Fiscalización Hábitat y Ambiente - Dirección Sectorial de Hábitat y Ambiente	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

⁴ Artículo 17 de la Ley 42 de 1993

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El marco o límite de la auditoría se establece a partir del conocimiento de los asuntos misionales, políticas, planes, riesgos, áreas, proyectos, aspectos, temas a evaluar del sujeto de vigilancia y control fiscal, frente a los procesos de gestión integral definidos en el Procedimiento para adelantar Auditoría Financiera y de Gestión y la matriz para la calificación de la gestión fiscal vigentes, incluyendo la revisión legal y formal de la rendición de la cuenta y la evaluación del plan de mejoramiento.

Es así como la evaluación de la gestión fiscal de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada, en el marco del control financiero, de resultados y de gestión.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL FISCAL INTERNO

Para efectos de la muestra, se contemplaron como elementos constitutivos del correspondiente universo, las causas de riesgo, el efecto y el diseño de control, de conformidad con la respectiva 'matriz de riesgos y controles' estructurada para la presente auditoría.

En relación con los criterios de selección, este proceso se evaluó de manera transversal en los distintos procesos de la auditoría, teniendo en cuenta el conjunto de los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado, el conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas, actividades, el formato de entendimiento correspondiente a la SDA, con fundamento en la matriz de riesgos y controles configurada para el desarrollo del presente ejercicio auditor.

Con todo, la muestra relacionada con este proceso enseguida descrita se configuró sin perjuicio de la transversalidad que el control fiscal interno comporta en las distintas actividades institucionales, y que permiten su examen permanente en el marco de evaluación de la gestión, al margen de aspectos que no se establezcan expresamente dentro de la muestra, precisamente por la naturaleza correspondiente al control fiscal interno.

Cuadro 1. Muestra evaluación del control fiscal interno

Proceso	Subproceso	Etapas, criterio o actividad	Afirmación	Riesgo Identificado
Estados Financieros	Cuentas por Cobrar	Presentación de notas a los estados financieros	17. Revelación insuficiente en las notas a los estados contables.	17. Comprensión parcial de los estados financieros por parte de los usuarios



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

Proceso	Subproceso	Etapas, criterio o actividad	Afirmación	Riesgo Identificado
Estados Financieros	Efectivo y equivalentes de efectivo	Gestión del riesgo contable	23. Inadecuada administración del riesgo	23. Materialización de los riesgos de índole contable
Estados Financieros	Inventarios	Identificación	5. Registros globales de hechos económicos	5. Desconocimiento o incertidumbre sobre los hechos sin registro individualizado
Estados Financieros	Propiedades, Planta y Equipos	Presentación de notas a los estados financieros	17. Revelación insuficiente en las notas a los estados contables.	17. Comprensión parcial de los estados financieros por parte de los usuarios
Estados Financieros	Otros Activos	Presentación de notas a los estados financieros	17. Revelación insuficiente en las notas a los estados contables.	17. Comprensión parcial de los estados financieros por parte de los usuarios
Presupuesto de Gastos	Ejecución Pasiva	Ejecución	5. Deficiente gestión del gasto y giro por los diferentes rubros presupuestales	5. Baja gestión en ejecución y giros del gasto.
Presupuesto de Gastos	Cierre presupuestal	Cierre	1. Deficiente gestión en la ejecución de reservas presupuestales y cuentas u obligaciones por pagar de la vigencia anterior	1. Posible baja ejecución en cuentas por pagar, reservas presupuestales u obligaciones por pagar.
Planes programas y proyectos	Gasto de inversión u operación	NA	9. Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del proyecto como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento del plan de acción.	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).
Planes programas y proyectos	Gasto de inversión u operación	NA	18. Los productos (bienes o servicios) que entregará (o está entregando) el proyecto no son los planeados, programados y esperados por la comunidad en el término, cantidad y calidad prevista.	14. Incumplimiento en la entrega o puesta en operación de bienes o servicios objeto del proyecto.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 21 de 240



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

Proceso	Subproceso	Etapas, criterios o actividades	Afirmación	Riesgo Identificado
Planes programas y proyectos	Gasto de inversión u operación	NA	31. Incumplimiento de la ejecución física con respecto a lo planeado en los proyectos previstos por la empresa.	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).
Gasto Público	Gestión contractual	Precontractual	6. Estudios previos o de factibilidad deficientes.	8. Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos
Gasto Público	Gestión contractual	Contractual	12. Modificaciones contractuales que afectan el objeto contractual y sus condiciones.	66. Desviación de recursos
Gasto Público	Gestión contractual	Poscontractual	6. Incumplimiento en la elaboración de la liquidación de los contratos en los plazos acordados en el mismo o en los establecidos por la Ley.	72. Pérdida de competencia para liquidar el contrato en sede administrativa.
Gasto Público	Gestión contractual	Contractual	9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	59. Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.

Fuente: PVCGF-15-11 Versión: 2.0 Matriz de Riesgos y Controles - Auditoría Financiera y de Gestión a la SDA, PAD 2024, Código 58 - Consolidado Equipo Auditor.

Se analizó la calidad del Sistema de Control Fiscal Interno para conceptuar sobre el nivel de calidad determinando si es eficiente en el cumplimiento de sus objetivos.

Como se indicó, la evaluación se llevó a cabo de manera transversal a todos los macroprocesos a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, donde se identificaron los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado.

Se tomó como insumo y referencia: el mapa de procesos, procedimientos, actividades, puntos de control; mapa de riesgos y controles; informes de control interno, procesos o dependencias involucradas; plan de mejoramiento y manual de funciones.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 22 de 240

3.1.1. Inexistencia o Diseño inadecuado del Control

En el marco de la calificación del diseño de control correspondiente a la presente auditoría, no se establecieron diseños de control calificados como inexistentes o inadecuados.

3.1.2. Inefectividad de los Controles

Resultado del análisis de la efectividad de los controles, se identificaron los siguientes casos con calificación 'Parcialmente Efectivo', en tanto que no se presentó alguno con calificación 'Inefectivo'.

Cuadro 2. Controles con calificación parcialmente efectivo

Proceso/Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
Estados Financieros	Presentación de notas a los estados financieros	17. Revelación insuficiente en las notas a los estados contables.	17. Comprensión parcial de los estados financieros por parte de los usuarios	La entidad tiene establecido un Manual de Procedimientos; hay actualización y presentación periódica de saldos; existe responsabilidad de Control Interno Contable; hay comités técnicos.	Parcialmente Efectivo	3.2.1.1.1



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

Proceso/Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
Planes programas y proyectos	NA	9. Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del proyecto como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento del plan de acción.	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	La SDA cuenta con Manual de procesos y Procedimientos, elabora los correspondientes indicadores de gestión y realiza seguimiento a las metas de los proyectos de inversión, a través del plan de acción institucional.	Parcialmente Efectivo	3.4.1.1
Planes programas y proyectos	NA	18. Los productos (bienes o servicios) que entregará (o está entregando) el proyecto no son los planeados, programados y esperados por la comunidad en el término, cantidad y calidad prevista.	14. Incumplimiento en la entrega o puesta en operación de bienes o servicios objeto del proyecto.	La SDA cuenta con Manual de procesos y Procedimientos, elabora los correspondientes indicadores de gestión y realiza seguimiento a las metas de los proyectos de inversión, a través del plan de acción institucional.	Parcialmente Efectivo	3.4.1.1



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

Proceso/Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
Planes programas y proyectos	NA	31. Incumplimiento de la ejecución física con respecto a lo planeado en los proyectos previstos por la empresa.	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	La SDA cuenta con Manual de procesos y Procedimientos, elabora los correspondientes indicadores de gestión y realiza seguimiento a las metas de los proyectos de inversión, a través del plan de acción institucional.	Parcialmente Efectivo	3.4.1.1
Gasto Público	Contractual	12. Modificaciones contractuales que afectan el objeto contractual y sus condiciones.	66. Desviación de recursos	La entidad cuenta con un Manual de Contratación de conformidad con la normativa que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Igualmente opera un mapa de riesgos, en armonía con los procedimientos institucionales establecidos para el efecto.	Parcialmente Efectivo	3.4.2.2



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

Proceso/Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
Gasto Público	Contractual	9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	59. Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.	La entidad cuenta con un Manual de Contratación y con un Manual de Supervisión e Interventoría, de conformidad con la normativa que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Igualmente opera un mapa de riesgos, en armonía con los procedimientos institucionales establecidos para el efecto.	Parcialmente Efectivo	3.4.2.1 y 3.4.2.2

Fuente: PVCGF-15-11 Versión: 2.0 Matriz de Riesgos y Controles - Auditoría Financiera y de Gestión a la SDA, PAD 2024, Código 58 - Consolidado Equipo Auditor.

3.2. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

3.2.1. Proceso Estados Financieros

En desarrollo de la evaluación del Macroproceso Gestión Financiera, se evaluó al sujeto de vigilancia y control fiscal en los términos de la normatividad vigente teniendo

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 26 de 240

en cuenta su naturaleza jurídica, objeto y actividades, dentro de lo cual, de manera clara y detallada se explicó el resultado de cada principio evaluado fundamentado y soportado en las evidencias obtenidas en la auditoría sobre las situaciones o deficiencias más importantes que afecta positiva o adversamente la opinión.

La evaluación de este proceso y sus afirmaciones, se realizó de forma integral a través del examen de los subprocesos que concierne a cada uno de los Estados Financieros y tiene por objeto establecer si la información consignada en ellos por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, con corte a 31 de diciembre de 2023, reflejan razonablemente la realidad y el resultado de las operaciones con los cambios correspondientes en su situación financiera durante la vigencia, y comprobar que la elaboración de los mismos se realizó con base en los hechos económicos, los resultados operacionales, las transacciones y el correspondiente registro desde su origen, observando y cumpliendo las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

Así mismo realizar la evaluación al Sistema de Control Interno Contable de la SDA, de conformidad con la Resolución N°. 193 del 05 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación – CGN, en observancia también de las directrices y procedimientos indicados por la Contraloría de Bogotá D.C.

Igualmente, se evaluaron las operaciones recíprocas, la integralidad y veracidad de la información, su razonabilidad y control, lo cual es responsabilidad exclusiva de cada una de las entidades que son sujetos de control, por lo que es importante para este análisis tener en cuenta las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad.

El universo de la presente auditoría en el Proceso Estados Financieros a diciembre 31 de 2023 abarca toda la información financiera de la entidad, tomando

como referencia los Estados Financieros presentados por la SDA ante la ciudadanía, en respuesta a los requerimientos de las autoridades competentes y ante la Contraloría de Bogotá D.C. durante la vigencia 2023.

Frente a esa información se realizó la evaluación a las revelaciones, analizando la descripción y coherencia de los hechos económicos reflejados en la documentación aportada sobre las cuentas de la muestra para establecer el cumplimiento al procedimiento de Rendición de Cuenta, Toma de Decisiones y Control, de conformidad con el numeral 3° de la Parte N°.1 del Marco Conceptual contenido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado con la Resolución N°. 533 de 2015 y sus modificatorios expedidos por la Contaduría General de la Nación, así como la normatividad expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Contabilidad.

Igualmente, el objeto del ejercicio implica establecer el cumplimiento de la normatividad vigente que le es complementaria, entre otras: Ley 87 de 1993, Ley 1314 de 2009, Instructivo de saldos iniciales 002 de 2015, Resolución N°. 706 de 2016, Resolución N°. 602 de 2018, Resolución N°. DCC-000001 de 2019, Resolución N°. 259 de 2019, Resolución N°. 425 de 2019, Resolución N°. 432 de 2019 expedidas por la Contaduría General de la Nación y demás normas prescritas sobre la materia.

Para el análisis de las cifras presentadas en los Estados Financieros y constatar la representación fidedigna, verificable y oportuna, características propias que debe tener la información financiera, se tomó la información de los Estados Financieros reportados en SIVICOF con corte a 31 de diciembre de 2023 y se realizaron pruebas de cumplimiento, analíticas, sustantivas y sumarias, revisión de libros principales y auxiliares, examen de soportes, así como de la información entre dependencias, con fundamento en los principios básicos de INTOSAI -P 12, -P 20 y -P 50 con las normas ISSAI 100, 130, 150 y 200 adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial GAT V. 3.0, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria N° 002 del 31 de enero de 2023, expedida www.contraloriabogota.gov.co

por la Contraloría de Bogotá D.C., con el fin de verificar que la administración dio cumplimiento a la normatividad financiera, contable y fiscal vigente.

La entidad presentó en el Estado de Situación Financiera al cierre de la vigencia de 2023, un Activo por valor total de \$485.853.486.311, el cual mostró un incremento de \$128.626.584.680 equivalente al 36,01% respecto a la vigencia anterior. El Activo se encontró constituido del siguiente modo: Activo Corriente por valor de \$116.008.850.671, que representa el 23,9% del total del Activo y Activo no Corriente por valor de \$369.844.635.640, que representa el 76,1% del total del Activo; así mismo un Pasivo por valor total de \$33.609.963.144, distribuido de la siguiente manera: Pasivo Corriente por valor de \$15.353.428.350, que representa el 45,7% del total del pasivo y el Pasivo no Corriente por valor de \$18.256.534.794, que representa el 54,3% del total del Pasivo; finalmente presenta un Patrimonio por valor total de \$452.243.523.167.

Con el objeto de determinar una muestra con base en las cifras, se realizó análisis tanto horizontal como vertical a los saldos consignados en el Estado de Situación Financiera de la SDA a 31 de diciembre de 2023, se procedió a verificar la información reportada a la Contraloría de Bogotá D.C. en el SIVICOF por parte del sujeto de control.

Además, se tuvieron en cuenta los lineamientos dados por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública - DEEPP de este organismo de control fiscal, respecto de la vigencia 2023 aplicados a la entidad sujeto de control, así como los de la alta dirección establecidos en el Plan Anual de Estudios - PAE y el memorando de asignación, en concordancia con el procedimiento vigente, el Programa de Auditoría y el Plan de Trabajo, para desarrollar los análisis y la evaluación correspondiente, de conformidad con la competencia y condiciones determinadas para esta auditoría.

Como resultado de lo descrito fueron seleccionadas las cuentas más

representativas del Estado de Situación Financiera, sin perjuicio de ampliar el análisis y la evaluación a otras cuentas de los grupos respectivos, con el fin de obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras y la fidelidad de la información financiera presentadas por la entidad al cierre de la vigencia 2023.

Con las cuentas más representativas del Estado de Situación Financiera, se efectuó la revisión, examinación, análisis y evaluación de manera posterior y selectiva a los saldos correspondientes:

- Cuenta 1311- Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, con saldo final al cierre de la vigencia por valor de \$89.595.466.234, reflejando el 18,44% del Total del Activo;

- Cuenta 1384- Otras cuentas por cobrar, registró un saldo final de \$10.439.818.900, reflejó el 2,15% del Total del Activo;

- Cuenta 1615- Construcciones en curso, presentó un saldo al cierre de la vigencia por valor de \$25.891.412.095, reflejando el 7% del valor del Activo No Corriente y el 5,33% del Total del Activo;

- Cuenta 1637- Propiedades, Planta y Equipo no explotado, registró un saldo final por \$845.184.466, reflejando el 0,23% del valor del Activo No Corriente y el 0,17% del Total del Activo;

- Cuenta 1640- Edificaciones, reportó saldo final de \$48.856.153, reflejando el 0,01% del Total del Activo;

- Cuenta 1655- Maquinaria y Equipo, con saldo final \$5.361.666.278, reflejó el 1,45% del valor del Activo No Corriente y el 1,10% del Total del Activo;

- Cuenta 1660- Equipo Médico y Científico, registró un saldo al cierre de la vigencia por valor de \$20.247.563.189, reflejando el 5,47% del valor del Activo No Corriente y el 4,17% del Total del Activo;

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 30 de 240

- Cuenta 1908- Recursos Entregados en Administración, presentó un saldo final de \$306.624.486.258, reflejando el 82,91% del valor del Activo No Corriente y el 63,11% del Total del Activo;

- Cuenta 2401- Adquisición de bienes y servicios nacionales, con saldo final \$9.247.307.194, reflejando el 60,23% del valor del Pasivo Corriente y el 27,51% del Total del Pasivo;

- Cuenta 2701- Litigios y Demandas, con saldo final \$15.921.701.285, reflejando el 87,21% del valor del Pasivo No Corriente y el 47,37% del Total del Pasivo;

Así mismo, fueron examinados los Grupos reportados con movimiento durante la vigencia auditada y se revisaron los saldos en el Pasivo y el Patrimonio.

Se procedió con la verificación de los formatos y documentos electrónicos correspondientes a los Estados Financieros de la vigencia auditada presentados:

En el informe 16- CONTABILIDAD. Se revisó de forma selectiva la información reportada en tres (3) documentos electrónicos y un (1) formato electrónico con la siguiente denominación oficial: CBN-0902:CGN2015_002_Operaciones_Reciprocas_Convergencia; CBN-0901:CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia; CBN-1026: Inventario Físico; y CB-0905: Cuentas por Cobrar.

En el informe 68- CONTABILIDAD - FINANCIERA. Se revisó de forma selectiva la información reportada en cuatro (4) documentos electrónicos con la siguiente denominación oficial: CBN-0906: Notas a los Estados Financieros; CBN-1009: Estado de Situación Financiera; CBN-1010: Estado de Resultado Integral o Estado de Resultados; CBN-1011: Estado de Cambios en el Patrimonio; de conformidad con el reporte y certificación de SIVICOF, y la información solicitada para hacer verificación de la clasificación, registro y control de los saldos a fin de obtener comprensibilidad,

razonabilidad y examinar variaciones en los Estados Financieros Comparados de la vigencia 2023.

Se efectuó revisión de la conciliación de saldos entre cuentas, verificación de la integridad y veracidad de la información consignada en las operaciones recíprocas y comunicaciones puestas a disposición por la SDA en las revelaciones y documentos oficiales.

A partir del análisis vertical y horizontal se establecieron las variaciones significativas de los saldos en las correspondientes cuentas presentadas a 31 de diciembre de la vigencia auditada.

En el entendido que la evaluación se realizó de manera integral, amplia y suficiente extendiendo este ejercicio a toda la información de los Estados Financieros presentada por la SDA al cierre de la vigencia auditada, se hace relación de la muestra con las cuentas contables a continuación:

- Cuenta 1311- Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, con saldo final \$89.595.466.234;
- Cuenta 1384- Otras cuentas por cobrar, con saldo final \$10.439.818.900;
- Cuenta 1637- Propiedades, Planta y Equipo no explotado, con saldo final \$845.184.466;
- Cuenta 1640- Edificaciones, con saldo final \$48.856.153;
- Cuenta 1908- Recursos Entregados en Administración, con saldo final \$306.624.486.258;
- Cuenta 2701- Litigios y Demandas, con saldo final \$15.921.701.285.

CLASE 1- ACTIVO

Clase 1- Activo- “(...) *incluye los grupos que representan los recursos controlados por la entidad como resultado de un evento pasado, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.*” (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Esta clase registró en el Activo corriente saldo por valor de \$116.008.850.671 y en el Activo no corriente saldo por valor de \$369.844.635.640, para el saldo total de \$485.853.486.311, el cual muestra un aumento de \$128.626.584.680 equivalente al 36,01% respecto de la vigencia anterior. El Activo se encontró constituido de la siguiente forma:

GRUPO 11- EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El Grupo 11- Efectivo y Equivalentes al Efectivo, “(...) *incluye las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad. Así mismo, incluye los equivalentes al efectivo, y los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido.*” (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Respecto a este grupo contable de conformidad con los parámetros técnicos vigentes, la SDA presentó la siguiente revelación: el efectivo y equivalentes al efectivo, como rubro contable no registra saldo a 31 de diciembre de 2023, en razón a que se trata de una Entidad del Nivel Central y no cuenta con el control y manejo de depósitos en entidades financieras, todas las transacciones tanto de ingreso como salida de recursos se efectúan a través de la Cuenta Única Distrital (CUD), según procedimiento establecido en Circular Externa DDC N°. 14 del 28 de febrero del 2018 actualizada con la Circular Externa DDC N°. 028 del 30 de septiembre del 2023.

GRUPO 13- CUENTAS POR COBRAR

El Grupo 13- Cuentas por Cobrar, “(...) incluye las cuentas que representan los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, tales como impuestos y transferencias, y en transacciones con contraprestación, tales como la venta de bienes y servicios.” (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Este grupo contable registró a 31 de diciembre de 2023, saldo final de \$72.354.978.698 equivalente al 14,89% del Activo total, como resultado del saldo en el activo corriente por \$59.773.310.322, en sumatoria de las cuentas 1311- Contribuciones, Tasas e Ingresos no tributarios, en valor de \$62.544.181.586; 1384- Otras cuentas por cobrar, en valor de \$9.577.098.767; y 1386- Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR), en valor de \$(12.347.970.031).

- La Cuenta 1311- Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, “representa el valor de los derechos a favor de la entidad que se originan por conceptos tales como contribuciones, tasas, multas, sanciones, estampillas y cuotas de sostenimiento. Así mismo, incluye los derechos originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros”. (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Esta cuenta contable presentó un saldo de \$62.544.181.586 en el Activo Corriente y \$27.051.284.648 en el Activo no Corriente, para totalizar un valor de \$89.595.466.234 en el saldo final de esta cuenta al cierre de la vigencia 2023, que equivale al 18,44% del Activo total.

Compuesta por las subcuentas contables: 131101- Tasas, registró un valor de \$62.996.915.230, que representan el 80,8% del total de las cuentas por cobrar por concepto de Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios; 131102- Multas y

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 34 de 240

Sanciones, presentó un valor de \$24.649.370.119; 131103- Intereses, reportó un valor de \$1.437.251.000 que corresponde a 46 facturas; 131118- Licencias, reportó un monto de \$121.456.712 consecuencia de 415 actos administrativos; y 131127- Contribuciones, registró un valor de \$390.473.173 que representa el 1,0% del total de las cuentas por cobrar por contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.

- La Cuenta 1384- Otras Cuentas por Cobrar, *“representa el valor de los derechos de cobro de la entidad por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores.”* (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Habiendo revisado y verificado los saldos correspondientes a las subcuentas que la componen, se presentan: 138426- Pago por cuenta de terceros, que registró \$6.033.401 en el activo corriente; y 138490- Otras cuentas por cobrar, que aportó \$9.571.065.366 en el activo corriente y \$862.720.133 en el activo no corriente, para presentar un valor de \$10.433.785.499. De tal modo que, esta cuenta contable presentó al cierre de la vigencia 2023 un saldo por \$10.439.818.900, que representa el 14,43% del grupo contable 13- Cuentas por cobrar y el 2,15% del Activo total.

El aumento en el saldo final y consecuente variación de \$10.232.062.354 respecto a la vigencia anterior se justificó a través del reconocimiento de los procesos sancionatorios contractuales en el activo corriente de la subcuenta 138490- Otras cuentas por cobrar, en la cual se reconoce entre otras, una sanción impuesta a título de indemnización por el incumplimiento contractual por valor de \$9.535.247.970 conforme a la Resolución 2775 de 2023.

GRUPO 15- INVENTARIOS

El Grupo 15- Inventarios, *“(…) incluye las cuentas que representan activos adquiridos, los que se encuentran en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agrícolas, que se tengan con la intención de a) comercializarse en el curso normal de la operación, b) distribuirse sin contraprestación en el curso normal*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 35 de 240

de la operación, o c) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.” (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Este grupo contable registró un saldo de \$306.001.087 equivalente al 0,06% del Activo total con corte a 31 de diciembre de 2023, aportado por la subcuenta 151409- Repuestos, componente de la cuenta 1514- Materiales y suministros. Su disminución del 34,78% respecto a la vigencia anterior, fue explicada en el consumo de elementos durante la vigencia auditada.

GRUPO 16- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El Grupo 16- Propiedades, Planta y Equipo: “(...) *incluye las cuentas que representan activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del Marco Normativo para Entidades de Gobierno Catálogo General de Cuentas Contaduría General de la Nación Régimen de Contabilidad Pública 196 arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.*” (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Este grupo contable registró como saldo \$51.495.094.243 equivalente al 10,6% del Activo total con corte a 31 de diciembre de 2023, en sumatoria de las cuentas 1605- Terrenos, con saldo de \$2.038.251.405; 1615- Construcciones en curso, con saldo por valor de \$25.891.412.095; 1635- Bienes muebles en bodega, con saldo por

\$297.300.114; 1637- Propiedades, planta y equipo no explotados, en valor de \$845.184.466; 1640- Edificaciones, con saldo de \$48.856.153; 1645- Plantas, ductos y túneles, con saldo de \$17.567.688.949; 1655- Maquinaria y Equipo, con saldo de \$5.361.666.278; 1660- Equipo médico y científico, con saldo de \$20.247.563.189; 1665- Muebles, enseres y equipo de oficina, por valor de \$2.815.335.951; 1670- Equipos de comunicación y computación, con saldo de \$7.634.102.566; 1675- Equipos de transporte, tracción y elevación, con un saldo por \$1.840.937.158; 1680- Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería, con saldo por \$17.062.040; y 1685- Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR), en valor de \$(33.110.266.121).

- La Cuenta 1615- Construcciones en curso, *“representa el valor de las edificaciones recibidas que aún se encuentran en construcción, así como los costos y demás cargos en que se incurre durante el proceso de construcción de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de operar de la forma prevista por la administración de la entidad.”* (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Esta cuenta contable registró un saldo de \$25.891.412.095, el cual representa el 50,28% del grupo contable 16- Propiedades, Planta y Equipo, reflejando los recursos destinados a la estructuración física de los bienes inmuebles de la SDA en proceso de construcción y puesta en marcha, los cuales están destinados a contribuir con el buen desempeño y el cumplimiento de su misión.

- La Cuenta 1637- Propiedades, planta y equipo no explotados, *“representa el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad que por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación en desarrollo de sus actividades.”* (Catálogo General de Cuentas, 2017).

La SDA reconoció bajo este rubro todos los bienes que no fueron objeto de uso en desarrollo de su gestión misional durante la vigencia 2023, aun cuando pudieron

estar en uso con antelación.

En esta cuenta contable reportó un saldo total por \$845.184.466, que equivale al 1,64% del grupo contable 16- Propiedad, planta y equipo y el 0,17% del Activo total; en su composición se encontraron las subcuentas 163707- Maquinaria y equipo, por valor de \$26.342.000 en el activo no corriente, 163708- Equipo médico y científico, por valor de \$441.440.194 en el activo no corriente, 163709- Muebles, enseres y equipo de oficina, por valor de \$155.954.266 en el activo no corriente, 163710- Equipos de comunicación y computación, por valor de \$73.205.866 en el activo no corriente, 163711- Equipos de transporte, tracción y elevación, por valor de \$146.386.140 en el activo no corriente, y 163712- Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería, por valor de \$1.856.000 en el activo no corriente.

Entre los bienes reconocidos en esta cuenta se destacan una Shelter o Cabina, por valor de \$71.415.000 y un Resistografo por valor de \$56.876.695.

- La Cuenta 1640- Edificaciones, *“representa el valor de las construcciones, tales como edificios, bodegas, locales, oficinas, fábricas y hospitales, entre otros, que se emplean para propósitos administrativos o para la producción de bienes o la prestación de servicios. También incluye las edificaciones de propiedad de terceros y las de uso futuro indeterminado que cumplen la definición de activo.”* (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Esta cuenta contable presentó un saldo total por \$48.856.153, que lo aportó en su totalidad la subcuenta 164001- Edificios y casas, misma que representa el 0,095% del grupo contable 16- Propiedad, planta y equipo y el 0,01% del Activo total.

- La Cuenta 1655- Maquinaria y Equipo, *“representa el valor de la maquinaria industrial, el equipo para la construcción y perforación, así como las herramientas y accesorios que se emplean en la producción de bienes y la prestación de servicios. También incluye la maquinaria y equipo de propiedad de terceros que cumplan la*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 38 de 240

definición de activo.” (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Esta cuenta contable representó el 10,41% del Grupo 16- Propiedades, Planta y Equipo, el 1,45% del valor del Activo No Corriente y el 1,10% del Activo total al cierre de la vigencia 2023. La misma registró un saldo al cierre de la vigencia por valor de \$5.361.666.278, que expresa un aumento de \$211.433.978 respecto de la vigencia previa.

Las subcuentas que presentaron movimiento durante la vigencia auditada fueron: 165501- Equipo de construcción, con un saldo de \$921.353.576; 165504- Maquinaria industrial, con un saldo de \$323.085.902; 165508- Equipo agropecuario, de silvicultura, avicultura y pesca, con un saldo de \$119.683.887; 165511- Herramientas y accesorios, con un saldo de \$195.662.187; 165520- Equipo de centros de control, con un saldo de \$3.349.526.978; y 165590- Otra maquinaria y equipo, con un saldo de \$452.353.748.

La información corresponde a elementos utilizados en la prestación de servicios y en las actividades misionales, incluyendo los elementos ubicados en la Planta de Tratamientos de Aguas Residuales (PTAR) Salitre, administrados por la EAAB.

- La Cuenta 1660- Equipo Médico y Científico, *“representa el valor de los equipos médicos, científicos, de investigación y de laboratorio que son utilizados en la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye el equipo médico y científico de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.”* (Catálogo General de Cuentas, 2017).

En esta cuenta contable registró para el cierre de 2023, un saldo total por \$20.247.563.189, equivalente al 4,17% del Activo total, aportado por las subcuentas que la componen, las cuales representaron el 39,32% del grupo contable 16- Propiedad, planta y equipo; que corresponden a elementos empleados en la prestación de servicios y principalmente en las actividades misionales. En la PTAR Salitre se encuentran 59 elementos.

Habiendo revisado y verificado los saldos correspondientes a las subcuentas que la componen, se presentan 166001- Equipo de investigación, con un saldo de \$82.338.200 en el activo no corriente; 166002- Equipo de laboratorio, con un saldo de \$20.143.909.724 en el activo no corriente; y 166009- Equipo de servicio ambulatorio, con un saldo de \$21.315.265 en el activo no corriente.

- Cuenta 1685- Depreciación acumulada de Propiedades, planta y equipo (CR), *“representa el valor acumulado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la propiedad, planta y equipo por el consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas.”* (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Esta cuenta no corriente reportó saldo por \$(33.110.266.121) con participación de (6,81) % en el Activo y de (64,3) % en el Grupo 16- Propiedades, Planta y Equipo al cierre de la vigencia 2023. Este saldo mostró incremento en \$(3.845.904.744) respecto al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, como consecuencia de la calculación en la vida útil de los bienes reconocidos en el grupo contable 16- Propiedades, Planta y Equipo, y ajustes por deterioro en su utilización desde que fueron adquiridos.

Una vez revisadas y verificadas las subcuentas que componen esta cuenta contable, se presentan: 168501- Edificaciones, con saldo de \$(4.927.552); 168502- Plantas, ductos y túneles, con saldo de \$(12.633.437.578); 168504- Maquinaria y equipo, con saldo de \$(3.653.840.967); 168505- Equipo médico y científico, con saldo de \$(8.603.879.797); 168506- Muebles, enseres y equipo de oficina, con saldo de \$(1.852.649.233); 168507- Equipos de comunicación y computación, con saldo de \$(5.123.567.040); y 168508- Equipos de transporte, tracción y elevación, con saldo de \$(689.167.078); 168509- Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería, con saldo de \$(15.356.699); 168513- Bienes muebles en bodega, con saldo de \$(22.374.067); y 168515- Propiedades, planta y equipo no explotados, con saldo de \$(511.066.110).

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 40 de 240

GRUPO 19- OTROS ACTIVOS

El Grupo 19- Otros Activos, “(...) incluye las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.” (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Este grupo contable registró a 31 de diciembre de 2023, un saldo de \$343.855.468.309 con participación de 70,77% en el Activo total, en sumatoria de las cuentas 1902- Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, con saldo por \$227.674.033; 1905- Bienes y servicios pagados por anticipado, con saldo \$88.651.860; 1906- Avances y anticipos entregados, con saldo \$32.198.906.185; 1908- Recursos entregados en administración, con saldo de \$306.624.486.258; 1909- Depósitos entregados en garantía, con saldo de \$143.975.567; 1970- Activos intangibles, con saldo \$10.382.275.708; 1975- Amortización acumulada de activos intangibles (CR), con saldo \$(5.810.501.302).

- La Cuenta 1906- Avances y Anticipos entregados, “representa los valores entregados por la entidad, en calidad de avance o anticipo, para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.” (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Esta cuenta contable presentó un saldo final por \$32.198.906.185 equivalente al 9,36% del grupo contable 19- Otros Activos y al 6,63% del Activo total, y fue aportada por la suma de las subcuentas 190604- Anticipo para adquisición de bienes y servicios, por valor de \$25.410.874.057 en el activo corriente y \$3.735.186.595 en el activo No corriente; y 190690- Otros avances y anticipos, por valor de \$3.052.845.533 en el activo No corriente.

En relación con el aumento que presentó en el saldo final por valor de \$11.526.248.569 equivalente al 55,76% respecto a la vigencia anterior, corresponde a los anticipos para adquisición de bienes y servicios que como se estableció en la dinámica de las subcuentas 190604- Anticipo para adquisición de bienes y servicios, en la adquisición de predios por la ejecución del Convenio Interadministrativo N°. 20171240 suscrito con la EAAB – ESP; y 190690- Otros avances y anticipos, en los recursos pendientes por amortizar desembolsados en el mes de enero de 2023 dentro del marco del contrato N°. 20221977.

- La Cuenta 1908- Recursos entregados en administración, *“representa los recursos en efectivo a favor de la entidad que se originan en a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.”* (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Habiendo revisado y verificado los saldos correspondientes a las subcuentas que la componen, se presentan 190801- En administración, compuesta por \$20.004.083.918 en el activo corriente y por \$265.768.543.486 en el activo no corriente, para aportar un saldo final de \$285.772.627.404, representando el 93,2% de los recursos entregados en administración, con un incremento del 22,5% respecto a la vigencia anterior, relacionada especialmente con la entrega de recursos adicionales en marco del convenio 1240 de 2017; y 190803- Encargo fiduciario - Fiducia de administración, compuesta por \$10.425.929.427 en el activo corriente y por \$10.425.929.427 en el activo no corriente, para aportar un saldo final de \$20.851.858.854, representando el 6,8% de los recursos entregados en administración, presenta un incremento de 244% respecto al año anterior, dado que durante la vigencia se efectuaron desembolsos que suman un total de \$19.538.118.679 que corresponde a los recursos entregados a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER).

Como se expuso en el párrafo anterior, el resultado de esta cuenta contable se www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888
Página 42 de 240

compuso con los saldos pendientes de formalizar sobre los recursos entregados en el marco de convenios interadministrativos y por los recursos entregados al encargo fiduciario y representa el valor de los recursos entregados en administración a otras entidades que funjan como intermediarias para llevar a cabo convenios interadministrativos, los cuales están dirigidos al cumplimiento de la misión institucional.

Esta cuenta contable registró para el cierre de 2023 un saldo total de \$306.624.486.258, presentando un aumento en \$67.274.283.154 equivalente al 28,11% respecto al saldo de la vigencia anterior. Su saldo final en la vigencia auditada muestra una participación en el grupo 19- Otros Activos de 89,17%, en el Activo No Corriente de 82,91% y en el Activo total de 63,11% al cierre de la vigencia 2023.

CLASE 2- PASIVO

Clase 2- Pasivo- *“(...) incluye los grupos que representan las obligaciones presentes que tiene la entidad como producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencidas, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.”* (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Esta clase registró en el Pasivo corriente saldo por valor de \$15.353.428.350 y en el Pasivo no corriente saldo por valor de \$18.256.534.794, para el saldo total de \$33.609.963.144, el cual muestra un aumento de \$8.906.971.099 equivalente al 36,06% respecto a la vigencia anterior, y se encontró constituida de la siguiente manera:

GRUPO 24- CUENTAS POR PAGAR

El Grupo 24- Cuentas por Pagar, *“(...) incluye las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento*

financiero." (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Este grupo contable registró a 31 de diciembre de 2023, un saldo de \$10.424.899.679 equivalente al 31,02% de la Clase 2- Pasivos, en sumatoria de las cuentas 2401- Adquisición de Bienes y Servicios nacionales, con saldo \$9.247.307.194 y participación de 88,7%; 2424- Descuento de nómina, con saldo \$3.915.700 y participación de 0,04%; 2436- Retención en la fuente e impuesto de timbre, con saldo \$760.574.183 y participación de 7,3%; 2460- Créditos Judiciales, con saldo \$50.714.048 y participación de 0,5%; y 2490- Otras cuentas por pagar con saldo \$362.388.554 y participación de 3,46%.

- La Cuenta 2401- Adquisición de Bienes y Servicios nacionales, *"representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad con terceros por concepto de a) la adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades y b) la adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos."* (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Esta cuenta contable presentó un saldo de \$9.247.307.194 en el Pasivo Corriente, al cierre de la vigencia 2023, que equivale al 88,7% del grupo contable 24- Cuentas por Pagar, y al 27,51% del Pasivo total.

Compuesta por las subcuentas contables: 240101- Bienes y Servicios, que registró un valor de \$991.855.311 y participación de 10,7%, cuya distribución con desembolso por bienes adquiridos y almacenados fue de \$152.305.335, por bienes adquiridos a desembolsar en la vigencia 2024 fue de \$839.549.976; y 240102- Proyectos de Inversión, presentó un valor de \$ 8.255.451.883 y participación de 89,3%, cuya finalidad fueron cuentas del presupuesto de inversión, causadas y tramitadas ante la Dirección Distrital de Tesorería en el mes de diciembre de 2023 para ser canceladas dentro de la vigencia 2024.

GRUPO 25- BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

El Grupo 25- Beneficios a los Empleados, “(...) *incluye las cuentas que representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados o extrabajadores por los servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.*” (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Este grupo contable registró a 31 de diciembre de 2023, un saldo de \$5.436.540.164 con participación del 16,18% en la Clase 2- Pasivos.

GRUPO 27- PROVISIONES

El Grupo 27- Provisiones, “(...) *incluye las cuentas que representan los pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.*” (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Este grupo registró a 31 de diciembre de 2023, un saldo de \$15.921.701.285 con participación del 47,37% en la Clase 2- Pasivos, y aporte de la cuenta no corriente 2701- Litigios y Demandas.

- La Cuenta 2701- Litigios y Demandas, “*representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos y pueda realizarse una estimación fiable del valor de la obligación.*” (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Esta cuenta contable presentó un saldo de \$15.921.701.285 en el Pasivo no Corriente al cierre de la vigencia 2023, que equivale al 100% del grupo contable 27- Provisiones, y al 47,37% del Pasivo total. Presentó una variación del 42% respecto a la vigencia anterior, en razón del ajuste en el valor del contingente y del valor presente de la pretensión; adicionalmente, de forma trimestral se prepara la conciliación de la información registrada en contabilidad con el reporte SIPROJ.

Compuesta por las subcuentas contables: 270103- Administrativas, registró un valor de \$15.921.446.287; y 270190- Otros litigios y demandas, presentó un valor de \$254.998.

Su reconocimiento procede una vez efectuada la actualización del contingente judicial en el Sistema de Procesos Judiciales del Distrito Capital SIPROJ WEB, por parte del grupo de abogados de la Dirección Legal Ambiental o de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor, esta última en los eventos en que representa a la SDA.

CLASE 3- PATRIMONIO

Clase 3- Patrimonio- “(...) *incluye los grupos de cuentas que representan los bienes y derechos, deducidas las obligaciones, de las entidades de gobierno. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.*” (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Esta clase contable se encontró constituida de la siguiente manera:

GRUPO 31- PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO

El Grupo 31- Patrimonio de las Entidades del Gobierno, “(...) *incluye las cuentas que representan los recursos aportados para la creación y desarrollo de las entidades de gobierno. También incluye los resultados acumulados, el capital de los fondos de reservas de pensiones, el capital de los fondos parafiscales, entre otras.*” (Catálogo General de Cuentas, 2017).

El Grupo 31- Patrimonio de las Entidades del Gobierno presentó saldo final en tres (3) cuentas 3105- Capital fiscal, con saldo \$135.326.015.200, el cual se mantiene sin variación respecto a la vigencia anterior; 3109- Resultados de ejercicios anteriores, con saldo \$197.810.918.767, que presenta un aumento de \$20.464.943.447 en relación con la vigencia anterior; y 3110- Resultado del Ejercicio con saldo \$119.106.589.200, con un aumento por valor de \$99.254.670.134 respecto a la vigencia anterior.

La sumatoria de dichas cuentas arrojó un resultado de \$452.243.523.167 al cierre de la vigencia 2023, revelando un incremento de \$119.719.613.581 que equivale al 36% respecto al saldo de la vigencia anterior.

OPERACIONES RECÍPROCAS

Operaciones Recíprocas - *“Representa el valor de las operaciones realizadas entre entidades públicas para cancelar derechos y obligaciones, sin que exista necesariamente flujo de efectivo.”* (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Bajo este concepto se registran los valores correspondientes a transacciones económicas con su respectivo componente contable y financiero, efectuadas entre las entidades del sector público.

Estas operaciones en su transversalidad pueden generar movimientos con partidas del activo, pasivo, ingresos y gastos dependiendo de la naturaleza, el objeto y la actividad de cada entidad.

La SDA llevó a cabo conciliación trimestral con la finalidad de contribuir a reflejar información oportuna, fiable y veraz en los Estados Financieros Consolidados, en ello radica la importancia de que las operaciones consignadas en la contabilidad de cada una de las partes expongas la homogeneidad en los aspectos de cuantías y partidas contables reconocidas y así, lograr reciprocidad.

En referencia a los criterios mencionados y con el ánimo de facilitar la gestión, la

Contaduría General de la Nación (CGN) emite y actualiza constantemente las reglas de eliminación, las cuales en su contenido identifican un grupo de partidas específicas las cuales permiten realizar el debido cruce de la información de manera bilateral y acertada, que pueden ser consultadas y están disponibles en la página de la CGN y Bogotá Consolida.

Se realizó verificación de la integridad y veracidad de la información consignada y puesta a disposición por la SDA a través de las revelaciones y documentos oficiales validando en su generalidad la dinámica contable conforme a la información financiera disponible referida a las Operaciones Recíprocas.

Durante la vigencia 2023, conforme al registro en valor de \$685.435.617.580 como resultado de la sumatoria del valor corriente por \$71.866.853.010 y el valor no corriente por \$613.568.764.570 en el documento oficial CGN2015_002, se destacaron las siguientes operaciones recíprocas: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA con saldos no corrientes que suman \$281.420.890.329; EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP con saldos mixtos que suman \$391.024.892.005; UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS –UAESP con saldos mixtos; DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO -DADEP con saldos no corrientes; INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE –IDRD con saldos mixtos; AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP con saldos mixtos; CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL –CAR con saldo no corriente; EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - ETB - ESP con saldo no corriente; FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL –FINDETER con saldo no corriente; FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DEL DISTRITO CAPITAL con saldos mixtos, entre otras entidades públicas.

En la evaluación del principio de eficacia a los Estados Financieros se obtuvo 100%, lo cual conlleva el concepto de confiabilidad correspondiente, la cual se refleja www.contraloriabogota.gov.co

en la opinión sin salvedades, consignada en el dictamen de este informe.

3.2.1.1. Control Interno Contable

El presente informe de evaluación al sistema de control interno contable fue realizado teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 193 del 05-05-2016, *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”*, expedida por la Contaduría General de la Nación, con el objeto de determinar la calidad del nivel de confiabilidad del control interno contable existente en la SDA, a 31 de diciembre de 2023.

Fue evaluado el principio de eficiencia, determinando que la información entregada en el Proceso Estados Financieros, Control Interno Contable representa de manera razonable y fidedigna los resultados obtenidos por la SDA durante la vigencia 2023, en relación con la confiabilidad en cuanto a clasificación, registro y control de las operaciones contables.

Así mismo, se efectuó la evaluación cualitativa, mediante la verificación en las fuentes del área de contabilidad, siendo valoradas las etapas de Reconocimiento, Registro, Revelación y la de Otros Elementos de Control, cada una con sus correspondientes actividades, a fin de obtener la información suficiente para establecer el estado de los procedimientos y el cumplimiento legal atinente a Control Interno Contable implementado por parte de la SDA.

Se validó en su generalidad la actualización de procedimientos referidos a la elaboración y presentación de Estados Financieros.

La entidad presentó como evidencia de cumplimiento, entre otros documentos, los informes generados por auditorías de la Oficina de Control Interno, las actas y resoluciones concordantes con dos (2) reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad

Contable y de Cartera (CTSCC) –SDA: 1ra Reunión- Acta N° 1 del 17 de julio de 2023,
2da Reunión- Acta N° 2 del 01 de diciembre de 2023.

La eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 91,76% evaluando al sistema de control interno contable como eficiente, lo cual conlleva el concepto de confiabilidad correspondiente.

3.2.1.1.1. Hallazgo administrativo por reportar en el documento electrónico 'CBN-0906: Notas a los Estados Financieros' en el año 2023, fechas diferentes a las informadas en el mismo documento del año 2022, respecto del momento en que dejó de operar el 'Sistema Integral de Cobro Coactivo –SICO'.

En el documento electrónico 'CBN-0906: Notas a los Estados Financieros' reportado por la SDA en SIVICOF vigencia 2022, tercer párrafo página 5, fue revelado septiembre del 2020, como el momento de *'la eliminación del "Sistema Integral de Cobro Coactivo –SICO"'*.

Al revelar esta misma información para la vigencia auditada, en el documento electrónico 'CBN-0906: Notas a los Estados Financieros' reportado por la SDA en SIVICOF vigencia 2023, primer párrafo página 11, fue revelado septiembre del 2019, como el momento de *'la eliminación del "Sistema Integral de Cobro Coactivo –SICO"'*, dando lugar a imprecisión respecto del citado hecho.

Cabe señalar que para efectos de la presente auditoría, se tuvo en cuenta la información inicial 'septiembre 2020', debido a que fue oficializada sin que hubiere alguna corrección frente a esa circunstancia.

Con base en lo anterior, se evidencian deficiencias en el control ejercido frente al trámite de los documentos electrónicos 'CBN-0906: Notas a los Estados Financieros' ante la Contraloría de Bogotá, D.C. También se identifica una inadecuada observancia a lo señalado en la normatividad del 'Capítulo 1. Estructura',

del Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno y del Marco Conceptual para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, numerales '4.1. Características fundamentales', '4.2. Características de mejora' y '6.4.3. Organización de la información'.

La inconsistencia descrita se originó por deficiencias en la aplicación de los controles frente a la descripción detallada de los hechos correspondientes.

Ello dificulta la verificación y evaluación de datos e información financiera y contable reportada. También dificulta a la ciudadanía la correcta interpretación de los hechos económicos, frente a la fiabilidad que deben generar las características cualitativas de la información financiera.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio con radicado N°. 2024EE84891 del 18-04-2024, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, en razón a los argumentos enseguida expuestos.

La entidad en la respuesta señaló lo siguiente: “**Respuesta de la SDA:** Una vez analizada la observación, hemos encontrado que, en efecto, se presentó un error humano involuntario de digitación en el aparte “**1.2.2 Limitaciones y deficiencias generales (operativas o administrativas)**” del “*documento electrónico ‘CBN0906: Notas a los Estados Financieros’ en el año 2023*”, error que consistió en citar la vigencia 2019, siendo la correcta 2020, así:(...).” (sic).

Como se observa en la respuesta, la entidad reconoció la condición establecida en la observación.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

Se efectuó la evaluación cualitativa de los principios contables, mediante la verificación en las fuentes del área de contabilidad, siendo valoradas las etapas de Reconocimiento, Registro, Revelación y la de Otros Elementos de Control, cada una con sus correspondientes actividades, a fin de un concepto de confiabilidad y razonabilidad Control Interno Contable implementado y los Estados Financieros presentados por parte de la SDA.

El principio de eficiencia en la implementación del Control Interno Contable obtuvo una calificación de 91,76% evaluando al sistema de control interno contable como eficiente, lo cual conlleva el concepto de confiabilidad correspondiente.

Así mismo, en la evaluación del principio de eficacia a los Estados Financieros se obtuvo 100%, lo cual respalda la opinión en el dictamen de este informe.

3.2.2. Proceso Desempeño Financiero

De conformidad con lo establecido según la 'Resolución N°16 del 10 de mayo de 2023' de la Contraloría de Bogotá D.C., en el documento 'PVC GF-04-05 Guía para evaluar el desempeño financiero', se estableció: *"La evaluación del desempeño financiero aplica a los sujetos de control que buscan obtener un lucro y/o sostenibilidad financiera y los que no."*

Del mismo documento se cita en el numeral '2.2 DEUDA PÚBLICA': *"Debe tomar como insumo para el análisis, la información de deuda pública, reportada por el sujeto de vigilancia y control fiscal a través del SIVICOF."* Para el caso de la SDA, su cometido no busca la obtención de lucro sino se enfoca a un beneficio social.

3.3. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.3.1. Proceso Presupuesto de Ingresos

Este factor no aplica para la presente auditoría, teniendo en cuenta la naturaleza del sujeto de vigilancia y control, ámbito dentro del cual no tiene lugar presupuesto de ingresos.

3.3.2. Proceso Presupuesto de Gastos

Universo: En la vigencia fiscal 2023 la Secretaría Distrital de Ambiente dispuso de un presupuesto de gastos e inversiones definitivo por valor de \$211.752.529.664, distribuidos en \$ 34.103.705.000 para funcionamiento y \$177.648.824.664 para inversión.

Para la muestra del presupuesto de gastos se seleccionó el rubro de inversión, ya que representa el 83,89% del presupuesto definitivo asignado a la Secretaría de Ambiente, para la vigencia fiscal 2023. Así mismo, se seleccionó el monto de las reservas presupuestales constituidas a 31-12-2023 y los pasivos exigibles generados en la vigencia 2023.

También se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Alta Dirección y los requerimientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública para la vigencia 2024, comunicados con el oficio 3-2023-29638 del 1 de noviembre de 2023.

En el mensaje presupuestal del anteproyecto de presupuesto, la SDA informa que para la vigencia 2023 le fue asignada una cuota global de gastos por valor de \$209.423.233.000; los cuales distribuyó en: a - \$31.517.336.000 para cubrir los gastos de funcionamiento, constituidos por los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios y los gastos diversos, y b - \$177.905.897.000 para los gastos de inversión.



Con el Decreto Distrital 571 del 14 de diciembre de 2022, la alcaldesa mayor de Bogotá aprobó el presupuesto de Bogotá Distrito Capital, donde a la SDA se le asignó una apropiación para gastos e inversiones por valor de \$209.929.820.000, distribuidos así: \$31.517.336.000 para funcionamiento y \$178.412.484.000.

Al final de la vigencia fiscal 2023, la SDA contó un presupuesto definitivo de \$211.752.529.664 y constituyó compromisos por valor de \$198.829.732.874, logrando una ejecución del 93,90%; así mismo reportó giros por valor de \$150.319.562.181, correspondientes al 70,99% del presupuesto definitivo.

FUNCIONAMIENTO:

Para gastos de funcionamiento la SDA dispuso de un presupuesto definitivo de \$34.103.705.000, constituyó compromisos por \$32.783.569.296, correspondiente al 96,13% de ejecución y registró giros por valor de \$31.515.993.593, el 92,41% de la apropiación definitiva; se generaron reservas presupuestales por valor de \$1.267.575.703 que representan el 3,72% del presupuesto definitivo de funcionamiento.

INVERSIÓN

En inversión, la SDA dispuso de un presupuesto definitivo de \$177.648.824.664, comprometió recursos por valor de \$166.046.163.578 correspondientes al 93,47% y reportó giros por valor de \$118.803.568.588, el 66,88% de la apropiación definitiva destinada a los gastos de inversión para la vigencia 2024. De esta manera, por inversión se generaron reservas presupuestales (compromisos menos giros) por valor de \$47.242.594.990, que representan el 26,59% de la apropiación definitiva de inversión.

Modificaciones Presupuestales.

Durante la vigencia 2023 la SDA tramitó 68 modificaciones presupuestales, 13 relacionadas con traslados que involucraron proyectos de inversión y 55 traslados entre rubros de funcionamiento. Así mismo, registró una adición presupuestal por valor de \$2.586.369.000 para gastos de funcionamiento, aprobada con el Decreto Distrital 559 de 2023.

En todas las modificaciones se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas presupuestales, especialmente los contemplados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, aprobado con el Decreto Distrital 714 de 1996 y el Manual Operativo Presupuestal aprobado con la Resolución SDH-0191 de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

En tal sentido se verificó que todos los traslados presupuestales estuvieran soportados con los siguientes documentos: - Solicitud formal de la entidad firmada por el representante legal dirigida a la Secretaría de Hacienda y a la de Planeación cuando involucra rubros de inversión; Justificación económica; justificación de créditos y contracréditos; certificado de disponibilidad presupuestal que garantiza la existencia de saldos disponibles que pueden ser contracreditados y el concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación en los traslados entre rubros de inversión.

Reservas presupuestales y Cuentas por Pagar.

A 31 de diciembre de 2022 la SDA constituyó Cuentas por Pagar por valor de \$19.318.806.808 que fueron pagadas en su totalidad en el primer semestre de 2023.

A 31-12-2022 se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$39.659.070.776, se efectuaron anulaciones por valor de \$1.889.488.488, para un valor neto de reservas de \$37.769.582.288, se giraron durante la vigencia 2023

\$36.799.850.756 quedando sin girar \$969.731.532 saldo que se convertirá en pasivos exigibles para la vigencia 2024.

A 31 de diciembre de 2023 la SDA constituyó cuentas por pagar por valor de \$12.014.533.978, que fueron reportadas a la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento de la Circular Externa 006 del 12 de mayo de 2023 expedida por la Dirección Distrital de Presupuesto.

Así mismo, se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$48.510.170.693, soportadas en el acta de constitución de reservas, donde se describe el rubro presupuestal, beneficiario, certificado de disponibilidad, registro presupuestal, tipo de compromiso, número de compromiso, fecha del compromisos, fuente de financiación, valor del CRP, pagos efectuados y el saldo a pagar o reserva presupuestal.

Al analizar los documentos que soportan la constitución de las reservas presupuestales y su justificación, se encuentran ajustados a los requisitos exigidos en las normas presupuestales, descritos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, aprobado con el Decreto Distrital 714 de 1996 y el Manual Operativo Presupuestal aprobado con la Resolución SDH-0191 de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

El monto de las reservas se distribuyen en \$1.267.575.703 en funcionamiento, que corresponden al 3,72% de la apropiación definitiva destinada a este ítem y \$47.242.594.990 de inversión, correspondientes al 26,59% del presupuesto definitivo asignado a inversión.

3.3.2.1. Observación desvirtuada (observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por superar el porcentaje de reservas previstas en la normativa, en el rubro de inversión, a 31 de diciembre de 2023).

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, por la SDA, mediante oficio radicado N°. 2024EE84891 del 18 de abril de 2024, frente al informe preliminar de auditoría, se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta que la SDA argumenta que el inciso segundo del artículo 14 del Acuerdo Distrital 20 de 1996, modificado por el artículo primero del Acuerdo Distrital 5 de 1998, introduce una variable en la determinación de las reservas presupuestales, excluyendo de la base aquellos compromisos financiados con ingresos de destinación específica.

La SDA informa que del total de las reservas presupuestales que fue de \$47.242.594.990 hay que excluir en valor de \$28.435.529.948 que corresponden a reservas presupuestales con fuentes de destinación específica. De esta manera, las reservas presupuestales financiadas con recursos de libre destinación son de \$18.870.629.072 que representan el 17.85% de la apropiación destinada a inversión con fuentes de libre destinación cuyo monto fue de \$105.341.964560 para la vigencia 2023, ajustándose al tope establecido en las normas mencionadas.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

Pasivos Exigibles.

El 1 de enero de 2023 la SDA inició con un saldo de \$15.904.325.818 correspondientes a 93 compromisos, generados en las vigencias 2011 a 2021. El 76.55% de esos pasivos lo constituían 3 compromisos del consorcio ECO-CASA por

valor de \$10345.758.685 y 2 compromisos del consorcio AMARILLO por valor de \$1.829.098.814.

Durante la vigencia 2023 se presentaron anulaciones por valor de \$12.750.001.426, correspondientes al 80.17% del total los pasivos; así mismo efectuó pagos por valor de \$1.483.326.704, quedando un saldo de \$1.670.997.688.

De acuerdo a la información reportada con el oficio 2024EE20214 del 25 de enero de 2024, durante la vigencia 2023 se generaron pasivos por valor de \$969.731.532, correspondientes a las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022 que no fueron canceladas en 2023; de esta manera la cifra total de pasivos exigibles a 31 de diciembre de 2023 es de \$2.640.729.220.

Vigencias Futuras

Durante la vigencia 2023 la SDA manejó recursos de vigencias futuras ordinarias, autorizadas por Acuerdo Distrital y actas del CONFIS, como se detalla a continuación:

Con el Acuerdo Distrital 788 de 2020, el Concejo de Bogotá autorizó a la SDA, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras en la vigencia 2023 por valor de \$20.425.131.000, distribuidos en los siguientes rubros:

- 126 Funcionamiento, valor aprobado \$ 5.188.261.000, valor ejecutado \$3.138.341.561, nivel de ejecución del 60.49%.
- 7657 Proyecto de inversión Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de Educación, participación y comunicación en Bogotá, valor aprobado \$54.545.000, valor ejecutado \$54.545.000, nivel de ejecución 100%.

- 7780 Proyecto de inversión Aportes de visión ambiental a la construcción del territorio rural Distrital en Bogotá, valor aprobado \$630.545.000, valor ejecutado \$558.000.000, nivel de ejecución 88.49%.
- 7794 Proyecto de inversión Fortalecimiento de la gestión ambiental sectorial, el ecourbanismo y cambio climático en el D.C. Bogotá, valor aprobado \$428.764.000, valor ejecutado \$428.764.000, nivel de ejecución 100%.
- 7769 Proyecto de inversión Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la estructura ecológica principal, cerros orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá, valor aprobado \$1.205.690.000, valor ejecutado \$670.000.000, nivel de ejecución 55.57%.
- 7811 Proyecto de inversión Implementación de estrategias integrales que conlleven a la conservación de áreas con alto valor ecosistémico en Bogotá, valor aprobado \$544.320.000, valor ejecutado \$335.000.000, nivel de ejecución 61.54%.
- 7814 Proyecto de inversión Fortalecimiento de la administración y monitoreo áreas Protegidas y otras de interés ambiental para disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas frente alteraciones naturales y antrópicas en Bogotá, valor aprobado \$6.838.644.000, valor ejecutado \$5.318.715.010, nivel de ejecución 77.77%.
- 7743 Proyecto de inversión Control, evaluación y seguimiento a predios de sitios contaminados, suelos degradados y pasivos ambientales para el diagnóstico de las condiciones del suelo y el acuífero somero en Bogotá, valor aprobado \$326.749.000, valor ejecutado \$326.749.000, nivel de ejecución 100%.

- 7710 Proyecto de inversión Control a los factores de deterioro del arbolado urbano y la flora en Bogotá, valor aprobado \$840.000.000, valor ejecutado \$840.000.000, nivel de ejecución 100%.
- 7711 Proyecto de inversión Control a los factores de deterioro del recurso fauna silvestre en Bogotá, valor aprobado \$490.909.000, valor ejecutado \$490.909.000, nivel de ejecución 100%.
- 7789 Proyecto de inversión Diseño, formulación e implementación de un programa de monitoreo, evaluación, control y seguimiento sobre el recurso hídrico del Distrito Capital Bogotá, valor aprobado \$3.191.176.000, valor ejecutado \$3.190.946.000, nivel de ejecución 99.99%.
- 7702 Proyecto de inversión Control, Evaluación, Seguimiento y Promoción a la Cadena de Gestión de Residuos de Bogotá, valor aprobado \$465.164.000, valor ejecutado \$465.164.000, nivel de ejecución 100%.
- 7805 Proyecto de inversión Fortalecimiento de la planeación ambiental para la sostenibilidad ambiental distrital y regional. Bogotá, valor aprobado \$16.364.000, valor ejecutado \$16.364.000, nivel de ejecución 100%.
- 7699 Proyecto de inversión Implementación de acciones para la obtención de mejores resultados de gestión y desempeño institucional, de la Secretaría Distrital de Ambiente, Bogotá, valor aprobado \$120.000.000, valor ejecutado \$120.000.000, nivel de ejecución 100%.
- 7820 Proyecto de inversión Fortalecimiento del trámite sancionatorio ambiental en el marco de la función de vigilancia y control de la Secretaría Distrital de Ambiente en Bogotá, valor aprobado \$84.000.000, valor ejecutado \$84.000.000, nivel de ejecución 100%.

Con el Acta 02 de 2022, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, autorizó a la SDA asumir compromisos con cargo a la vigencia futura 2023 por valor de \$32.485.698.155, distribuidos en \$29.475.148.155 para el proyecto de inversión 7769 Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la estructura ecológica principal, cerros orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá, siendo ejecutados \$25.674.985.528 el 87.11%; así mismo, para el proyecto de inversión 7711 Control a los factores de deterioro del recurso fauna silvestre en Bogotá se autorizó la suma de \$3.010.550.000, siendo ejecutados en un 100%.

Con el Acta 04 de 2022, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, autorizó a la SDA asumir compromisos con cargo a la vigencia futura 2023 por valor de \$5.500.000.000, para el rubro de inversión 7769 Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la estructura ecológica principal, cerros orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá, siendo ejecutados \$5.496.647.016, el 99.94%.

Con el Acta 24 de 2022, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, autorizó a la SDA asumir compromisos con cargo a la vigencia futura 2023 por valor de \$17.076.126.000, para el rubro de inversión 7816 Construcción de Espacios de calidad para el Sector Ambiental Bogotá, se ejecutaron \$15.029.697.910 el 88.02%.

Todas las vigencias futuras autorizadas a la SDA en esos 4 actos administrativos fueron de carácter ordinario y en todos los casos se contó con el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

En este macroproceso se evaluó el principio de eficacia, determinando que la gestión presupuestal adelantada por la SDA durante la vigencia 2023, en relación con la programación, ejecución y registro de las operaciones presupuestales fue eficaz.

3.4. MACROPROCESO GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO

3.4.1. Proceso Planes, Programas y Proyectos

El universo para este proceso está constituido por 20 proyectos de inversión (7657, 7699, 7710, 7711, 7725, 7743, 7769, 7778, 7780, 7789, 7794, 7804, 7805, 7806, 7811, 7814, 7816, 7817, 7820 y 7702), formulados en el marco del plan de desarrollo distrital 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI', para lo cual la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA dispuso de una apropiación inicial para inversión directa de \$178.412.484.000, siendo modificada al disminuirse en \$763.659.336, quedando un presupuesto definitivo por \$177.648.824.664; a 31 de diciembre de 2023, la entidad comprometió \$166.046.163.578 que equivalen al 93,47% y realizó giros por \$118.803.568.588 que representa el 66,88%.

De los 20 proyectos de inversión, se seleccionaron 4 para la muestra: 7725, 7778, 7811 y 7769, a los cuales se asignaron recursos por \$61.250.026.407, que representan el 34,33%, con respecto al presupuesto definitivo apropiado para inversión.

Respecto a los criterios de selección, estos corresponden a métodos no estadísticos, teniendo en cuenta la matriz de riesgos y controles; el formato de entendimiento; los lineamientos de la alta dirección y del Proceso de EEP; el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN, así como la Matriz de Riesgos por Proyecto 2021–2024.

Para la selección de la muestra se procedió a revisar la Matriz de Riesgos por Proyectos, seleccionando 4, de los cuales 3 presentan nivel de riesgo alto tanto en el plan de acción como en el plan de desarrollo distrital; el cuarto proyecto seleccionado

presentó un nivel de riesgo medio en su plan de acción y bajo en el plan de desarrollo distrital.

Así mismo, se tuvieron en cuenta los resultados obtenidos de la matriz de riesgos y controles; los proyectos y/o metas ambientales desarrollados de conformidad con el PDD, con el fin de verificar y auditar la información de gestión ambiental de la vigencia 2023, presentada a través del SIVICOF; la evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA; proyecto a través del cual se desarrolló el informe de Balance Social, así como el seguimiento a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS 3, 9, 11, 12, 13 y 15.

De igual manera, se atendieron los lineamientos de la alta dirección vigencia 2024 (Circular Interna 035 del 23-10-2023); Instructivo guía de apoyo a la ejecución de lineamientos Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS vigencia 2024 (memorando 3-2023-34818 del 26-12-2023) y los lineamientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública - PEEPP vigencia 2024 (memorando 3-2023-29638 del 01-11-23).

- Proyecto 7811: Implementación de estrategias integrales que conlleven a la conservación de áreas con alto valor ecosistémicos en Bogotá.

De acuerdo con lo señalado en el anteproyecto de presupuesto de la SDA para la vigencia fiscal 2023, frente a este proyecto la entidad programó implementar estrategias encaminadas a la conservación de áreas con alto valor ecosistémicos en el D.C., a partir de la recuperación de áreas afectadas o con posibles procesos de ocupación ilegal en el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes, así como en la consolidación de nuevas hectáreas con estrategias de conservación para la preservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes, Cuchilla del Gavilán, zona rural de Usme, Ciudad Bolívar, Cerro Seco y en la Reserva Thomas Van Der Hammen.

En esta última en el marco del cumplimiento del plan de manejo ambiental, también se implementarían acciones y procesos de restauración, adquisición predial; acuerdos de conservación y se desarrollarían herramientas de paisajes con los propietarios, a través del acompañamiento y la asesoría a los procesos de restitución productiva en las zonas de uso sostenible.

Se estableció que este proyecto hace parte del propósito 2, el cual consiste en 'Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática'; se encuentra en el programa 28: 'Bogotá protectora de sus recursos naturales'; el logro de ciudad consiste en: 'Intervenir integralmente áreas estratégicas de Bogotá teniendo en cuenta las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales'. Contó con un presupuesto inicial de \$16.199.388.000, siendo modificado al disminuirse en \$6.976.565.973, quedando un presupuesto disponible por \$9.222.822.027. A 31 de diciembre de 2023, la entidad comprometió \$2.732.750.000, que equivale al 29,63%; realizó giros por \$2.230.502.333, es decir, por el 24,18%, dejando en reservas para la vigencia 2024, la suma de \$502.247.667.

A continuación, se presenta la ejecución física y presupuestal de las 3 metas a través de las cuales se desarrolló el proyecto de inversión 7811:

Meta 1: Recuperar 80 hectáreas de áreas protegidas del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes afectadas o vulnerables para evitar actuales y futuros procesos de ocupación ilegal.

Para esta meta, la SDA apropió recursos por \$449.009.377, que consistió en recuperar 56,14 hectáreas de áreas protegidas del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes afectadas o vulnerables para evitar actuales y futuros procesos de ocupación ilegal, las cuales según el plan de acción la magnitud se cumplió en 100%. Respecto de los recursos, a 31-12-2023 comprometió el 96,92% (\$435.175.000), realizó giros por \$342.444.983, que equivale al 76,27%, quedando en reserva la suma de

\$92.730.017 que representa el 20,65%. Para ello adjudicó 8 contratos de prestación de servicios de los cuales 2 fueron adicionados y prorrogados terminando su ejecución a finales de enero de 2024 y uno suscrito con Transportes Especiales FSG SAS, inició el 05-06-2021 finalizó el 30-03-2024.

Revisado el plan de acción de inversiones para el cuatrienio 2020-2024, se observó que la SDA programó para la vigencia 2022, recuperar 22 ha de las cuales solo dio cumplimiento a 0,39 ha, es decir al 1,77% y los recursos se ejecutaron en el 100%. Si bien en la vigencia 2023 desarrolló el 100% de la magnitud programada, a 31-12-2023 se tenía pendiente recuperar 3,92 ha, para ser adelantadas entre enero y junio de 2024.

Meta 2: Consolidar 159 ha nuevas con estrategias de conservación para la preservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en áreas protegidas y de especial interés ambiental de Bogotá D.C., entre ellas el parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes, Cuchilla del Gavilán, zona rural de Usme, Ciudad Bolívar y Cerro Seco.

Para dar cumplimiento a esta meta, en la vigencia 2023 la SDA programó consolidar 11,40 ha nuevas con estrategias de conservación para la preservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, ejecutando el 100%, según lo reportado en el acción de inversiones; para ello programó recursos por \$8.029.641.650, de los cual a 31 de diciembre de 2023, comprometió \$1.553.404.000, que equivale al 19,35% y realizó giros por \$1.281.356.149, que representan el 15,96%, quedando en reserva \$272.047.851. Para adelantar la meta celebró 31 contratos de prestación de servicios; de estos compromisos 3 finalizaron en enero, 2 en febrero, 3 en marzo y 1 en abril de 2024, lo que se traduce en que los productos y/o servicios no fueron recibidos dentro de la vigencia 2023.

De otra parte, al revisar el plan de acción de inversiones para el cuatrienio 2020-2024, se estableció que en la vigencia 2021, la entidad alcanzó el 100% en su magnitud con el 53% de los recursos y en el año 2023 alcanzó el 100% de su magnitud con el 19,35% de los recursos. Además se estableció que a 31-12-2023 se tenía pendiente consolidar 1 hectárea, la cual para dar cumplimiento al PDD se debe desarrollar en el primer semestre de 2024.

Meta 3: Implementar 100 ha de la reserva Thomas Van Der Hammen, acciones y procesos de restauración incluyendo el bosque las mercedes, adquisición predial, acuerdos de conservación e implementación de herramientas de paisajes con los propietarios y acompañamiento en procesos de restitución productiva en las zonas de uso sostenible.

Para la vigencia 2023 la SDA programó implementar 25,06 ha de las cuales alcanzó 19,01 ha; es decir, el 75,86%, con recursos que ascendieron a \$744.171.000, los cuales a 31-12-2023 fueron comprometidos en su totalidad; realizó giros por \$606.701.201 que representan el 81,52%, dejando en reserva \$137.469.799, que equivale al 18,47%. Para su desarrollo celebró 13 contratos de prestación de servicios de los cuales 1 finalizó en enero, 3 en marzo y 2 en abril de 2024; esto es, los productos y/o servicios no fueron recibidos dentro de la vigencia en estudio.

Ahora bien, al examinar el plan de acción cuatrienal de la SDA 2020-2024, se encontró que a 31-12-2023, la entidad había implementado 92,95 hectáreas quedando pendiente 7,05 para ejecutar en el primer semestre de 2024 y así dar cumplimiento a las 100 ha programadas en el PDD 'Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI'.

- Proyecto 7769: Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá.

El proyecto se formuló con el fin de resolver la problemática relacionada con la degradación y fragmentación de ecosistemas, la pérdida de conectividad estructural y funcional así como de servicios ecosistémicos ocasionados por factores antrópicos, principalmente, en los Cerros Orientales, la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en Bogotá.

Hace parte del propósito 2, el cual consiste en 'Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática'; se encuentra en el programa 28: 'Bogotá protectora de sus recursos naturales'; el logro de ciudad consiste en: 'Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la estructura ecológica principal y demás áreas de interés ambiental en la ciudad- región'.

Este proyecto contó con un presupuesto inicial \$39.475.813.000, siendo modificado al disminuirse en \$600.735.349, quedando un presupuesto disponible de \$38.875.077.651; a 31 de diciembre de 2023, la entidad comprometió \$36.593.074.867, que equivale al 94,13% y realizó giros por \$12.816.127.587, es decir, por el 32,97% y dejó en reservas para ser pagadas en el año 2024, la suma de \$23.776.947.280, que representa el 61,16%.

A continuación, se presenta la ejecución física y presupuestal de las 4 metas a través de las cuales se desarrolló el proyecto de inversión 7769 durante la vigencia 2023:

Meta 1: Alcanzar 75 por ciento de cumplimiento del Plan de Manejo de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales en lo que corresponde a la SDA.

Para desarrollar la meta durante el año 2023, la SDA programó alcanzar 74% de cumplimiento del Plan de Manejo de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, alcanzando el 71,71%. Para su ejecución asignó presupuesto por \$9.362.077.360, del cual a 31-12-2023 comprometió \$7.244.411.016, que representa el 77,38%; realizó giros por \$ 1.637.336.486, que equivale al 17,49%, quedando un saldo en reservas por \$5.607.074.530, que corresponde al 59,90%. Para ello adjudicó 19 contratos de prestación de servicios, de los cuales 14 fueron prorrogados y adicionados en cuantía de \$110.229.000; de estos, 4 finalizaron en enero, 6 en febrero, 2 en marzo y 1 en abril de 2024.

Además de lo anterior, los siguientes contratos de obra, consultoría y prestación de servicios, cuyo valor ascendió a \$6.102.647.016, finalizan su ejecución en el año 2024; esto es, los productos y/o servicios son entregados en la vigencia 2024:

-Contrato de obra 20221977 suscrito con el Consorcio Parque SDA, con el objeto de: *“Contratar la implementación de la fase I del plan estratégico y sus componentes en la serranía el zuque, ubicada en la zona prioritaria circuito el zuque – corinto en los cerros orientales de Bogotá D.C.”*, por valor de \$5.100.000.000, a 31-12-2023 este valor fue comprometido en su totalidad, se realizó giros por \$606.939.136, quedando en reserva la suma de \$4.493.060.864. Este compromiso reporta fecha de inicio el 21-12-2022 y fecha de finalización el 29-02-2024.

-Contrato de Consultoría 20222006, suscrito con el Consorcio Intecoparque 22, con el objeto de: *“Contratar la interventoría para la implementación de la fase I del plan estratégico y sus componentes en la serranía el zuque, ubicada en la zona prioritaria circuito el zuque – corinto en los cerros orientales de Bogotá D.C.”*, por valor de \$396.647.016 a 31-12-2023; la SDA no había realizado giro alguno; fecha de inicio: 21-12-2023, fecha de terminación: 20-01-2024.

-Contrato de prestación de servicios 20211360, con Transportes Especiales F.S.G. SAS, con el objeto de: *“Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la SDA”*, por valor de \$271.404.000, recursos estos que a 31-12-2023 fueron comprometidos en su totalidad; los giros realizados a 31-12-2023 correspondieron a \$242.769.919, quedando en reserva para ser girado en la vigencia siguiente \$28.634.081. Este contrato inicio el 05-06-2021 y finaliza 30-03-2024.

-Contrato de obra 20222007, celebrado con el Consorcio BARZZILAI, con el objeto de: *“Contratar la restauración ecológica en áreas de importancia ambiental y de la estructura ecológica principal del D.C.”*, por valor de 600.000.000; valor girado a 31-12-2023: \$52.452.081; saldo en reserva para ser girado en el año 2024 \$547.547.919; fecha de inicio: 30-01-2023; fecha de finalización: 28-05-2024.

-Contrato de consultoría 20222039, celebrado con Estudios Técnicos y Construcciones SAS, con el objeto de: *“Contratar la interventoría de la restauración ecológica en áreas de importancia ambiental y de la estructura ecológica principal del Distrito Capital”*, valor \$6.000.000; A 31-12-2023, se había realizado giros por \$2.206.317, existía un saldo sin girar por \$3.793.683; fecha de inicio: 20-01-2023; fecha de finalización: 19-02-2024.

No obstante, la entidad reportó en el plan de acción a 31-12-2023, un cumplimiento físico del 96,91% y en ejecución presupuestal del 77,38%, de tal forma que la meta no se cumplió.

Meta 2: Restaurar, rehabilitar o recuperar 370 hectáreas degradadas en la Estructura Ecológica Principal y áreas de interés ambiental, con 450.000 individuos.

En relación con la ejecución física y presupuestal de esta meta la SDA, para la vigencia 2023 programó *“Restaurar, rehabilitar o recuperar 254,34 hectáreas*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 69 de 240

degradadas, con 450.000 Individuos”, obteniendo 94,40 ha. Para su ejecución la autoridad ambiental programó recursos de \$14.002.866.649, de los cuales a 31-12-2023 la SDA comprometió \$13.935.471.149, es decir, el 99,52%; realizó giros por \$2.613.746.299, que equivale al 18,76%, dejando en reservas para ser girados en el año 2024 la suma de \$11.321.724.850, que representa el 81,24% frente a los compromisos adquiridos por la entidad.

Para desarrollar la meta suscribió 27 contratos de prestación de servicios, de los cuales 16 fueron adicionados y prorrogados. De estos compromisos, 8 finalizaron en febrero, 16 en marzo y 2 en abril de 2024; así mismo, 1 contrato de obra y 1 de consultoría, así:

-Contrato de obra 20222007, celebrado con el Consorcio BARZZILAI, con el objeto de contratar la restauración ecológica en áreas de importancia ambiental y de la estructura ecológica principal del Distrito Capital, por \$10.526.414.875, con fecha de inicio 30-01-2023 y fecha de finalización 28-05-2024. A 31-12-2023 se habían realizado giros por \$920.220.616, quedando un saldo por girar de \$9.606.194.259.

- Contrato de consultoría 20222039 suscrito con Estudios Técnicos y Construcciones SAS, con el objeto de contratar la interventoría de la restauración ecológica en áreas de importancia ambiental y de la estructura ecológica principal del distrito capital, por valor de \$1.308.338.950, fecha de inicio 20-01-2023 y fecha de terminación 19-02-2024; a 31-12-2023 se habían realizado giros por \$481.101.598, quedando en reserva la suma de \$827.237.352. Este contrato fue adicionado y prorrogado, así: Prórroga y adición 1, por \$168.682.500, saldo sin girar a 31-12-2023 de \$16.868.250; prorroga y adición 2 por \$526.099.000, sin giro a 31-12-2023.

Aun así, la SDA reportó en el plan de acción a 31-12-2023, un cumplimiento físico del 37,12% y en ejecución presupuestal del 99,52%, percibiéndose un claro incumplimiento de la meta.

Meta 3: Mantener 590 hectáreas priorizadas en proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en la Estructura Ecológica Principal y áreas de interés ambiental.

En relación con esta meta, para la vigencia 2023 la entidad programó realizar mantenimiento a 590 ha en la Estructura Ecológica Principal, ejecutándose en 1.278.36 ha, con recursos de \$14.868.300.642, de los cuales a 31-12-2023 comprometió \$14.775.359.702, es decir, el 99,37%; realizó giros por \$8.082.407.361, que equivale al 54,70%, dejando en reservas \$6.692.952.341, que representan el 45,30% frente a los compromisos adquiridos por la entidad.

Para su desarrollo suscribió 23 contratos de prestación de servicios, de los cuales 20 fueron adicionados y prorrogados, 18 finalizaron en marzo de 2024 y 4 en abril de 2024; además, se suscribió 1 contrato de obra; 1 contrato de consultoría, con una adición y 1 compromiso para resolución (pago pasivo exigible).

El contrato de obra corresponde al 20221989 suscrito con el Consorcio BARUC, con el objeto de contratar la implementación de las actividades de mantenimiento y sostenibilidad a los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, llevados a cabo en la estructura ecológica principal y otras áreas de importancia ambiental, del Distrito Capital, por valor de \$12.100.575.165, el cual inició el 17-01-2023 y finalizó el 16-03-2024. A 31-12-2023, realizó giros por \$6.470.912.287, quedando en reserva \$5.629.662.878 que representa el 46,72% con respecto a lo programado.

Contrato de Consultoría 20222046, suscrito con Interconstrucciones y Diseños SAS, relacionado con la interventoría para el desarrollo de la implementación de las actividades de mantenimiento y sostenibilidad a los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica llevados a cabo en la estructura ecológica principal y otras áreas de importancia ambiental, del Distrito Capital, por valor de \$1.133.656.538, inicio el 16-01-2023 y finalizó el 15-02-2024. A 31-12-2023 la entidad

giró \$634.745.545, es decir, se contaba con un saldo sin girar por \$498.910.993, que representa el 44% con respecto al presupuesto asignado. Este contrato fue prorrogado y adicionado en \$278.457.599, sin giro a 31-12-2023.

No obstante lo anterior, la SDA reportó en el plan de acción a 31-12-2023, un cumplimiento físico del 1.278,36% y en ejecución presupuestal del 99,37%, sin tener en cuenta que los productos y/o servicios no fueron recibidos dentro de la vigencia.

Meta 4: implementar y efectuar el seguimiento a 4 proyectos de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad, incluyendo el corredor ecológico regional páramos chingaza-sumapaz; corredores cuenca alta, cerros orientales, Van Der Hammen, Torca; corredor Cerros y el Virrey; y corredores Suba–Conejera (urbano - rural).

La SDA programó para el año 2023 implementar y efectuar seguimiento a un proyecto de conectividad ecológica, para lo cual asignó un presupuesto de \$641.833.000, del cual a 31-12-2023 comprometió \$637.833.000 que equivale al 99,38%; realizó giros por \$482.637.441 que representa el 75,20%, dejando en reserva \$155.195.559, es decir el 24,18%.

Para adelantar la meta suscribió 13 contratos de prestación de servicios por valor de \$594.755.000 de los cuales 5 fueron adicionados en \$43.078.000. De estos compromisos, 3 finalizaron en febrero; 2 en marzo y 1 en abril de 2024 (suspendido); es decir, los productos y/o servicios no fueron recibidos en su totalidad en la vigencia en revisión.

No obstante, la SDA reportó en el plan de acción a 31-12-2023, un cumplimiento físico del 100% y en ejecución presupuestal del 99,38%, sin tener en cuenta que los productos y/o servicios no fueron recibidos dentro de la vigencia.

- Proyecto 7725: Fortalecimiento al análisis de información transversal de la SDA a través del Centro de Información y Modelamiento Ambiental de Bogotá - CIMAB Bogotá.

Este proyecto hace parte del Propósito del propósito 1, el cual consiste en 'Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente' y del propósito 05 'Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente'.

Al proyecto se la asignó inicialmente la suma de \$1.616.530.000 con una modificación descontando la suma de \$-200.285.271, por lo cual la apropiación presupuestal disponible real fue de \$ 1.416.244.729, de los cuales a 31-12-2023 la entidad comprometió \$ 1.252.104.702, que equivale al 88,41% y realizó giros por \$992.181.165, que representan un 70,06% con respecto al disponible.

A continuación, se presentan los resultados de la ejecución y avance de las metas.

Meta 1: Desarrollar 2 aplicativos y/o sistemas de información públicos en los cuales se analice y transforme los datos de redes ciudadanas que permitan reforzar la participación ciudadana y fortalecer aún más los procesos misionales.

Se dispuso de un presupuesto de \$453.081.100; de estos recursos a 31-12-2023 la SDA comprometió \$435.175.000, que representan al 96,05%; giró \$342.444.983,00 que equivalen al 78,69%; quedan en reserva \$92.730.017, es decir, el 21,31%.

Para ejecutar la meta, celebró 14 contratos, de los cuales a 31 de diciembre de 2023, 4 se encontraban terminados, 10 en ejecución, para terminar el 21/01/2024, a excepción de los dos siguientes:

-Contrato 20231695, cuyo objeto consistió en: *"Prestar los servicios como operador logístico para la ejecución de eventos, producción de material divulgativo y*

demás actividades requeridas en el marco de la gestión institucional de la SDA”, con fecha de terminación 11/02/2024, por valor de \$10.000.000.

-Contrato 20231795, con el objeto de: *“Prestar los servicios profesionales para la operación y sostenimiento de la red ciudadana de fauna”, con fecha de terminación 8/03/2024, por valor de \$6.020.000.*

En el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023, la SDA señaló: *“Esta meta está asociada a dar valor a la información ambiental que captura el ciudadano mediante el análisis y transformar de estos datos, en aplicativos y/o sistemas de información públicos que permitan reforzar la participación ciudadana y fortalecer aún más los procesos misionales, mediante la inversión en recursos tecnológicos, de investigación y recurso humano necesarios para la realización de las diferentes subactividades”.*

Para el cumplimiento de esta meta, se tomó como indicador el avance en la entrega de los 2 aplicativos webs geográficos para que la ciudadanía se eduque ambientalmente y a su vez, reconozca la importancia de alimentar los datos de la SDA, esto a través de soluciones móviles para actualizar los aplicativos en tiempo real.

Meta 2: Desarrollar 8 aplicativos y/o sistemas de integración resultado del modelamiento y análisis de los datos de las diferentes temáticas ambientales de la SDA.

Esta meta contó con un presupuesto de \$963.163.629, del cual a 31 de diciembre de 2023, la SDA comprometió \$799,023.722, lo que equivale al 82,96%, realizó giros por \$610.275.785, que representa el 76.38%, quedando en reserva \$188.748.537; es decir, 23,62%.

Para su ejecución celebró 20 contratos de prestación de servicios y 1 orden de compra, la cual consistió en ´Contratar el soporte técnico y la actualización del software

ARCGIS para la SDA⁵; de estos contratos, 10 se encuentran terminados y los restantes en fase de ejecución para terminar el 21/1/2024, y dos más programados así:

-Contrato 20231090, cuyo objeto consiste en: *“Prestar los servicios profesionales para garantizar la operación de aeronaves no tripuladas para los proyectos ambientales en el CIMAB”*, con fecha de finalización 15/05/2024, por valor de \$64.110.000.

-Contrato 20231674, con el objeto de: *“Contratar póliza de casco aviación (drones), el cual ampara las pérdidas o daños y la responsabilidad civil frente a terceros y las pérdidas o daños materiales que afecten a las aeronaves no tripuladas (drones) de propiedad de la entidad”*, con fecha de terminación 10/08/2024, por valor de \$27.920.618.

En el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023, la SDA señaló: *“Esta meta está relacionada con la formulación, diseño y construcción de los diferentes ejercicios de análisis y modelamiento que integren multivariantes para las diferentes temáticas ambientales de la SDA y construcción de las herramientas de visualización en aplicativo WEB geográfico, resultado del modelamiento y análisis de los datos”*.

- Proyecto 7778: Control a los factores de deterioro de calidad del aire, acústica y visual del Distrito Capital.

Este proyecto hace parte del propósito 02 *“Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.”*⁵

Teniendo en cuenta la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital – EBI, este proyecto tiene como fin elevar el nivel de conciencia frente al problema y lograr

⁵ Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Banco Distrital de programas y Proyectos-Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D SDA, versión 21 del 16-ENERO-2024

que el instrumento pase de ser un plan del sector ambiente y trascienda a ser una política de la ciudad.⁶

El objetivo de este ejercicio es obtener un Plan Integral de Gestión de la Calidad del Aire de Bogotá, en el que se integran acciones en toda la cadena causa-efecto de la contaminación atmosférica, incluyendo la gobernanza del aire. Una problemática adicional en materia de contaminación del aire es el aumento en los niveles de presión sonora en las diferentes localidades.

En este sentido, la alternativa seleccionada contribuye en cuanto prevé el aumento del control y el monitoreo de las fuentes de emisión; el fenómeno de la contaminación visual en el perímetro urbano de Bogotá se ha proliferado de manera significativa, debido a los cambios dinámicos en la estructura social y comercial de la ciudad, predominando el interés económico, sobre el derecho a un ambiente sano; por lo que el propósito en el proyecto, es la formulación de un Plan de Gestión Integral de Calidad de Aire, y el reforzamiento en el control de la contaminación acústica y visual.

El desarrollo del proyecto requiere acuerdos institucionales, formalización de convenios y trabajo conjunto entre instituciones y comunidad en general. La Administración Distrital participa a través de las alcaldías locales, las secretarías distritales y algunos institutos (SDS, SDP, UAESP, JBB, SDSCJ, UMV, TMSA, METROSAS, IDARTES, DADEP, IDPC, SDE, SDDE).

La Secretaría de Distrital de Movilidad, es un socio imprescindible para desarrollar los operativos de control de emisiones de fuentes móviles. En este mismo esfuerzo, se vincula la Policía Metropolitana de Bogotá, para el acompañamiento en los operativos de control a fuentes móviles y fuentes generadoras de contaminación acústica. Por su parte, los gremios como ANDI, FENALCO, CAMACOL, FASECOLDA,

⁶ Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Banco Distrital de programas y Proyectos-Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D SDA, versión 21 del 16-ENERO-2024

ACOPI, COLFECAR, FEDETRANSCARGAI, la Corporación Autónoma Regional- CAR, deberían vincularse activamente, para lo cual se protocolizarían convenios para desarrollar actividades conjuntas.⁷

A este proyecto se apropiaron recursos por \$12.385.882.000, siendo modificado al disminuirse en \$650.000.000, quedando un presupuesto disponible de \$11.735.882.000, del cual la entidad comprometió \$11.074.276.787, que equivale al 94,36% y realizó giros por \$ 8.741.140.961, que representan el 74,48% con respecto al presupuesto definitivo.

Meta 1: Realizar 100 % de las acciones para operar, mantener y ampliar la red de monitoreo de calidad del aire.

Se dispuso de un presupuesto por \$1.587.830.354, comprometiendo \$1.581.509.471, realizó giros por \$922.082.781 que equivale al 59,40%, quedando en reserva \$659.426.690, es decir, el 41,60%.

Para ejecutar la meta la entidad suscribió 55 contratos, de los cuales a 31-12-2023, 25 se encontraban terminados, 30 en ejecución para terminar el 21/01/2024, a excepción de los siguientes:

-Contrato de compraventa 20222036, suscrito con TEKCEM S.A.S 16. Se suscribió la adición y prórroga al contrato SDA-20222036, para adquirir sensores meteorológicos para las estaciones de la red de monitoreo de calidad del aire de Bogotá, por valor de \$119.463.675, el cual inició el 11-01-2023 y finaliza el 10/07/2024; a 31-12-2023 no se había realizado giro alguno.

-Contrato 20231742, con el objeto de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado y cuartos fríos de las sedes de la SDA,

⁷ Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Banco Distrital de programas y Proyectos-Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D SDA, versión 21 del 16-ENERO-2024

por valor de \$15.000.000, con fecha de inicio 04-12-2023 y fecha de finalización 03/04/2024; a 31-12-2023 no se había realizado giro alguno.

-Contrato de prestación de servicios 20230502, con el objeto de: *“Prestar los servicios profesionales para realizar el seguimiento a los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales, la consolidación de información administrativa y jurídica del proyecto de inversión”*, por valor de \$30.100.000, con fecha de inicio 10-02-2023 y de terminación 28-02-2024.

-Contrato de prestación de servicios 20231697 suscrito con OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA., con el objeto de *“Suministro de gases de referencia para los equipos analizadores de gases para medición de emisiones y calidad del aire, propiedad de la SDA”*, por valor de \$130.000.000, el cual inició el 25-09-2023 y termina el 24-05-2024; a 31-12-2023 no se había realizado giro alguno.

De otra parte, revisada la relación de compromisos a 31-12-2023 suministrada por la SDA, se estableció que los contratos 20231770, 20231823 y 20231824, 20231834, 20231835 y 20231836, en las columnas fecha de inicio, fecha de terminación y estado del compromiso a 31-12-2023, se reportó: *“Sin acta de inicio, en proceso por el área”*.

Meta 2: Formular 30 documentos técnicos de formulación, seguimiento o evaluación de la gestión integral de la calidad del aire de Bogotá.

Para esta meta se dispuso de un presupuesto por \$2.943.467.000, del cual la SDA comprometió a 31-12-2023, \$2.316.950.923, que equivale al 78,71%, realizó giros por \$1.744.893.168 que corresponde al 64%, quedando en reserva la suma de \$572.057.755, que representa el 36%.

Para su desarrollo celebró 70 contratos, de los cuales a 31 de diciembre de 2023, 53 se encontraban terminados, 17 en ejecución para terminar el 21/01/2024, a

excepción de los dos contratos relacionados anteriormente. Se precisa que los siguientes contratos finalizan en marzo, abril y mayo de 2024:

-Contrato 20231551, con el objeto de *“Prestar los servicios profesionales para la administración de los modelos meteorológicos y de retro trayectorias que hacen parte del sistema de modelación atmosférica de la SDA”*, por valor de \$45.960.000, presenta fecha de inicio 11-05-2023 y de terminación el 10/05/2024, este fue suspendido.

-Contrato de prestación de servicios 20231614, cuyo objeto es: *‘Prestar los servicios profesionales a la SDA, para la coordinación técnica de las actividades ambientales del proyecto MOTOREC (AVANTIA), de acuerdo con los lineamientos del cooperante’*, por valor de \$26.454.000, prorrogado y adicionado en \$13.227.000, con fecha de inicio 17-06-2023 y de terminación el 16/03/2024.

-Contrato 20231706 celebrado con HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA, con el objeto de *“Adquirir micro sensores de material particulado, consumibles y elementos para la instalación de la red colaborativa de calidad del aire en microambientes de la ciudad de Bogotá”*, por valor de \$222.786.743, con fecha de inicio 09-10-2023 y de terminación 8/04/2024. A 31-12-2023 no se había realizado giro alguno.

-Contrato de prestación de servicios 20231695 suscrito con MERCADEO ESTRATEGICO SAS, con el objeto de *“Prestar los servicios como operador logístico para la ejecución de eventos, producción de material divulgativo y demás actividades requeridas en el marco de la gestión institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente”*, por valor de \$23.000.000, prorrogado y adicionado en \$7.000.000, con fecha de inicio 12-09-2023 y de terminación 11-02-2024, lo cual corrobora que no se ejecutó dentro de la vigencia auditada y por lo tanto no se materializó integralmente la meta en ese rango temporal.

-Contrato de compraventa 20231769, celebrado con BOTSOLUTIONS GROUP S.A.S, con el objeto de *“Adquirir un software de modelamiento para análisis energético*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 79 de 240

y de cambio climático como herramienta para la consolidación de la información de niveles de actividad y emisiones de gases de efecto invernadero asociadas en la ciudad y la proyección de escenarios de emisión al 2050 en la ciudad de Bogotá para hacer seguimiento a los objetivos de mitigación de gases de efecto invernadero en Bogotá”, por valor de \$16.980.236, el cual inició el 21-12-2023 y finalizó el 20-02-2024, lo cual corrobora que no se ejecutó dentro de la vigencia auditada y por lo tanto no se materializó integralmente la meta en ese rango temporal.

De otra parte, revisada la relación de compromisos a 31-12-2023 suministrada por la SDA, se estableció que el contrato 20231781, en las columnas fecha de inicio, fecha de terminación y estado del compromiso a 31-12-2023, se reporta: *“Sin acta de inicio, en proceso por el área”.*

Meta 3: Realizar 8 informes de acciones de evaluación, control y seguimiento a fuentes fijas y fuentes móviles incluidos centros de diagnóstico automotor que operan en el Distrito Capital.

Para esta meta la SDA dispuso de un presupuesto por \$3.019.226.595, valor comprometido \$3.013.503.988, valor girado \$2.495.257.268, que equivale al 83%; quedando en reserva \$518.246.720 que equivale al 17%.

Para desarrollar esta meta la autoridad ambiental pactó 99 contratos, de los cuales los siguientes finalizan en la vigencia 2024:

-Contrato de prestación de servicios 20231591, celebrado con SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A., en reorganización, cuyo objeto consistió en *“Prestar el servicio de soporte técnico, instalación y actualización del software de aplicación en los equipos analizadores de gases y opacímetros para la medición de emisiones a fuentes móviles-FM”, por valor de \$250.000.000, adicionado en \$20.000.000, inició el 14-06-2023 y finalizó el 04/04/2024.*

-Contrato 20231623 suscrito con la COMPAÑIA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES SAS, con el objeto de *“Prestar el servicio de análisis de muestras de emisiones atmosféricas generadas por fuentes fijas, tomadas por la SDA-FF”,* por valor de \$22.500.000, el cual inició el 29-06-2023 y termina el 28/05/2024.

-Contrato 20231697 celebrado con OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA, con el objeto de *“Suministro de gases de referencia para los equipos analizadores de gases para medición de emisiones y calidad del aire, propiedad de la SDA”,* por valor de \$18.000.000, el cual inició el 25-09-2023 y finaliza el 24/05/2024.

-Contrato de prestación de servicios 20231755, con el objeto de *“Prestar los servicios profesionales para gestionar las actuaciones administrativas que jurídicamente resulten pertinentes derivadas de las actuaciones de evaluación, control y seguimiento ambiental realizadas a las fuentes móviles que operan en el distrito capital y las demás del proyecto de inversión-FM”,* por valor de \$7.014.000, con fecha de inicio 22-12-2023 y finalizó el 21-02-2024.

-Contrato de prestación de servicios 20231295 suscrito con el objeto de *“Prestar los servicios profesionales para ejecutar pruebas de emisiones y actividades técnicas de los programas de control en vía, autorregulación, requerimientos o concesionarios como insumo del proceso de evaluación, seguimiento y control a las fuentes móviles que operan en el distrito capital-FM”,* por valor de \$28.056.000, el cual inició el 05-04-2023 y terminó el 15-02-2024.

En relación con los compromisos 20231819, 20231820 y 20231823 reportados por la SDA, en las columnas fecha de inicio, de terminación y estado, se estableció: *“Sin acta de inicio, en proceso por el área”.*

Meta 4: Realizar 4.700 acciones de evaluación, seguimiento y control de emisión de ruido a los establecimientos de comercio, industria y servicio ubicados en el perímetro urbano del D.C.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 81 de 240

Para esta meta, se dispuso de un presupuesto de \$1.223.986.699; de estos recursos a 31-12-2023, se comprometieron \$1.222.018.466, se realizaron giros por \$1.072.852.097, que equivale al 88%, quedando en reserva \$149.166.369 que representa el 12%.

Para su ejecución, la SDA celebró 52 contratos, de los cuales los siguientes terminan en la vigencia 2024:

-Contrato 20230578, cuyo objeto es *“Prestar los servicios profesionales para revisar o proyectar los documentos técnicos resultado de la medición de emisión de ruido, así como gestión técnica dentro del laboratorio ambiental de la SDA en la matriz aire emisión de ruido, como insumo para las acciones de evaluación, control y seguimiento a las fuentes de emisión de ruido asociadas a actividades de industria, comercio y servicio en el perímetro urbano del D.C.”*, por valor de \$50.780.000; reporta fecha de inicio 15-02-2023 y de terminación 19/04/2024.

-Contrato de prestación de servicios 20231229, cuyo objeto consiste en *“Prestar los servicios profesionales para realizar el seguimiento a las actividades relacionadas con la planeación e informar sobre los resultados de las actuaciones técnicas derivadas de la evaluación, seguimiento y control de emisión de ruido asociadas a actividades de industria, comercio y servicios en el perímetro urbano del D.C.”*, por valor de \$33.260.500, adicionado en 5.869.500, reporta fecha de inicio 16-03-2023 y de terminación 15/03/2024.

Revisada la relación de compromisos a 31-12-2023 suministrada por la SDA, se evidenció que el contrato 20231823, en las columnas fecha de inicio, fecha de terminación, y estado, a 31-12-2023 se reportó: *“Sin acta de inicio, en proceso por el área”*.

Meta 5: Realizar 100 % de acciones para operar, mantener y ampliar la red de monitoreo de ruido ambiental de Bogotá para la identificación de la población urbana afectada por ruido en el Distrito.

Se dispuso de un presupuesto de \$550.281.167; de este valor, la SDA a 31-12-2023 comprometió \$538.000.786, realizó giros por \$455.643.360 que equivale al 85%, dejando en reserva \$82.357.426 que representa el 15%.

La meta se adelantó a través de 33 contratos, de los cuales, a 31 de diciembre de 2023, 19 se encontraban terminados, 14 en ejecución para terminar el 21/01/2024.

Revisada la relación de compromisos a 31-12-2023 suministrada por la SDA, se estableció que los contratos 20231758 y 20231760, en las columnas fecha de inicio, fecha de terminación y estado del compromiso a 31-12-2023, se reportó: *“Sin acta de inicio, en proceso por el área”*.

Meta 6: Realizar 7.948 acciones técnico-jurídicas de evaluación, seguimiento y control sobre los elementos de publicidad exterior visual - PEV, instalados en el perímetro urbano del D.C.

Se dispuso de un presupuesto por \$1.625.097.832; de estos recursos a 31-12-2023, la SDA comprometió \$1.616.580.500; realizó giros por \$1.362.539.235, que equivale al 84%, quedando en reserva \$254.041.265 que corresponde al 16%.

Para su desarrollo la entidad suscribió 78 contratos, de los cuales, a 31 de diciembre de 2023, 59 se encontraban terminados y 18 en ejecución; a continuación se citan los compromisos más relevantes:

-Contrato 20231462, cuyo objeto consistió en *“Prestar los servicios profesionales para proyectar los documentos y acompañar en campo las actividades técnicas producto de las acciones de evaluación, seguimiento y control a las solicitudes de*

registro de los elementos mayores de publicidad exterior visual-PEV”, por valor de \$25.848.000, reporta fecha de inicio 11-04-2023 y de terminación 8/4/2024.

-Contrato 20230577, celebrado con el objeto de “Prestar los servicios profesionales para realizar el trámite a las peticiones, quejas y reclamos relacionadas con las acciones generadas en el proyecto de inversión y en particular con las actividades de publicidad exterior visual”, por valor de \$30.100.000, prorrogado y adicionado en \$4.515.000, reporta fecha de inicio 23-02-2023 y de terminación 07-02-2024.

-Contrato de prestación de servicios 20230724, con el objeto de “Prestar los servicios profesionales para gestionar las actuaciones administrativas que jurídicamente resulten pertinentes derivadas de las actuaciones de evaluación, control y seguimiento ambiental realizadas en los procesos de publicidad exterior visual”, por valor de \$35.070.000, prorrogado y adicionado en 3.039.400; reporta fecha de inicio 21-02-2023 y de finalización 16-03-2024.

-Contrato de prestación de servicios 20230910, con el objeto de “Prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar el trámite de reparto solicitudes de la ciudadanía - PQRS, relacionadas con las acciones de evaluación, seguimiento y control del proyecto de inversión, en particular en lo relacionado a la publicidad exterior visual en el Distrito Capital”, por valor de \$21.830.000, prorrogado y adicionado en \$2.183.000; reporta fecha de inicio 03-03-2023 y de terminación 14-02-2024.

-Contrato de prestación de servicios 20231096, cuyo objeto consistió en “Prestar los servicios profesionales para la intervención de los procesos de notificación originados en el proyecto de inversión, en particular en lo relacionado con publicidad exterior visual en el Distrito Capital”, por valor de \$30.100.000, prorrogado y adicionado en \$3.010.000, reporta fecha de inicio 06-03-2023 y de terminación 05-02-2024.

-Contrato de prestación de servicios 20231129, con el objeto de *“Prestar los servicios profesionales para la intervención de los procesos de notificación originados en el proyecto de inversión, en particular en lo relacionado con publicidad exterior visual en el Distrito Capital”*, por valor de \$30.100.000, prorrogado y adicionado en \$3.010.000, reporta fecha de inicio 07-03-2023 y de terminación 06-02-2024.

-Contrato de prestación de servicios 20231298, cuyo objeto es *“Prestar los servicios profesionales para realizar las actividades administrativas, el trámite de los procesos de notificación y gestión documental así como la construcción de bases originadas en el proyecto de inversión, en particular en lo relacionado con publicidad exterior visual en el Distrito Capital”*, por valor de \$28.056.000, prorrogado y adicionado en \$6.078.800, reporta fecha de inicio 24-03-2023 y de finalización 15-03-2024.

-Contrato de prestación de servicios 20231381, con el objeto de *“Prestar los servicios profesionales para adelantar la revisión y/o proyección del proceso de notificación en el proyecto de inversión, en particular en lo relacionado con publicidad exterior visual en el Distrito Capital”*, por valor de \$31.563.000, prorrogado y adicionado en \$3.507.000; reporta fecha de inicio 10-04-2023 y de finalización 09-02-2024.

Meta 7: Realizar 7.948 acciones técnico-jurídicas de evaluación, seguimiento y control sobre los elementos de publicidad exterior visual - PEV, instalados en el perímetro urbano del D.C.

Se dispuso de un presupuesto por \$785.712.653, a 31-12-2023 la autoridad ambiental comprometió \$785.712.653, giró \$687.873.052, que representa el 88%, quedando en reserva \$97.839.601; es decir, el 13%.

Para ejecutar la meta pactó 29 contratos, de los cuales a 31 de diciembre de 2023, 1 se encontraba en ejecución, a excepción del siguiente:

-Contrato 20231739, cuyo objeto consiste en *“Prestar los servicios profesionales para revisar, analizar, proyectar, y /o corregir las actuaciones administrativas que le sean asignadas dentro del trámite de sancionatorio ambiental”*, por valor de \$22.770.000; se reportó fecha de inicio 14-11-2023 y de terminación 13/02/2024.

3.4.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la ineficaz gestión e incumplimiento de las metas del proyecto de inversión 7769, las cuales estaban también previstas en el marco del Balance Social Institucional, así como de las metas del proyecto de inversión 7811 y de las metas 1 y 3 del proyecto de inversión 7778.

En desarrollo de la presente auditoría se estableció que no se han cumplido metas de distintos proyectos de inversión, como enseguida se describe.

- Proyecto 7769: Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá´. - Este proyecto impacta también el ámbito del Balance Social.

El proyecto contó con un presupuesto inicial de \$39.475.813.000, siendo modificado al disminuirse en \$600.735.349, quedando un presupuesto disponible de \$38.875.077.651; a 31 de diciembre de 2023, la entidad comprometió \$36.593.074.867, que equivale al 94,13% y realizó giros por \$12.816.127.587, es decir, por el 32,97% y dejó en reservas para ser pagadas en el año 2024, la suma de \$23.776.947.280, que representa el 61,16%. En revisión y análisis de información remitida por la SDA mediante oficio radicado 2024IE17711 del 22-01-2024, así como el acta de visita administrativa 1, realizada el 3 de abril del año en curso se estableció que las metas de este proyecto no fueron cumplidas como se previó.

Meta 1: Alcanzar 75 por ciento de cumplimiento del Plan de Manejo de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales en lo que corresponde a la SDA.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 86 de 240

Al 31 de diciembre de 2023 la SDA programó alcanzar 74% de cumplimiento del Plan de Manejo, logrando el 71,71%; para ello apropió recursos por \$9.362.077.360, de los cuales a 31-12-2023 comprometió \$7.244.411.016, que representa el 77,38%; realizó giros por \$ 1.637.336.486, que equivale al 17,49%, quedando un saldo en reservas por \$5.607.074.530, que corresponde al 59,90%.

Adelantó la meta a través de 19 contratos de prestación de servicios, de los cuales 4 finalizaron en enero, 6 en febrero, 2 en marzo y 1 en abril de 2024; es decir, no todos los productos y/o servicios fueron recibidos en la entidad durante la vigencia 2023. Así mismo, celebró los contratos de obra 20221977, por valor de \$5.100.000.000, dejando en reserva a 31-12-2023 la suma de \$4.493.060.864; este contrato finalizó 29-02-2024; contrato de consultoría 20222006, por valor de \$396.647.016, sin giro a 31-12-2023 y fecha de terminación 20-01-2024; contrato de obra 20222007, por valor de \$600.000.000, con saldo en reserva de \$547.547.919 y fecha de terminación 28-05-2024; contrato de consultoría 20222039, por \$6.000.000, fecha de finalización 19-02-2024.

Al revisar el avance de la meta frente al PDD 2020-2024, se observó que en el año 2020 se programó una magnitud de 46%, ejecutándose el 45,92%; en el año 2021, se programó 56% y se ejecutó 52,19%; en el año 2022, se programó 64% y se ejecutó en 62,61% y en el año 2023, se programó 74% y se ejecutó el 71,71%.

Revisada la información adjunta al acta de visita administrativa realizada el día 3 de abril del presente año en la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, se estableció que la meta se desarrolló a través de las siguientes actividades:

- Acciones de gestión para la adquisición de predios: Selección de predios y determinación de viabilidad del proceso de adquisición: Esta actividad se adelantó a través del convenio SDA-2017-1240 suscrito con la EAAB-ESP. Se indicó que durante la vigencia 2023 se contaba con 84 predios que presentan afectación por el área de

ocupación público prioritario, de los se adquirieron 5. Así mismo se informó que en el período 2020-2023 se han adquirido 4,68 hectáreas.

- Implementación de restauración ecológica para generar corredores de bosque y agua para los bogotanos: Durante el año 2023, la SDA realizó procesos de restauración en 12,96 ha y plantó 150 individuos arbóreos en 1,2 hectáreas para un total de 14,16 hectáreas, a través del contrato de obra 20222007 suscrito con el CONSORCIO BARZZILAI, el cual finaliza el 28-05-2024.

- Recuperación y mantenimiento de la red de senderos existentes: Seguimiento a la ejecución de convenios, Articulación y planificación de acciones para intervención en nuevos senderos: Durante la vigencia 2023 se continúa trabajando en torno a los caminos priorizados por medio del convenio SDA-20211323.

- Adecuación de 1 zona de cantera para parques y equipamientos. Acciones de revisión de estudios existentes y planificación de intervenciones: Se determinó desarrollar el Plan Estratégico de la Serranía del Zuque, del cual se había contratado estudio de consultoría; se tiene concepto de viabilidad de la CAR (Informe Técnico DGOAT 08 del 07-01-2020, CT 20202115837); se adjudicó el contrato 20221977 al Consorcio Parque SDA, para implementar la fase I del Plan Estratégico y sus componentes en la Serranía del Zuque, ubicada en la zona prioritaria del circuito El Zuque-Corinto en los Cerros Orientales, por valor de \$5.100.000.000, cuyo giro a 31-12-2023 fue de \$606.939.136, quedando en reserva \$4.493.060.864; la fecha de finalización es 29-02-2024.

Durante la ejecución de la obra la CAR realizó visita técnica notificando a la SDA en agosto de 2023 de la Resolución DRBC 01237000230 del 31-07-2023 *"Por medio de la cual se legaliza una medida preventiva en flagrancia, se ordena la apertura de un expediente y se adoptan otras determinaciones"*, consistente en la suspensión de la obra y ordena a la SDA presentar propuesta para ajustar el proyecto a lo viabilizado

otorgado en 2020. El 14-09-2023, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en compañía de la Policía Nacional practicaron nuevamente visita al área mencionada, imponiendo medida preventiva en flagrancia, el 19-09-2023 de septiembre de 2023, profiriendo la Resolución 0951 *“Por lo cual se legaliza una medida preventiva en flagrancia y se adoptan otras determinaciones”*. A 31-12-2023, el contrato contaba con 3 modificatorios y 2 suspensiones.

La SDA manifestó en acta de visita administrativa que el 05-03-2024 se obtuvo permiso de la CAR para aprovechamiento forestal, el cual es uno de los requisitos para el levantamiento de las medidas preventivas; además el 12-03-2024, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible da respuesta a la SDA, de la solicitud de revocatoria directa de la Resolución 0951 de 2023 indicando que se dio traslado por competencia a la CAR, entidad que le corresponde pronunciarse de fondo sobre esta solicitud.

- Apoyo a iniciativas de participación ciudadana en la gestión ambiental e implementación de hitos de amojonamiento sociocultura: Inicio de implementación de una iniciativa Socioambiental: A través del contrato SDA-20222042 se diseñaron, elaboraron e instalaron 11 vallas en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, entre otras actividades.

- Implementación de Incentivos a la conservación de los Bosques Andinos: Identificación de las zonas a intervenir y su caracterización, definición de estrategias de intervención: El 26-06-2023 se firmó acuerdo de conservación en el predio del seminario Calasanz, vinculando 5,11 hectáreas.

Meta 2: Restaurar, rehabilitar o recuperar 370 hectáreas degradadas en la Estructura Ecológica Principal y áreas de interés ambiental, con 450.000 individuos.

La entidad para la vigencia 2023 programó *“Restaurar, rehabilitar o recuperar 254,34 hectáreas degradadas, con 450.000 Individuos”*, obteniendo 94,40 hectáreas. Para su ejecución programó recursos por \$14.002.866.649, de los cuales a 31-12-2023

comprometió \$13.935.471.149, es decir, el 99,52%; realizó giros por \$2.613.746.299, que equivale al 18,76%, dejando en reservas \$11.321.724.850, que representa el 81,24%.

Para dar cumplimiento a la meta celebró 27 contratos de prestación de servicios, de los cuales 8, finalizaron en febrero; 16, en marzo y 2 en abril de 2024; además, el contrato de obra 20222007, por valor de \$10.526.414.875, de los cuales a 31-12-2023 había girado sólo \$920.220.616, quedando un saldo por girar en reserva \$9.606.194.259; este compromiso finaliza el 28-05-2024; contrato de consultoría 20222039, por valor de \$1.308.338.950, a 31-12-2023 se había girado \$481.101.598, quedando en reserva \$827.237.352, finalizó el 19-02-2024, este contrato fue prorrogado y adicionado en 2 ocasiones, quedando saldo sin girar a 31-12-2023, por \$16.868.250 y \$526.099.000, respectivamente.

Al revisar el avance de la meta frente al PDD 2020-2024, se observó que en el año 2021, la entidad programó en el plan de acción, restaurar, rehabilitar o recuperar 50 hectáreas, alcanzando 28,38; en el año 2022, programó 185,81 hectáreas obteniendo 66,47 hectáreas y en el año 2023, programó 254,34 hectáreas, realizando tan solo 94,40 hectáreas. En cuanto a los recursos asignados a esta meta, se ejecutaron en el 99%.

Revisada la información adjunta al acta de visita administrativa realizada el día 3 de abril del presente año en la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad se indicó que en el mes de diciembre de 2022 se adjudicó el contrato de obra 20222007 al Consorcio BARZZILAI con el objeto de: *“Contratar la restauración ecológica en áreas de importancia ambiental y de la estructura ecológica principal del D.C.”* así como su interventoría SDA-20222039, dejando así un mayor peso de magnitud para ser implementado en la vigencia 2023. Además, manifestó que el contrato se encuentra en ejecución en la restauración de 196 hectáreas para la aprobación de la interventoría y la

no objeción de la entidad, lo cual conllevaría al cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo.

Es así como la entidad ratifica que para la vigencia 2023 el cumplimiento físico de la meta está representada en la restauración, rehabilitación y/o recuperación de 94,40 hectáreas nuevas degradadas así: Barrios Unidos, 0,0478 hectáreas; Bosa, 0,2074 hectáreas; Chapinero, 1,2947 hectáreas; Ciudad Bolívar, 0,0474 hectáreas; Engativá, 0,7494 hectáreas; Fontibón, 0,2721 hectáreas; Kennedy, 0,2521 hectáreas; La Candelaria, 0,0768 hectáreas; Santa Fe 0,4337 hectáreas; Suba, 2,1211 hectáreas y Usme, 2,7864 hectáreas.

Meta 3: Mantener 590 hectáreas priorizadas en proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental.

Para la vigencia 2023 la entidad programó realizar mantenimiento a 590 hectáreas en la Estructura Ecológica Principal, ejecutándose en 1.278.36 hectáreas, con recursos de \$14.868.300.642, de los cuales a 31-12-2023 comprometió \$14.775.359.702, es decir, el 99,37%; realizó giros por \$8.082.407.361, que equivale al 54,70%, dejando en reservas \$6.692.952.341, que representan el 45,30% frente a los compromisos adquiridos por la entidad.

Para dar cumplimiento a la meta, suscribió 23 contratos de prestación de servicios, de los cuales 20 fueron adicionados y prorrogados, 18 finalizaron en marzo de 2024 y 4 en abril de 2024; además, se suscribió 1 contrato de obra; 1 contrato de consultoría, con una adición y 1 compromiso para resolución (pago pasivo exigible).

El contrato de obra 20221989, fue pactado con el Consorcio BARUC, para implementar actividades de mantenimiento y sostenibilidad a los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, llevados a cabo en la estructura ecológica principal, por valor de \$12.100.575.165; a 31-12-2023, realizó giros por

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 91 de 240

\$6.470.912.287, quedando en reserva \$5.629.662.878 que representa el 46,72%; la fecha de finalización es 16-03-2024. Así mismo, adjudicó la interventoría a través del contrato 20222046, por valor de \$1.133.656.538, del cual a 31-12-2023 había girado \$634.745.545, dejando en reserva \$498.910.993, es decir, el 44%. Además, fue prorrogado y adicionado en \$278.457.599, sin giro a 31-12-2023; fecha de terminación 15-02-2023.

Al revisar el avance de la meta frente al PDD 2020-2024, se observó que en el año 2020, la entidad programó en su plan de acción, realizar mantenimiento a 54 hectáreas dando cumplimiento a 5,24; en el año 2021, programó 590 hectáreas, ejecutando 60,56; en el 2022, programó 590 hectáreas, alcanzando 75,73 y en el año 2023, programó 590 hectáreas, logrando 1.278,36 hectáreas. En cuanto a la ejecución de los recursos, fue del 98% y 99%.

Analizada la información adjunta al acta de visita administrativa realizada el día 3 de abril del presente año en la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, la SDA señaló que 640,8372 hectáreas de mantenimiento se adelantaron a través del convenio 2023470, celebrado entre la SDA-IDIPRON y el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal-FDLSC: Localidad de San Cristóbal, 2,08 hectáreas; Engativá, 1,04 hectáreas; mediante el contrato SDA-20231524: Localidad de Usme, 3,7781 hectáreas; San Cristóbal, 3,8118 hectáreas; Usaquén, 2,1622 hectáreas; Suba, 3,9420 hectáreas; Bosa, 1,6944 hectáreas; Engativá 3,5039 hectáreas; Barrios Unidos, 0,5889 hectáreas; Kennedy, 1,5405 hectáreas; Fontibón, 1,5469 hectáreas; Tunjuelito, 4,9885 hectáreas, para un total de 27,5672 hectáreas.

Adicionalmente, por medio del contrato de obra 20221989 suscrito con el Consorcio BARUC, se realizaron actividades en las localidades de Ciudad Bolívar, 59,86 hectáreas; San Cristóbal, 124,43 hectáreas; Santa Fe, 251,26 hectáreas; Usaquén, 5,84 hectáreas y Usme 168,76 hectáreas, para un total de 610,15 hectáreas.

Meta 4: Implementar y efectuar el seguimiento a cuatro (4) proyectos de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad, incluyendo el corredor ecológico regional Paramos Chingaza-Sumapaz; corredores cuenca alta, Cerros orientales, Van Der Hammen, Torca; Corredor Cerros y el Virrey; y corredores suba - conejera (Urbano - Rural).

Para el año 2023 se programó efectuar seguimiento a un proyecto de conectividad ecológica, asignando recursos por \$641.833.000, de los cual a 31-12-2023 se habían comprometido \$637.833.000 que equivale al 99,38%; se realizaron giros por \$482.637.441 que representa el 75,20%, dejando en reserva \$155.195.559, es decir el 24,18%. Es así como la entidad suscribió 13 contratos de prestación de servicios de los cuales 5 fueron prorrogados y adicionados en cuantía de \$43.078.000. De estos compromisos, 3 finalizaron en febrero de 2024; 2 en marzo de 2024 y 1 en abril de 2024, este último fue suspendido.

Revisado el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023, la SDA señaló, entre otras, que uno de los principales retos que enfrentaba el proyecto para el año 2023, era continuar con el proceso de fortalecimiento de la conectividad ecológica bajo la estrategia de corredores, la implementación del plan de acción interinstitucional y la aplicación de la metodología para el fortalecimiento de la conectividad ecológica y social con actores de las localidades establecidas previamente, consolidando un nuevo conector.

Si bien la SDA elaboró e identificó las principales acciones de los Planes de Acción Institucionales, así como las entidades que mediante sus alcances, responsabilidades y acciones pueden contribuir a la implementación de las líneas estratégicas: SDA, JBB, EAAB ESP, IDRD, UAESP, SDCJS, CAR y Alcaldías Locales, no se evidenció que estos hayan sido implementados a 31-12-2023.

Además, el incumplimiento de las metas anteriormente señaladas del Proyecto de Inversión 7769 impacta en el ámbito del Balance Social Institucional.

- Proyecto 7811: Implementación de estrategias integrales que conlleven a la conservación de áreas con alto valor ecosistémicos en Bogotá.

Meta 1: Recuperar 80 hectáreas de áreas protegidas del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes afectadas o vulnerables para evitar actuales y futuros procesos de ocupación ilegal.

Para la vigencia que se analiza, la entidad programó recuperar 56,14 ha y reportó que lo cumplió en 100%; Sin embargo, al analizar la contratación realizada para desarrollar esta meta, se tiene que apropiando recursos por \$449.009.377, de los cuales a 31-12-2023, comprometió el 96,92%, \$435.175.000, realizó giros por \$342.444.983, que equivale al 76,27%, quedando en reservas presupuestales \$92.730.017 que representa el 20,65%, lo cual indica que los bienes y/o servicios no se recibieron en la vigencia 2023, razón por la cual la meta no se cumplió al 100%.

Revisado el plan de acción de inversiones para el cuatrienio 2020-2024, se observó que la SDA programó para la vigencia 2022, recuperar 22 hectáreas de las cuales solo dio cumplimiento a 0,39 ha, es decir al 1,77% y los recursos se ejecutaron en el 100%. Si bien en la vigencia 2023 desarrolló el 100% de la magnitud programada, a 31-12-2023 se tenía pendiente recuperar 3,92 hectáreas.

Analizada la información adjunta al acta de visita administrativa realizada el día 3 de abril del presente año en la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, la SDA señaló que como estrategia de conservación se impulsaron 5 acuerdos de conservación, lográndose suscribir 1 acuerdo en 25 hectáreas del Parque Entrenubes en el año 2023. Así mismo, manifestó que las hectáreas faltantes para el cumplimiento de la meta en el cuatrienio se proyectan obtener a partir de 2 estrategias que, dependerán de instancias judiciales y/o policivas. Es así que se tiene contemplado el recibo material anticipado de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 94 de 240

un predio que está a la espera de fallo judicial y/o de la recuperación interinstitucional, en espera de decisión policiva e intervención a través del comando ambiental.

Meta 2: Consolidar 159 hectáreas nuevas con estrategias de conservación para la preservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en áreas protegidas y de especial interés ambiental de Bogotá D.C., entre ellas el parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes, Cuchilla del Gavilán, zona rural de Usme, Ciudad Bolívar y Cerro Seco.

Para dar cumplimiento a esta meta, en la vigencia 2023 la SDA programó consolidar 11,40 hectáreas nuevas con estrategias de conservación reportando en el plan de acción cumplimiento del 100%; para ello programó recursos por \$8.029.641.650, de los cual, a 31 de diciembre de 2023, comprometió \$1.553.404.000, que equivale al 19,35% y realizó giros por \$1.281.356.149, que representan el 15,96%, quedando en reserva \$272.047.851. Para adelantar la meta celebró 31 contratos de prestación de servicios; de estos compromisos 3 finalizaron en enero de 2024, 2 en febrero de 2024, 3 en marzo de 2024 y 1 en abril de 2024, lo que se traduce en que los productos y/o servicios no fueron recibidos dentro de la vigencia 2023.

Es preciso mencionar que en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023, la SDA señaló que se tramitaría la adición del convenio con la EAAB-ESP para la priorización de adquisición de predios en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, así como continuar con los acercamientos a entidades del sector público, privado y con la academia para garantizar la consecución de 46,70 nuevas hectáreas.

No obstante lo anterior, en acta de vista administrativa la SDA señaló respecto de la no ejecución del 70% de los recursos asignados al proyecto: *“...No se ejecutaron \$5.668.459.164 asociados con la fuente del 1%, situación que se presentó debido a que inicialmente se habían previsto para la adición No. 2 del convenio 2017-1240 con la*

Empresa de Acueducto y Alcantarillado (EAAB-ESP), cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para adelantar los procesos de adquisición, mantenimiento y administración de predios requeridos para la protección y conservaciones de los recursos hídricos que surten de agua al acueducto distrital"; los cuales no pudieron ser comprometidos debido al desistimiento de la EAAB-ESP de suscribir esta adicción...".
(sic)

Meta 3: Implementar 100 hectáreas de la reserva Thomas van Der Hammen, acciones y procesos de restauración incluyendo el bosque las mercedes, adquisición predial, acuerdos de conservación e implementación de herramientas de paisajes con los propietarios y acompañamiento en procesos de restitución productiva en las zonas de uso sostenible.

Para la vigencia 2023 la autoridad ambiental programó implementar 25,06 hectáreas de las cuales alcanzó 19,01 hectáreas; es decir, el 75,86%, con recursos que ascendieron a \$744.171.000, y que a 31-12-2023 fueron comprometidos en su totalidad; realizó giros por \$606.701.201 que representan el 81,52%, dejando en reserva \$137.469.799, que equivale al 18,47%. Para su desarrollo celebró 13 contratos de prestación de servicios de los cuales 1 finalizó en enero de 2024, 3 en marzo de 2024 y 2 en abril de 2024; esto es, los productos y/o servicios no fueron recibidos dentro de la vigencia en estudio.

Examinado el plan de acción cuatrienal, se encontró que a 31-12-2023, la entidad había implementado 92,95 hectáreas, quedando pendientes 7,05 hectáreas.

De acuerdo con el acta de visita administrativa adelantada por el equipo auditor, la SDA implementó las 92,95 hectáreas a través de la firma de 11 acuerdos de conservación. También señaló la entidad que para el período 2020-2023 se adelantaron gestiones de predios en 113,253 hectáreas, que no fue posible llevar a cabo su firma.

En definitiva, en el año 2020, se firmó un acuerdo, 3 en el año 2021, 6 en el año 2022 y 1 en la vigencia 2023.

- Proyecto 7778: Control a los factores de deterioro de calidad del aire, acústica y visual del Distrito Capital.

Meta 1: Realizar 100 % de las acciones para operar, mantener y ampliar la red de monitoreo de calidad del aire.

Para la vigencia 2023, según el plan de acción la entidad programó realizar acciones para operar, mantener y ampliar la red de monitoreo de calidad del aire. Para adelantar la meta la SDA a 31-12-2023 comprometió recursos por \$1.581.509.471, realizó giros por \$922.082.781 y dejó en reserva \$659.426.690.

Al revisar la relación de compromisos suministrada por la entidad, los contratos 20231770, 20231823, 20231824, 20231834, 20231835 y 20231836, en las columnas fecha de inicio, fecha de terminación y estado del compromiso a 31-12-2023, se reportó: *“Sin acta de inicio, en proceso por el área”*.

Meta 3: Realizar 2 informes de acciones de evaluación, control y seguimiento a fuentes fijas y fuentes móviles incluidos centros de diagnóstico automotor que operan en el Distrito Capital.

Respecto de los contratos 20231819, 20231820 y 20231823, en la relación de compromisos suministrada por la SDA, columnas fecha de inicio, fecha de terminación y estado del compromiso a 31-12-2023, se reportó: *“Sin acta de inicio, en proceso por el área”*.

Es importante mencionar que revisado el avance de las metas frente al Plan de Desarrollo ‘Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI’ - 2020-2024, se evidenció que a 31-12-2023 la ejecución física de éstas compromete su adecuado cumplimiento.

Con base en lo expuesto, se establece que la entidad no ha observado adecuadamente lo preceptuado en los literales f), j), k) y l) del artículo 3°, y el segundo inciso del artículo 26 de la Ley 152 de 1994; los literales a), b), c), d), f) y h) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993; los artículos 3° y 4° de la Ley 489 de 1998.

Se configuraría también una presunta incidencia disciplinaria, lo cual ha de ser materia de precisión por la respectiva autoridad, en el marco de las actuaciones a que hubiere lugar, con base en la normativa aplicable dentro del contexto correspondiente, teniendo en cuenta además la recurrencia establecida en las auditorías practicadas a la entidad, donde permanentemente se identifican esas inconsistencias, en el ámbito del desarrollo de los planes, programas y proyectos.

Lo anterior se originó por la inadecuada aplicación de los controles que deben operar durante la ejecución de los proyectos, a fin de que se garanticen los resultados proyectados y se adopten de manera oportuna las acciones que sean necesarias para su materialización según lo planeado.

La entidad reporta información con base en compromisos celebrados desde el ámbito presupuestal, pero la sola suscripción de un contrato y/o convenio no implica un avance en la meta en su magnitud física, ni el cumplimiento de lo planeado para la respectiva vigencia.

La situación descrita incide desfavorablemente en el logro de los objetivos específicos de los proyectos, impacta la oportuna y eficaz materialización de las metas programadas; comprometen la consolidación de los objetivos misionales trazados, y afectan finalmente la atención de los proyectos en los términos previstos.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

En relación con las metas 2 y 6 del proyecto de inversión 7778, así como respecto de los Contratos 20222036, 20231742, 20231697, 20230502, 20231591,

20231623, 20231697, 20231755, 20231295, de acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retiró de la observación lo correspondiente a esos casos.

Respecto de los demás aspectos y también de acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio con radicado No. 2024EE106190 del 17-05-2024, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta los argumentos expuestos a continuación.

Proyecto de inversión 7769: Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá.

Meta 1: consiste en alcanzar el 75% de cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales en lo que corresponde a la SDA.

En la respuesta, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA describió seis actividades que fueron contempladas para las fases de habilitación, apropiación social y conservación de espacios naturales establecidos en el Plan de manejo de la Franja de Adecuación, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 485 de 2015, las cuales consistieron en:

- Gestión de la adquisición de predios.

La autoridad ambiental señaló que durante la implementación del Plan de Desarrollo 2020-2024, se realizó revisión de las 4 zonas priorizadas en el cuatrienio 2016-2020, decidiendo adelantar gestiones de identificación, localización y condiciones estableciendo un listado de predios y así dar viabilidad a la elaboración de los estudios previos; estas actividades fueron desarrolladas a partir del IV trimestre de 2020 y durante el año 2021.

Así mismo, informó que realizó seguimiento al convenio 1240 de 2017 suscrito entre la SDA y la EAAB-ESP, con el propósito de verificar el avance de los procesos de adquisición de 653 predios localizados en los Cerros Orientales, constatándose que sólo se había adquirido el predio La Serranía y se pre viabilizaron 5 predios para inclusión en la adición del convenio.

Además de lo anterior, indicó en su respuesta que en diciembre de 2022 una vez realizados comités de seguimiento de adquisición predial (convenio 1240 de 2017), se evidenció que se continuaba con 87 predios en gestión, 2 adquiridos y 1 con resolución de expropiación administrativa, 2 con oferta de compra y 17 con solicitud de elaboración de avalúo comercial en áreas de importancia estratégica de los Cerros Orientales.

En relación con la vigencia 2023, indicó que se llevaron a cabo 10 reuniones de seguimiento al convenio 1240 de 2017, estableciendo 84 predios en gestión y logrando adquirir 4 predios.

- Implementación de restauración ecológica.

La autoridad ambiental señaló que en el año 2021 implementó actividades de restauración ecológica en el predio 'la Serranía', contratando estudios y diseños en 200 hectáreas, para la implementación de acciones de recuperación, rehabilitación y restauración en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales-EEP, a través del contrato de consultoría SDA-20202488. Es así que en noviembre de 2021expidió la resolución 04434 ordenando el proceso licitatorio SDA-LP-09-2021, adjudicando el contrato de obra SDA-20211772 que inició actividades en mayo de 2022, con lo cual se dio cumplimiento a la meta de restauración programada para el año 2021, de 9,73 hectáreas y se avanzó en 2,56 hectáreas para la vigencia 2022.

Para el año 2023, la SDA informó que en el mes de noviembre se recibieron 14,1 hectáreas del área de ocupación pública prioritaria y que en la vigencia 2024, se realizó

diagnóstico y diseño en 11,29 hectáreas en la franja de adecuación producto del contrato de obra 2022-2007 celebrado con el Consorcio Barzzilai.

- Recuperación y mantenimiento de la red de senderos existentes.

El Sujeto de control señaló que la meta de este proyecto, consistente en la recuperación y mantenimiento de 40 kilómetros de senderos existentes, es liderada por la EAAB-ESP y la SDA es entidad de apoyo. Para su ejecución se suscribió el convenio SDA-20211323 con la EAAB-ESP, el Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM, Instituto Distrital de Turismo-IDT y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, con el fin de dar cumplimiento a la Sentencia del Río Bogotá (Decreto 485 de 2015), cumpliendo la SDA el rol de secretaria técnica, realizando seguimiento a los compromisos del convenio.

En diciembre de 2023 la SDA realizó pruebas piloto en 1,2 kilómetros; se habilitó el camino las Moyas en 3,2 kilómetros para un total de 37,83 kilómetros. También informó que a mayo de 2024, se realizaron 31 comités de seguimiento al convenio, verificando que se han habilitado 7 caminos, con 33,43 kilómetros en operación. No obstante, a mayo de 2024 no se han habilitado los caminos priorizados El Delirio, al Meta, al Indio, Ancestral Cerro el Zuque y el Granizo.

- Adecuación de una zona de cantera.

La entidad adjudicó el contrato de obra 20221977 al Consorcio Parque SDA, para implementar la Fase I del plan estratégico y sus componentes en la Serranía del Zuque, por valor de \$5.100.000.000, cuyo giro a 31-12-2023, fue de \$606.939.136, quedando en reserva \$4.493.060.864. Es así que el Sujeto de Control manifiesta que el proyecto se desarrolló con normalidad hasta el 31-07-2023, toda vez que mediante actuaciones de la Corporación Autónoma Regional-CAR (resoluciones 01237000230 del 31-07-2023 y 0951 del 19-09-2023), suspendió actividades constructivas en la

Serranía del Zuque, encontrándose suspendido el contrato hasta el 30 de junio de 2024.

- Apoyo a iniciativas de participación ciudadana en la gestión ambiental e implementación de hitos de amojonamiento sociocultural y ambiental.

Al respecto, en la vigencia 2023 la autoridad ambiental señaló que adelantó acciones de restauración y mantenimiento para el cierre de la iniciativa ´camino de Hijuefuchas´.

- Implementación de incentivos y acuerdos de conservación.

Para esta actividad la entidad manifestó que en el IV trimestre de 2020 firmó convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para diseñar el esquema programa de Pago por servicios ambientales - PSA vinculados a los acuerdos de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos hacia el fortalecimiento de comunidades rurales sostenibles en el Distrito Capital”.*

Al respecto la autoridad ambiental manifestó que en el año 2023 se analizaron 45 predios susceptibles de aplicar el programa y de pago por servicios ambientales hídricos. Así mismo, indicó que a la fecha (17 de mayo de 2024), se está avanzando en su ejecución con la identificación de áreas y ecosistemas estratégicos que serán tomados como piloto; se obtuvieron bases técnicas de la zonificación ambiental para las áreas rurales de Bogotá D.C., así como la propuesta del valor del incentivo económico, sobre las cuales se realizaron observaciones que se encuentran a la espera de ser atendidas en los documentos finales.

No obstante lo expuesto por la SDA en la respuesta al informe preliminar de auditoría, se ha establecido el incumplimiento físico de la meta. Si bien se citan seis actividades a través de las cuales la entidad se propuso desarrollarla, finalmente en la

vigencia auditada no se logró materializar lo previsto para el año 2023. Cabe mencionar frente a la adquisición de predios, que a 31-12-2023, 84 se encontraban en gestión. Frente a las actividades de restauración ecológica y adecuación de una zona de cantera, no se dio cumplimiento a lo programado, toda vez que tanto los contratos de obra (20221977 y 20222007) como los de consultoría (20222006 y 20222039) suscritos para adelantar estas actividades, finalizan en el primer semestre de 2024.

El contrato de obra 20221977 suscrito con el Consorcio Parque SDA, para implementar la Fase I en la Serranía del Zuque, fue suspendido hasta el 30 de junio de 2024.

En relación con la actividad de Implementación de Incentivos y Acuerdos de Conservación, según lo manifestado por la entidad, en el año 2023 se analizaron 45 predios susceptibles de aplicar el programa de pago por servicios ambientales hídricos, y a la fecha, mayo de 2024, se están realizando observaciones a áreas identificadas y ecosistemas estratégicos que serán tomados como piloto. Se reitera que si bien la entidad realizó diferentes actividades para dar cumplimiento a la ejecución física de la meta, ésta no se logró materializar.

Ahora bien, en acta de visita administrativa adelantada el 3 de abril del presente año, la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad manifestó frente al contrato de obra 20221977 (adecuación cantera Zuque): *“dado las condiciones de suspensión del mismo, el producto contratado no fue recibido en la vigencia objeto de auditoría”*; es decir, la entidad confirmó el incumplimiento físico de la meta.

Meta 2: consiste en Restaurar, Rehabilitar o Recuperar 370 hectáreas Degradadas en la Estructura Ecológica Principal y Áreas de Interés Ambiental, con 450.000 individuos. La SDA señaló en la respuesta que inicialmente adelantó la restauración, rehabilitación y/o recuperación con personal propio de la entidad, lo cual no fue suficiente para alcanzar la ejecución de la meta propuesta.

Es así que en el año 2021 inició proceso de contratación por medio de licitación y en diciembre de 2022 suscribió el contrato de obra SDA-20222007 y su respectiva interventoría SDA-20222039, para realizar restauración ecológica en áreas de importancia ambiental y de la Estructura Ecológica Principal – EEP, compromiso que a mayo de 2024 se encuentra en ejecución con la restauración de 196 hectáreas. Además, señaló que el avance físico de la meta está representado en 182,04 hectáreas degradadas, en el período junio de 2020 y abril de 2024.

No obstante, la entidad para ejecutar esta meta (de tipología suma), programó para el año 2023 una magnitud de 254,34 hectáreas, alcanzando tan sólo 94,40 hectáreas, que representan el 37,12%.

Conviene enfatizar que la restauración, rehabilitación o recuperación de 370 hectáreas degradadas en la EEP se realizaría además, con la plantación de 450.000 individuos arbóreos; sin embargo, la SDA manifestó en la respuesta al informe preliminar que en el año 2020 se plantaron 2.900 árboles; en 2021, 30.019 árboles; en 2022, 55.282; en 2023, 198.450 árboles; y en 2024, 56.673 árboles, para un total de 343.324, quedando pendiente 106.676 individuos arbóreos. Esto es, no se logró el cumplimiento físico de la meta frente a lo previsto tanto para la vigencia 2023, como para el cuatrenio.

En lo relacionado con la **Meta 3**: Mantener 590 hectáreas priorizadas en proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental, la entidad señaló que esta meta es de tipo constante, es decir, anualmente se programa cumplir efectivamente con 590 hectáreas. Sin embargo, la entidad manifestó que en el segundo semestre de 2020 programó 54 hectáreas alcanzando 5,24 hectáreas, y que en el año 2021 programó 590 hectáreas, logrando solo 60,56 hectáreas. Así mismo, señaló que para adelantar el mantenimiento de las hectáreas priorizadas en la EEP, suscribió el convenio SDA-20202457 con el

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON y la Alcaldía Local de San Cristóbal, el cual fue liquidado a finales de 2021.

Adicional a lo anterior, informó que en el año 2022 ejecutó el contrato de obra 20211674, suscrito con Ecoflora SAS, que consistía el adelantar actividades de mantenimiento a procesos de restauración llevados a cabo en la EEP, cumpliendo así con las actividades de mantenimiento en 590 hectáreas de la vigencia 2021; en el año 2022, desarrolló actividades en 75,73 hectáreas de las 590 programadas.

A finales de diciembre de 2022, la SDA adjudicó el contrato de obra SDA-20221989 y su interventoría SDA-20222046, para ejecutar la meta y reportando a 31-12-2023 un cumplimiento físico de 640,83 hectáreas. Estos contratos finalizaron en marzo de 2024 y se encuentran en etapa de liquidación.

Si bien el Sujeto de Control reportó una ejecución física de la meta del 216,67%, para la vigencia 2023, se evidenció que el contrato de obra 20221989, suscrito con el Consorcio BARUC, finalizó actividades el 16-03-2024; además, 18 contratos de prestación de servicios terminaron en marzo de 2024 y 4 abril de 2024, todos estos para adelantar actividades relacionadas con el cumplimiento de esta meta. Lo que significa que los productos y/o servicios entregados por los contratistas no hacen parte de la vigencia en análisis. Además, como se manifestó en el informe preliminar, al revisar el plan de acción de inversiones, se observó que en el período 2020-2024, se presentó incumplimiento en la ejecución de esta meta.

Respecto de la Meta 4: Implementar y efectuar el seguimiento a un proyecto de conectividad Ecológica para la conservación de la biodiversidad, incluyendo el Corredor Ecológico Regional Paramos Chingaza-Sumapaz; Corredores Cuenca Alta, Cerros Orientales, Van Der Hammen, Torca; Corredor Cerros y el Virrey; y Corredores Suba - Conejera (Urbano - Rural), la autoridad ambiental informó que se establecieron 3 líneas de intervención: Componente biótico, la gobernanza e intervención socio ambiental. En

relación con el componente biótico, se obtuvo como resultado el reconocimiento de la importancia ecosistémica de los conectores: Bosque Oriental del Río Bogotá, Suba la Conejera, Cerros Virrey Neuque, Subcuenca del Río Fucha y Media Luna del Sur.

También señaló la SDA que en abril y mayo de 2023 ofició a las entidades involucradas (20 alcaldías locales, IDRD, JBBJCM, SDH, SDP, SDSCYJ, UAESP, EAAB-ESP Y CAR), con el fin de propiciar espacios de diálogo y el diligenciamiento del reporte de las actividades, el ajuste y acotamiento. Además, que en agosto de 2023 se enviaron nuevamente oficios invitando a las entidades involucradas a presentar avance del primer trimestre de 2023, reunión que se realizó el 07-09-2023. En noviembre de 2023, la entidad solicitó a las entidades competentes, apoyo para la consolidación de la información, confirmando en los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024.

En el mes de diciembre de 2023 el Sujeto de Control avanzó en la articulación de diferentes organizaciones sociales del Distrito Capital, recibiendo recomendaciones por parte de las comunidades de los diferentes nodos, para la construcción de planes de acción enfocados a la consolidación de la estrategia en el año 2024.

En la respuesta al informe también manifestó la SDA, que en abril de 2024 convocó nuevamente a las entidades competentes, con miras a realizar la consolidación del seguimiento de las actividades hasta diciembre de 2023 y el reporte del primer trimestre de 2024, reunión que se efectuó el día 7 de mayo de 2024. Es así como se cuenta con 8 planes interinstitucionales, implementados en mayo del presente año.

De lo anterior se deduce que si bien la autoridad ambiental realizó despliegue de diferentes actividades para dar cumplimiento a la meta, ésta no fue ejecutada en la vigencia 2023, como fue programada al inicio de la misma, ni tampoco se dio cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024.

Es preciso mencionar que tanto en visita administrativa realizada en la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad el día 3 de abril de 2024, como en la respuesta al informe preliminar, la SDA mencionó la construcción y seguimiento de Planes Interinstitucionales, que contienen entre otros, acciones y objetivos en torno a las líneas estratégicas: 1) Espacios verdes funcionales; 2) manejo y conservación del recurso hídrico; 3) gestión de residuos; 4) Gobernanza, educación y comunicación; 5) Urbanismo sostenible y 6) Protección y seguridad ciudadana; dichos documentos presentados en Excel indican actividades institucionales de líneas estratégicas hasta mayo de 2023, pero no evidencian la materialización de los planes interinstitucionales como se previeron. Adicional a lo anterior, respecto de la meta implementar y efectuar seguimiento a 4 proyectos de conectividad Ecológica, que incluye la Reserva Van Der Hammen-Torca, la entidad no hizo referencia en el acta de visita administrativa ni en la respuesta al informe preliminar.

De otra parte, en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023 se indicó: *“Uno de los principales retos que enfrenta el proyecto 7769 para el 2023 es continuar con el proceso de fortalecimiento de la conectividad ecológica bajo la estrategia de corredores ecológicos así mismo, la implementación del plan de acción interinstitucional y la aplicación de la metodología para el fortalecimiento de la conectividad ecológica y social con actores de las localidades establecidas previamente, consolidando un nuevo conector”*; pero no se evidenció lo pertinente frente a ese plan de acción interinstitucional y metodología.

Proyecto de Inversión 7811: Implementación de estrategias integrales que conlleven a la conservación de áreas con alto valor ecosistémicos en Bogotá.

Con respecto a **la Meta 1**, Recuperar 80 hectáreas de áreas protegidas del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes afectadas o vulnerables para evitar actuales y futuros procesos de ocupación ilegal, la SDA argumentó en su respuesta que

para el período 2020-2024, se logró la recuperación de 76,08 hectáreas afectadas o susceptibles de ser afectadas por procesos de ocupación no formal.

Así mismo, informó sobre la generación de 171 documentos con destino a Inspecciones de Policía, relacionadas con afectaciones ambientales; a la Fiscalía General de la Nación, para que adelantara investigaciones de tipo penal y a las Alcaldías Locales, para la atención de alertas tempranas.

Además, señaló: *“... Se impulsaron procesos de adquisición predial como mecanismo de consolidación del área protegida a largo plazo, logrando el recibo material anticipado de dos predios que corresponden a 18,4 ha (predios ID 75 y 76) y el inicio de proceso de expropiación judicial de 30 ha (predio ID ; los tres predios localizados en cuchilla del Gavilán donde sólo se contaba con 3 ha adquiridas a 2020 (CHIP AAA0137LRKC); y, por último, se logró la suscripción de un acuerdo de conservación con propietarios particulares en 25 ha del Cerro Juan Rey (RT 141) para la contención de procesos de ocupación informal...”*

Así mismo, señaló: *“...en la vigencia 2023 se adelantó el análisis de todos los polígonos que cruzan de manera total o parcial con el área protegida identificando si los mismos cumplen con dos criterios a saber: 1. Que los predios sean públicos, lo anterior en aras de asegurar la sostenibilidad de las acciones que se pretendan adelantar; y, 2. Que las ocupaciones se encontrarán con anterioridad al año 2010 (criterio de temporalidad establecido en el marco técnico)...”*

Igualmente informó que dada la complejidad, tiempos de adquisición y externalidades que se presentan en las enajenaciones voluntarias y en los procesos de expropiación judicial, como estrategia de conservación se impulsaron 5 acuerdos de conservación, lográndose suscribir en la vigencia 2023, un acuerdo en 25 hectáreas del Parque Entrenubes (predio RT 141).

No obstante lo anterior, el Sujeto de Control señaló: *“...el 8 de junio de 2023 se suscribió un acuerdo de conservación en aras de adelantar procesos que permitan la recuperación del área protegida. A la fecha, se han llevado a cabo mesas de trabajo que han permitido llevar un plan de acción para el acuerdo que se encuentra actualmente en fase de implementación. Se resalta que la intervención se está realizando en 25 ha comprendidas en el acuerdo firmado, las cuales, equivalen al 71% del área total del predio...”*. Como lo indicó la SDA, el acuerdo se encuentra en fase de implementación, lo que significa que a mayo de 2024, continúa sin darse cumplimiento a la meta programada. También expresó que la meta con corte a abril de 2024, ha logrado el 95% de ejecución en magnitud física.

Se precisa que tanto en el acta de visita administrativa adelantada el día 3 de abril de 2024 como en la respuesta al informe preliminar, no se evidencia que se haya dado cumplimiento a las 56,14 hectáreas reportadas en el plan de acción de inversiones a 31-12-2023. Si bien en la respuesta se citan acercamientos, propuestas para la exploración de acuerdos de conservación, así como estrategias para la recuperación de predios en Cuchilla del Gavilán, entre otros, en ningún caso se indicó cómo se recuperaron las 56,14 hectáreas en la vigencia 2023.

Además de lo antes expuesto, la SDA tanto en el acta de visita administrativa como en la respuesta al informe preliminar confirmó que a la fecha (mayo de 2024) se han recuperado 76,08 hectáreas de las 80 proyectadas para el cuatrienio; es decir, quedaron pendientes 3,92 hectáreas por ejecutar.

En relación con la **Meta 2**: Consolidar 159 hectáreas nuevas con estrategias de conservación para la preservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en áreas protegidas y de especial interés ambiental de Bogotá D.C., entre ellas el parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes, Cuchilla del Gavilán, zona rural de Usme, ciudad bolívar y cerro seco, la SDA señaló no estar de acuerdo con que los productos y/o servicios no fueron recibidos durante la vigencia www.contraloriabogota.gov.co

2023, toda vez que un número importante de contratos de prestación de servicios finalizaron en enero, febrero, marzo y abril de 2024, dado que:

“...la ejecución del presupuesto se determina en el momento que nace la obligación contractual y la Secretaría Distrital de Ambiente no maneja una contabilidad de caja, es una contabilidad de causación, por ende en los diferentes reportes avalados por la entidad como BOGDATA y SEGPLAN, se aplica este principio; esto en otras palabras, significa que la ejecución se reporta en el momento que se genera el certificado de registro presupuestal (CRP) y mensualmente se va pagando de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones inherentes a cada contrato en particular; pero esto ya obedece a otro concepto que es el de pago no el de ejecución...”.

Se aclara que la observación hizo referencia a la ejecución física de la meta y no a la presupuestal. De otra parte, en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023, la SDA señaló entre otras cosas, que a través de convenio celebrado con la EAAB-ESP, se priorizaría la adquisición de predios en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, así como continuar con los acercamientos con el sector público, privado y la academia, con el fin de garantizar la consecución de 46,70 hectáreas nuevas.

Sin embargo, la entidad en su respuesta manifestó que para la vigencia 2023, se cumplió con lo proyectado de acuerdo al Plan de Desarrollo 2020-2024 y que la principal herramienta fue la suscripción de acuerdos de conservación con el sector académico, así: Acuerdos de conservación 11, representados en 141,2 hectáreas; Plan parcial el Bosque y Pacto Altos de la Estancia, equivalentes a 15,9 hectáreas; para un total de 158 Hectáreas. Así mismo, informó que al inicio del año realizó seguimiento a las propuestas de acuerdo de conservación con la academia, en el marco del convenio 1240 de 2017 suscrito con la EAAB-ESP, priorizándose la adquisición predial en 159 hectáreas que hacen parte de la importancia estratégica para la conservación del

recurso hídrico. Si bien realizó seguimiento a las propuestas no se evidenció la adquisición de predio alguno.

Es importante mencionar que en visita administrativa realizada el día 3 de abril de 2024, se indicó que a la fecha (abril de 2024), se contaba con un avance acumulado de 158 hectáreas, equivalente a 11 acuerdos de conservación, un pacto con Altos de la Estancia y el plan parcial el Bosque, llevando a un incremento de la magnitud de lo planteado para el cuatrienio, en 6 nuevas hectáreas con estrategias de conservación o adquisición, pasando de 153 a 159 hectáreas, de las cuales 11,40 se ejecutaron en la vigencia 2023.

Frente a la **Meta 3**: Implementar 100 hectáreas de la Reserva Thomas Van Der Hammen, acciones y procesos de restauración incluyendo el Bosque las Mercedes, adquisición predial, acuerdos de conservación e implementación de herramientas de paisajes con los propietarios y acompañamiento en procesos de restitución productiva en las zonas de uso sostenible, el Sujeto de Control manifestó en su respuesta:

“...la ejecución tanto física como presupuestal de la meta en referencia, se realiza a través de las siguientes actividades:

- *Identificar y priorizar las áreas que contienen valores ecosistémicos y ambientales, susceptibles de intervención con estrategias de conservación y/o adquisición predial, y elaboración de portafolio.*

- *Elaborar propuesta de estrategias y acuerdos para la conservación con participación de actores, orientados al mantenimiento, restauración (en sus tres dimensiones) y uso sostenible, de la reserva RFPNTvdH.*

Suscribir e implementar los acuerdos para la conservación de la reserva Thomas Van der Hammen...”

La SDA adelantó acuerdos de conservación para la plantación de 32.568 individuos vegetales; 82 jornadas de monitoreo de biodiversidad de flora y fauna; construcción de vivero la Esperanza, produciendo 39 especies representadas en 10.333 individuos arbóreos a marzo de 2024; 23 jornadas de capacitación y acompañamiento en manejo de residuos sólidos, al sector privado y la academia; 52 jornadas de recolección y rescate de germoplasma de especies nativas para la producción de material vegetal. Actividades previstas para aportar a los objetivos de conservación y plan de manejo de la Reserva Thomas Van Der Hammen.

Además de lo anterior, la autoridad ambiental señaló en su respuesta: *“...se reitera que además de las 92,95 hectáreas que se han logrado suscribir mediante acuerdos de conservación, se han venido adelantando gestiones con otros predios privados con los cuales se surtieron procesos de acercamiento y formulación de propuestas de acuerdos, pero, por diversas razones, no se logró llegar a la fase de suscripción, estos predios suman un total de 113,253 hectáreas...”*

Ahora bien, con los argumentos presentados por la entidad en respuesta al informe preliminar y de acuerdo con el acta de visita administrativa realizada el día 3 de abril de 2024, se ratifica que la meta Plan de Desarrollo 2020-2024, que consiste en implementar 100 hectáreas de la Reserva Thomas Van Der Hammen, acciones y procesos de restauración incluyendo el Bosque las Mercedes, adquisición predial, acuerdos de conservación e implementación de herramientas de paisajes, no se cumplió ni en la vigencia 2023 ni en el cuatrienio 2020-2024.

Es así que en el plan de acción de inversiones a 31-12-2023, se reportó que la SDA programó una ejecución física de 25,06 hectáreas, logrando una magnitud de 19,01 hectáreas y en el cuatrienio 2020-2024, como bien fue expresado tanto en la respuesta al informe preliminar como en el acta de visita administrativa del 03 de abril de 2024, se firmaron 11 acuerdos de conservación que suman 92,95 hectáreas; es decir, quedaron pendientes 7,05 hectáreas por ejecutar.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 112 de 240

Como se estableció en la observación, no se dio cumplimiento a la ejecución física de esta meta, no solo para el período en revisión vigencia 2023, sino también para lo previsto frente al cuatrenio 2020-2024.

Proyecto de Inversión 7778: Control a los factores de deterioro de calidad del aire, acústica y visual del Distrito Capital Bogotá.

Meta 1: Realizar 100 % de las acciones para operar, mantener y ampliar la Red de Monitoreo de Calidad del Aire: en relación con los contratos 20231770, 20231823, 20231824, 20231834, 20231835 y 20231836, dentro de la observación se estableció en su momento que en las columnas fecha de inicio, fecha de terminación y estado del compromiso a 31-12-2023, se reportó por la SDA en la información suministrada: *“Sin acta de inicio, en proceso por el área”*. En la respuesta al informe preliminar, la autoridad ambiental remitió las actas de inicio, con ocasión de lo cual se verificó que esos contratos iniciaron en enero de 2024 y finalizan entre junio y septiembre de 2024, de modo que no podían aportar para el cumplimiento de la meta frente a lo planeado para la misma en 2023, cuando el desarrollo de aquellos no tuvo lugar en la vigencia auditada.

Meta 3: Realizar 2 informes de acciones de evaluación, control y seguimiento a fuentes fijas y fuentes móviles incluidos centros de diagnóstico automotor que operan en el Distrito Capital: igualmente, con respecto a los 20231819, 20231820 y 20231823, dentro de la observación se estableció en su momento que en las columnas fecha de inicio, fecha de terminación y estado del compromiso a 31-12-2023, se reportó por la SDA en la información suministrada: *“Sin acta de inicio, en proceso por el área”*. En la respuesta al informe preliminar, la entidad auditada aportó unos anexos que dan cuenta del inicio de esos contratos en 2024, de manera que tampoco podían contribuir al cumplimiento de la meta frente a lo planeado para la misma en 2023, cuando el desarrollo de aquellos no se realizó en la vigencia auditada.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación frente a los casos analizados en precedencia, y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.4.1.2. Balance Social

Ante todo se precisa que en el marco del Balance Social Institucional, la SDA no alcanzó el 100% de su cumplimiento en las 4 metas del Proyecto de inversión 7769, lo cual fue abordado en el hallazgo 3.4.1.1 del presente informe de auditoría.

Hecha esa precisión, se tiene que de acuerdo con la Circular Externa 001 del 26 de enero de 2024 de la Contraloría de Bogotá, D.C., el ejercicio del control o evaluación de resultados se enfoca en establecer en qué medida los sujetos de Vigilancia y Control, logran sus objetivos y cumplen las políticas, planes, programas y proyectos ejecutados en materia social durante la vigencia 2023; se efectuó el seguimiento al estado de las políticas públicas distritales cuya implementación lidera o coordina la administración distrital, considerando los enfoques de género y poblacional-diferencial, teniendo como referente el Instructivo para diligenciar el documento Balance Social CBN-0021, versión 5.0.

En los Lineamientos emitidos por Proceso de Estudios de Economía y Política Pública-DEEPP, radicado 3-2023-29638 del 1 de noviembre de 2023, Numeral 1 Balance Social de las Políticas Públicas del D.C., vigencia 2023 Estado de las Políticas Públicas del D.C., se indica: *“El objetivo del informe consiste en realizar el seguimiento al estado de implementación al Ecosistema de Políticas Públicas del D.C., profundizando en el enfoque de género y diferencial”.*

La Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, a través del aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal-SIVICOF, reportó el documento electrónico CBN-0021 ‘Informe de Balance Social-SDA-2023’ el 14 de febrero de 2023, en cumplimiento de lo

señalado en la Circular Externa 001 del 26 de enero de 2024 (memorando radicado 2-2024-01616 del 26-01-2024).

La autoridad ambiental abordó la problemática identificada a través de 19 proyectos de inversión: 7657, 7799, 7710, 7711, 7725, 7743, 7769, 7778, 7780, 7789, 7794, 7804, 7805, 7806, 7811, 7814 y 7816; 7820 y 7702. Este Organismo de Control tuvo en cuenta el proyecto de inversión 7769: Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá, toda vez que las 4 metas aportaron al cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024.

a) Identificación y descripción de los temas, problemas, o políticas públicas priorizadas.

Dentro de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y su Área de ocupación Público Prioritaria, se evidencian afectaciones en los servicios ecosistémicos, así como la fragmentación de la conectividad ecológica. Estas se encuentran asociadas principalmente a los usos y ocupaciones no compatibles según el manejo definido para los cerros orientales (asentamientos, minería, tala de árboles, explotación de fauna y flora ilegales, licencias de construcción irregulares) y a la baja apropiación e identificación del territorio por parte de la comunidad para contribuir a la conservación de áreas de interés ambiental.

La problemática social está relacionada con presiones antrópicas que se ejercen sobre las áreas protegidas a causa de las ocupaciones ilegales, la titulación de las áreas con importancia ecosistémica, dado que algunas son propiedad de privados; la inadecuada disposición de residuos que afecta las fuentes de agua, la cobertura natural y el espacio en general; la baja articulación institucional ha generado respuestas

insuficientes acerca de algunas problemáticas socioambientales que trascienden a los ámbitos de la seguridad, la comunicación y la educación en los territorios.

Estos factores limitan los flujos de conectividad ecológica y social en la ciudad, creando barreras para la implementación de estrategias integrales que buscan a través de un trabajo articulado, con participación ciudadana y gobernanza ambiental, mejorar las condiciones de la salud y el ambiente de la ciudad.

b) Política Pública.

Las siguientes políticas públicas están relacionadas con la problemática identificada:

- Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad del D.C.
- Política para el manejo del suelo de protección en el Distrito Capital
- Resolución 02635 del 2023, *"Por la cual se adopta por compilación el Manual de Coberturas Vegetales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*.
- Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de áreas degradadas: Instrumento que orienta el ejercicio de la restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas.
- Decreto 555 del 2021. *"Por la cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*
- Plan de gobierno 2020-2024.
- Estrategias de Restauración Ecológica en la Recuperación de Áreas afectadas por Incendios Forestales.

-Decreto 485 de 2015, *“Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones”.*

c) Población.

Población afectada: Teniendo en cuenta que la meta está dirigida al cumplimiento del Plan de Manejo del área de ocupación pública prioritaria de la franja de adecuación, la población afectada con la problemática identificada de manera principal son 1.688.180 habitantes de las localidades de Usaquén, 586.346; Chapinero, 178.317; Santa Fe, 106.587; San Cristóbal, 406.428 y Usme, 397.603, dado que hacen parte de la franja de adecuación de los Cerros Orientales.

Población a atender en la vigencia: Como estrategia para la implementación del plan, en este período se priorizaron 3 de las 5 localidades dentro de la Franja de Adecuación (Chapinero, Santa Fe y San Cristóbal), que corresponde a 691.332 personas.

Población atendida en la vigencia: Esta se encuentra discriminada en población directa e indirecta y a pesar de que actualmente el nuevo POT, reorganiza a Bogotá por Unidades de Planeación Local-UPL, las proyecciones poblacionales presentadas por la Secretaría Distrital de Planeación-SDP aún no han sido actualizadas.

Población indirecta (Localidad de chapinero: 8.893 hombres; San Cristóbal: 97.070. Localidad de chapinero: 8.946 mujeres, localidad de San Cristóbal: 104.884), hace referencia a los visitantes del camino de Guadalupe-Aguanoso administrado por la SDA; el cual, a pesar de estar ubicado en la localidad de Santa Fe, atiende a todos los ciudadanos de Bogotá y sus alrededores.

La población directa corresponde a los estudiantes, líderes comunitarios y en general, todas las personas que participaron en recorridos y actividades por el sendero Guadalupe Aguanoso (hombres: 219, mujeres: 378, total: 378 ciudadanos).

d) Proyectos de inversión:

Proyecto 7769: Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá.

Meta 1: Alcanzar el 75% de cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales en lo que corresponde a la SDA. Presupuesto programado: \$9.362.077.360; presupuesto ejecutado: \$7.244.411.016; giros realizados: \$1.637.336.486.

Meta 2: restaurar, rehabilitar o recuperar a 370 nuevas hectáreas degradadas en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental, con 450.000 individuos. Presupuesto programado: \$14.002.866.649; presupuesto ejecutado: \$13.935.471.149; giros realizados: \$2.613.746.299.

Meta 3: mantener 590 hectáreas priorizadas en proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental. Presupuesto programado: \$14.868.300.642; presupuesto ejecutado: \$14.775.359.702; giros realizados: \$8.082.407.361.

Meta 4: implementar y efectuar el seguimiento a cuatro (4) proyectos de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad, incluyendo el corredor ecológico regional páramos Chingaza-Sumapaz; corredores cuenca alta, cerros orientales, Van Der Hammen, Torca; corredor cerros y el virrey; y corredores suba -

conejera (urbano - rural). Presupuesto programado: \$641.833.000; presupuesto ejecutado: \$637.833.000; giros realizados: \$482.637.441.

e) Acciones.

Meta 1: En las iniciativas caminos de hijuefuchas y aprender las moyas, se adelantaron actividades como: Fortalecimiento de huertas, visitas de seguimiento, jornadas de limpieza con el apoyo de la Secretaría de Seguridad y la comunidad, siembra, cosecha y talleres de capacitación, proceso de educación ambiental al grupo de gestión ambiental del colegio Monteverde IED (Certificado), recorridos guiados y atención a los visitantes de apropiación del territorio en el sendero Guadalupe Aguanoso.

Metas 2 y 3: Plantaciones directas con activa participación de la comunidad, garantizando una planificación acorde con los ciclos naturales y condiciones óptimas para el crecimiento de las especies; capacitaciones en control y manejo de retamo espinoso en el D.C.; las cuales contribuyeron a la consecución de objetivos y a fortalecer la conciencia ambiental y las habilidades de la comunidad respecto a estas especies; apoyo a los 3 viveros de la SDA a través del programa 'Mujeres que reverdecen', el cual impulsó el éxito de los viveros y fomento la participación de las mujeres en iniciativas medioambientales.

Meta 4: se mantuvieron 3 líneas grandes de intervención desde el componente biótico en aras de identificar las zonas más importantes y las acciones para gestionar la conectividad ecológica, desde la gobernanza mediante la construcción de planes interinstitucionales para cada conector ecosistémicos y el seguimiento a las acciones plasmadas en dichos instrumentos.

Desde la intervención socioambiental mediante la generación de acciones territoriales en línea con las seis líneas estratégicas. Se está adelantando la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 119 de 240

construcción de documentos técnicos con la caracterización socioambiental de cada uno de los conectores ecosistémicos establecidos en el Decreto Distrital 555 de 2021: 1) Bosque Oriental-Río Bogotá, 2) Cerros – Virrey – Neuque, 3) río Fucha, 4) Suba-Conejera, 5) Media Luna del Sur y 6) Páramos Chingaza Sumapaz. Así mismo, se avanzó en la priorización de áreas para la consolidación de estrategias de bosques urbanos de los 21 identificados mediante Decreto 555/2021, logrando así priorizar 6 áreas como son: Brazo Salitre, Arborizadora Alta, Santa Helena, Bosque San Carlos, La Esmeralda y Parkway.

En relación con el componente social, se avanzó conjuntamente en la caracterización de los territorios mediante la consolidación de matrices con datos de actores relevantes, identificación de dinámicas culturales, sociales, económicas de los territorios y problemáticas socioambientales, esto se realiza de manera detallada para cada uno de los nodos y para el conector completo a partir de información secundaria.

f) Resultados en la transformación.

Meta 1: Se desarrolló un proceso de formación en el Colegio Monte Verde IED y un taller comunitario a líderes y gestores ambientales en el marco de la implementación de la iniciativa 'A aprender las Moyas' donde se profundizó en 10 líneas y se realizaron 3 recorridos de apropiación, buscan concienciar y generar hábitos que permitan un mejor uso y aprovechamiento del suelo y en general de los recursos naturales que los rodean.

En el marco del fortalecimiento de las huertas de la iniciativa 'Caminos de Hijuefuchas', se brindó apoyo técnico y se desarrollaron actividades de limpieza, siembra y cosecha, logrando generar beneficios económicos y seguridad alimentaria a las 10 familias que participaron de las actividades. Mediante el programa de pagos de comparendos de convivencia, de la Secretaría de Seguridad, se desarrollaron 2

jornadas donde participaron 40 personas a quienes se les capacitó de manera teórico-práctica en temas agroecológicos.

Mediante los procesos de educación ambiental realizados durante los recorridos por los distintos tramos del sendero Guadalupe Aguanoso, en los cuales participaron 13.580 personas, se transmitieron conocimientos esenciales que permiten contribuir a la apropiación y por ende la conservación y protección de las áreas de interés ambiental del Distrito, en especial la Franja de Adecuación y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

Metas 3 y 4: La participación comunitaria ha sido un componente esencial que ha enriquecido y fortalecido la consecución de los objetivos de la restauración ecológica, la colaboración activa de la comunidad ha sido evidente en la fase de implementación, en algunas oportunidades apoyando desde la planificación y la logística de las actividades, hasta la plantación. Las acciones de restauración ecológica son una vía para lograr un impacto positivo de participación ciudadana y en el logro de prácticas sostenibles, consolidando así un enfoque colaborativo entre las entidades públicas, SDA y la comunidad.

Se realizaron 37 plantaciones directas con 1.253 personas; se realizaron capacitaciones sobre la socialización del protocolo 'Control y manejo de retamo liso y retamo espinoso en el D.C.', en colaboración con las Alcaldías Locales, instituciones educativas como colegios y universidades, dentro de las áreas correspondientes a la SER, Reserva Distrital de Humedales y Parques Ecológicos Distritales de Montaña. A través del programa a 'Mujeres que Reverdecen' se contó con la participación de aproximadamente 200 mujeres, quienes brindaron apoyo en los tres viveros de la SDA, llevando a cabo tareas que incluyeron el llenado de bolsas, traslado de material vegetal, y otras actividades relacionadas.

Meta 4: Desde el componente biótico se identificaron áreas prioritarias para el aumento del flujo obteniendo un total de 1.323 ha prioritarias para la conectividad en el conector Bosque Oriental Río Bogotá, correspondientes al 30,7% de su extensión, 428 ha prioritarias en el conector Suba Conejera (56,6%), 1.681 ha en el conector Cerros Virrey Neuque (33,4%), 187,2 ha en el conector Subcuenca río Fucha (10,1%) y 1,727 ha en el conector Media Luna del Sur (22%).

Estos resultados constituyen un insumo para enfocar las acciones de mantenimiento y mejoramiento de la conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad, principalmente mediante actividades de restauración ecológica, manejo silvicultural, enriquecimiento de coberturas vegetales y mantenimiento integral de hábitats, entre otras. Igualmente, refuerzan la importancia de la gestión ambiental en las áreas protegidas, permitiendo identificar otras áreas claves para la gestión de la conectividad.

La implementación de acciones en los territorios de los conectores ha incluido la necesaria articulación con otras dependencias de la SDA y otras entidades distritales para la coordinación de actividades en desarrollo de las 6 líneas estratégicas definidas; articulación que incluyó la construcción de los planes interinstitucionales que contienen 26 acciones identificadas para el conector Bosque Oriental río Bogotá, 14 para Suba Conejera, 26 para Cerros Virrey Neuque, 25 para Subcuenca río Fucha, 16 para Media Luna del Sur y 13 para Chingaza Sumapaz, con el fin de generar sinergias que permitan avanzar en los objetivos establecidos conforme a las líneas estratégicas: 1) Espacios verdes funcionales, 2) Manejo y conservación del recurso hídrico, 3) Gestión de residuos, 4) Gobernanza, educación y comunicación, 5) Urbanismo sostenible, y 6) Protección y seguridad ciudadana.

Desde la intervención socioambiental, con la implementación de las líneas estratégicas se obtuvo como resultado el apadrinamiento y plantación de 1.721

individuos de especies nativas; consolidación de 6 bosques urbanos en: Brazo Salitre, Parkway, la esmeralda, arborizadora alta y santa helena; manejo de residuos y protección del recurso hídrico, mediante de jornadas de limpieza, mantenimiento de 5 conectores, logrando la recolección de 7,25 toneladas de residuos.

Así mismo, la línea estratégica gobernanza, educación y comunicación, mediante la instalando 121 vallas en el D.C., exaltando los valores ambientales, culturales y sociales de las áreas que hacen parte de los conectores: Parque Distrital Ecológico de Montaña, reserva distrital de humedal, áreas de importancia ecológica, territorios de implementación de la estrategia de Bosques Urbanos, franja de adecuación, acuerdos de conservación y reserva forestal Thomas Van Der Hammen.

Se realizaron ejercicios de ciencia ciudadana enfocados al avistamiento de aves con 201 participantes; además, para las áreas rurales se buscó consolidar la estrategia focalizando las acciones en talleres de divulgación en escuelas rurales con estudiantes de bachillerato y primaria.

Con todo, se reitera que aun cuando se desarrollaron actuaciones en el marco del Balance Social Institucional, la SDA no alcanzó el 100% de su cumplimiento en las 4 metas del Proyecto de inversión 7769: Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la EEP, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá, lo cual fue abordado en el hallazgo 3.4.1.1 del presente informe de auditoría.

3.4.1.3. Gestión Ambiental - Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA

A partir de la expedición del Decreto Distrital 456 de 2008 la gestión ambiental del Distrito Capital se concreta a través de instrumentos operativos de planeación, entre los que se incluye el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA, que integra las

acciones e inversión ambiental de las entidades del Sistema Ambiental del Distrito Capital - SIAC, durante cada período de gobierno.

El Plan de Acción Cuatrienal Ambiental del Distrito Capital - PACA 2020-2024, en el marco del Plan de Desarrollo 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI', se adoptó el 30 de diciembre del 2020, por el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º del Decreto Distrital 815 de 2017. Así mismo se tuvo en cuenta la Circular Interna 035 de 2023, Lineamientos Alta Dirección Vigencia 2024 y os Lineamientos del PEEPP para la Vigencia 2024 (Memorando 3-2023-29638 del 01-11-2023).

La formulación del PACA se realiza cada cuatrienio, a partir de la adopción del nuevo Plan de Desarrollo. Los proyectos y metas priorizados en cada PACA, se definen de conformidad con los compromisos ambientales circunscritos al mismo.

En la información suministrada por la SDA a través del formato CBN-1111- 2, Informe de gestión de Proyectos Ambientales PACA - SDA, emitido para el plan de desarrollo 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI', comprendido el período de enero a diciembre de 2023, se describen los proyectos y metas de inversión que hacen parte de la ejecución en este plan de acción con sus respectivos presupuestos, los cuales fueron objeto de análisis en el desarrollo del ejercicio auditor, teniendo en cuenta los cinco componentes esenciales del ambiente como son el Hídrico, Florístico, Faunístico, Atmosférico y Geosférico, según el ámbito correspondiente.

En relación con el universo, se tiene que según el formato CB1111-4 para la vigencia 2023, la SDA integró al PACA del Distrito Capital catorce (14) proyectos de inversión con treinta (30) metas (\$133.068.471.099) y un ejecutado (de \$123.167.641.975), de las cuales cuatro (4) fueron elegidas en la muestra de Planes, Programas y Proyectos para auditar.

El actual PACA de la entidad fue objeto de armonización entre el Plan de Desarrollo Distrital 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI', vigencia 2020-2024, y el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital - PGA 2008-2038, que a su vez están alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS 3,9,11,12,13 y 15.

Cuadro 3. Proyectos de Inversión y Metas PACA – SDA Auditadas

Valores en pesos

Proyecto de Inversión de la Entidad	Nº Meta	Nombre de la meta del Proyecto de Inversión de la Entidad.	Presupuesto Disponible Meta	Presupuesto Ejecutado Meta	%
7778	272	272 reducir en el 10% como promedio ponderado ciudad, la concentración de material particulado PM10 y PM25, mediante la implementación del Plan de Gestión Integral de la Calidad de Aire de Bogotá 2030, que incluirá la Gobernanza del Aire como uno de sus pilares	\$7.550.803.649	\$6.911.964.382	92%
7811	215	Recuperar ochenta (80) Ha de áreas protegidas del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes afectadas o vulnerables para evitar actuales y futuros procesos de ocupación ilegal	\$449.009.377	\$435.175.000	97%
	206	Consolidar 153 nuevas hectáreas con estrategias de conservación para la preservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en áreas protegidas y de especial interés ambiental de Bogotá D.C, entre ellas el parque ecológico distrital de montaña Entrenubes, Cuchilla del Gavilán, zona rural de	\$8.029.641.650	\$1.553.404.000	19%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

Proyecto de Inversión de la Entidad	N° Meta	Nombre de la meta del Proyecto de Inversión de la Entidad.	Presupuesto Disponible Meta	Presupuesto Ejecutado Meta	%
		Usme, Ciudad Bolívar y Cerro Seco			
	207	En cumplimiento del plan de manejo ambiental de la reserva Thomas Van Der Hammen en 100 hectáreas de la reserva se implementarán las siguientes acciones, procesos de restauración en la reserva incluyendo el bosque las mercedes, procesos de adquisición predial; acuerdos de conformación e implementación de herramientas de paisajes con los propietarios y se adelantarán el acompañamiento y asesoría al proceso de restitución productiva en las zonas de uso sostenible	\$744.171.000	\$744.171.000	100%
7769	202	Alcanzar el 75 por ciento de cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales en lo que corresponde a la SDA.	\$9.362.077.360	\$7.244.411.016	77%
	216	Restaurar, rehabilitar o recuperar a 370 nuevas hectáreas degradadas en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental, con 450.000 individuos.	\$14.002.866.649	\$13.935.471.149	100%
	214	Mantener 590 hectáreas priorizadas en proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental.	\$14.868.300.642	\$14.775.359.702	99%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

Proyecto de Inversión de la Entidad	N° Meta	Nombre de la meta del Proyecto de Inversión de la Entidad.	Presupuesto Disponible Meta	Presupuesto Ejecutado Meta	%
	211	Implementar y efectuar el seguimiento a cuatro (4) proyectos de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad, incluyendo el corredor ecológico regional Paramos Chingaza-Sumapaz; corredores cuenca alta, Cerros orientales, Van Der Hammen, Torca; Corredor Cerros y el Virrey; y corredores suba - conejera (Urbano - Rural).	\$641.833.000	\$637.833.000	99%

Fuente: Formulario electrónico CB1111-4 Información Contractual Proyectos PACA

Los proyectos de inversión 7778, 7811, 7769 comprenden el tema PACA, como se refleja en la información anteriormente descrita.

Por lo anterior se establece que a partir del valor total del presupuesto disponible (\$133.068.471.099) y un ejecutado (de \$123.167.641.975), se auditó el 42% correspondiente a \$55.648.703.327, con una magnitud de 83% de los proyectos PACA 2020-2024.

Dentro del ejercicio auditor se estableció que la gestión ambiental de la SDA fue eficaz y eficiente, considerando que la ejecución de ciertos productos programados en materia ambiental generó una eficacia del 101,4 % y una eficiencia del 93,5%. Cabe resaltar que el porcentaje de la eficacia supera el 100% de la calificación, ya que para el proyecto 7769, meta 3, la meta programa anual fue cumplida con presupuestos de vigencias anteriores, lo que generó a 2023 una sobre ejecución de la misma, es decir que realmente no corresponde a una ejecución por encima de lo previsto, sino realizar aquello pendiente, como se explicó en el Proceso de Planes, Programas y Proyectos.

Por otro lado, se puede concluir igualmente que la gestión del PACA fue efectiva con una calificación del 91,9%.

En el Plan Distrital de 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI' el proyecto de inversión que ejecutó un nivel más alto de recursos fue el 7769 'Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la estructura ecológica principal, cerros orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá', con un presupuesto disponible de \$38.875.077.651 y con un presupuesto ejecutado de \$36.593.074.867.

Según el Formato CBN-1111- 2, Informe de gestión de Proyectos Ambientales SDA, frente a la meta *"Alcanzar el 75% de cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los cerros orientales en lo que corresponde a la SDA."*, en el 2020 hubo un avance del 44%; posteriormente se realizó un avance del 1,92%; en el 2021 del 6,27%, en el 2022 de 10,42% y en el 2023 de 9,10% lo que permite establecer que actualmente el avance acumulado sea de 71.71%.

Se desarrollaron actividades en el marco del Convenio 1240 de 2017, en donde se realizó el seguimiento a los predios localizados en el área de ocupación pública prioritaria AOPP; en los Cerros Orientales se adelantó la adquisición de 9 predios con área de 0,007 ha; la expedición de ofertas de compra de 40 predios; la solicitud de conceptos de uso de suelo de 2 predios; se han implementado 3ha en el 2020, 4.27ha en el 2021, 12.28ha en el 2022 y 14.1ha en el 2023, en las localidades de Santa Fe, Chapinero, San Cristóbal, Usaquén, para un total de 33.65ha.

En el 2023 se realizó operación del camino Guadalupe Aguanoso durante 45 fines de semana. Se han realizado 10 comités técnicos del Convenio SDA-20211323. Se dio apertura del camino La Serranía. Se realizó la Carrera de Observación en los Caminos de los Cerros, se participó en Global Big Day y se realizó evento de cierre en los caminos.

Por otro lado, el proyecto 7811 'Implementación de estrategias integrales que conlleven a la conservación de áreas con alto valor ecosistémico en Bogotá', con un presupuesto disponible de \$9.222.822.027 y un presupuesto ejecutado \$2.732.750.000, con una magnitud del 30%. a diciembre 2023, se reporta un avance de 76,08 hectáreas, de las cuales 19,55 hectáreas se ejecutaron en 2021, 0,39 hectáreas en 2022 y 56,14 hectáreas en 2023, equivalentes al 95% de ejecución cuatrienio. Las áreas recuperadas de mayor extensión se localizan en el cerro cuchilla del Gavilán con un total 49,42 ha, seguido por el cerro Juan Rey 26,5 hectáreas y las de menor extensión en el cerro Cuchilla de Guacamayas con 0,3 hectáreas.

Respecto de las líneas de trabajo se tiene un total de 112 documentos generados a las Inspecciones de policía respecto a afectaciones ambientales en áreas ocupadas del Parque. Se han emitido 298 alertas tempranas de ocupaciones informales. Se generaron dos documentos técnicos de análisis para la toma de decisiones en relación con los procesos de mitigación del impacto social derivado de las acciones de recuperación frente a programas de reasentamiento.

3.4.1.4. Dimensión de Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS

Los líderes mundiales en septiembre de 2015 adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, como parte de una nueva agenda, la conocida como Agenda 2030, que recoge los 17 objetivos de desarrollo sostenible - ODS establecidos por la Organización de Naciones Unidas. Cada uno de estos objetivos tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 10 años.

Los ODS según la entidad se definen según lo estipulado en tres (3) grandes instrumentos (Políticas Públicas, Plan de Ordenamiento POT, Plan de desarrollo), esto quiere decir que todos los proyectos de inversión deben estar alineados con una meta

del plan de desarrollo y asociados a un ODS específico, el presupuesto se asigna a partir de la distribución de recursos por proyecto.

La SDA tiene en cuenta la opinión ciudadana, por medio de los gestores locales, los cuales reciben capacitación frente a los lineamientos ODS y proyectos de inversión en los fondos de Desarrollo Local sector ambiente 2020-2023. Así mismo en la página de la entidad en el ítem 'sector ambiente' se publican los informes distritales anuales de las audiencias públicas e informes de ODS.

En los proyectos de inversión y metas de la SDA se han asociado 6 ODS, ligados con el Plan de Desarrollo 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI' 2020-2024:

- ODS.3: Salud y bienestar.
- ODS. 9: Industria, innovación e infraestructura.
- ODS.11: Ciudades y comunidades sostenibles.
- ODS.12: Producción y consumo responsables.
- ODS.13: Acción por el clima.
- ODS.15: Vida de ecosistemas terrestres.

En la siguiente tabla se describen los proyectos auditados en el presente proceso, con un total de 4 proyectos de inversión de la SDA, previstos en el marco del Plan de Desarrollo 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI', de los cuales se incorporaron 6 objetivos y 12 metas ODS.

Cuadro 4. Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS auditados – SDA 2023

Valores en pesos

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGENCIA	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGENCIA
12.8	Producción y consumo responsables	12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos	Grado en el que (i) la educación para la ciudadanía global y (ii) la educación para el desarrollo sostenible (incluyendo	Fortalecer el 100% la gestión de la información ambiental priorizada de Bogotá	Porcentaje de avance en el fortalecimiento de gestión de la información ambiental de Bogotá priorizada	N. A.	7725	Fortalecimiento al análisis de información transversal de la SDA a través	Desarrollar 2 Aplicativos Y/O Sistemas De Información Públicos En Los Cuales Se Analice Y Transform	\$4.530.811	\$45.308.098	100,00%	0,75	0,75	100%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
		entos pertinent es para el desarroll o sostenibl e y los estilos de vida en armonía con la naturalez a	o educación sobre el cambio climático) son establecid os en (a) las políticas nacionales de educación (b) los planes de estudio (c) la					del Centro de Informa ción y Modela miento Ambien tal de Bogotá - CIMAB Bogotá	e Los Datos De Redes Ciudadaní as Que Permitan Reforzar La Participaci ón Ciudadana Y Fortalecer Aún Más Los Procesos Misionales						

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 132 de 240

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
			formación del profesorado y (d) evaluación de los alumnos "												
12.8	12. Producción y consumo responsables	12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la informaci	Grado en el que (i) la educación para la ciudadanía global y (ii) la educación para el desarrollo	Fortalece r el 100% la gestión de la informaci ón ambiental priorizad	Porcentaje de avance en el fortalecimi ento de gestión de la informaci ón ambiental	N. A.	7725	Fortale cimiento al análisis de informa ción transve rsal de la SDA	Desarrollar 8 Aplicativos Y/O Sistemas De Integración Resultado Del Modelamie	\$963.163.629	\$799.023.722	82,96%	2	2	100%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)				MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y		
		ón y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza	sostenible (incluyendo educación sobre el cambio climático) son establecidos en (a) las políticas nacionales de educación (b) los planes de	a de Bogotá	de Bogotá priorizada			a través del Centro de Información y Modelamiento Ambiental de Bogotá - CIMAB Bogotá	nto Y Análisis De Los Datos De Las Diferentes Temáticas Ambientales De La Sda.							

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 134 de 240



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
			estudio (c) la formación del profesorado y (d) evaluación de los alumnos "												

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
15.1	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosiste	Proporción de sitios importantes para la biodiversidad terrestre y de agua dulce que están cubiertos por las áreas protegidas, por tipo de ecosistema	Alcanzar el 75% de cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales en lo que correspo	Porcentaje de avance en el cumplimiento de los proyectos del Plan de manejo del área de ocupación pública prioritaria de la franja de adecuación de	N. A.	7769	Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica	Alcanzar 75 Por ciento De Cumplimiento Del Plan De Manejo De La Franja De Adecuación De Los Cerros Orientales En Lo Que Correspon	\$936.207.736	\$7.244.411.016	77,38%	74	71,71	97%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)				MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y		
		mas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas,		nde a la SDA	Cerros Orientales de competencia de la SDA			Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá	de A La Sda.							



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
		en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales													

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
15.1	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosiste	Proporción de sitios importantes para la biodiversidad terrestre y de agua dulce que están cubiertos por las áreas protegidas, por tipo de ecosistema	Restaurar, rehabilitar o recuperar a 370 nuevas hectáreas degradadas en la estructura ecológica principal y áreas de	Número de nuevas hectáreas restauradas, rehabilitadas o recuperadas Número de nuevos individuos vegetales plantados	N. A.	7769	Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica	Restaurar, Rehabilitar O Recuperar 370 Hectáreas Degradadas En La Estructura Ecológica Principal Y Áreas De Interés Ambiental, Con 450.000 Individuos.	\$14.002.866.649	\$13.935.471.149	99,52%	254,34	94,4	37,12%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
		mas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas,		interés ambiental, con 450.000 individuos vegetales				Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá							

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 140 de 240

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA			
	No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
		en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales														

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)				MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y		
15.1	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas	Proporción de sitios importantes para la biodiversidad terrestre y de agua dulce que están cubiertos por las áreas protegidas, por tipo de ecosistema	Mantener 590 hectáreas prioritizadas en proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en la estructura ecológica	Número de hectáreas prioritizadas con mantenimiento para la recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en la estructura ecológica	N. A.	7769	Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica	Mantener 590 Hectáreas Priorizadas En Proceso De Recuperación, Rehabilitación O Restauración Ecológica En La Estructura Ecológica	\$14.868.300.642	\$14.775.359.702	99,37%	590	1278	216,67%	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
		mas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas,		a ecológica principal y áreas de interés ambiental	principal y áreas de interés ambiental			Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá	Principal Y Áreas De Interés Ambiental.						

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 143 de 240

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA			
	No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
		en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales														

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	
15.1	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosiste	Proporción de sitios importantes para la biodiversidad terrestre y de agua dulce que están cubiertos por las áreas protegidas, por tipo de ecosistema	Implementar y efectuar el seguimiento a cuatro (4) proyectos de conectividad ecológica en implementación y/o seguimiento	Número de proyectos de conectividad ecológica en implementación y/o seguimiento	N. A.	7769	Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica	Implementar Y Efectuar El Seguimiento A 4 Proyectos De Conectividad Ecológica Para La Conservación De La Biodiversidad, Incluyendo El	\$641.833	\$637.833	99,38%	1	1	100,00%

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
		mas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas,		biodiversidad, incluyendo o el corredor ecológico regional Paramos Chingaza - Sumapaz , corredores cuenca alta, Cerros				Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá	Corredor Ecológico Regional Paramos Chingaza-Sumapaz, Corredores Cuenca Alta, Cerros Orientales, Van Der Hammen, Torca, Corredor Cerros Y El Virrey,						

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
		en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales		orientales, Van Der Hammen, Torca, Corredor Cerros y el Virrey, y corredores suba - conejera (Urbano - Rural)					Y Corredores Suba - Conejera (Urbano - Rural).						

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	
11.6	11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención	Niveles medios anuales de partículas finas (por ejemplo, PM2.5 y PM10) en las ciudades (ponderados según la población)	Reducir en el 10% como promedio ponderado de ciudad, la concentración de material particulado PM10 y PM2.5, mediante la	Concentración promedio ponderado de ciudad de material particulado PM10 Concentración promedio ponderado de ciudad de material particulado PM2,5	PM10: 38,3 PM2,5 : 19,7	7778	Control a los factores de deterioro de calidad del aire, acústica y visual del Distrito Capital. Bogotá	Realizar 100 % De Las Acciones Para Operar, Mantener Y Ampliar La Red De Monitoreo De Calidad Del Aire	\$1.587.830.354	\$1.581.509.471	99,60%	100	100,00%	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	
		a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo		implementación del Plan de Gestión Integral de la Calidad de Aire de Bogotá 2030, que incluirá la Gobernanza del Aire											

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
				como uno de sus pilares											
12.8	12. Producción y consumo responsables	12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos	Grado en el que (i) la educación para la ciudadanía global y (ii) la educación para el desarrollo sostenible (incluyendo	Reducir en el 10% como promedio ponderado de ciudad, la concentración de material particulado PM10	Concentración promedio ponderado de ciudad de material particulado PM10	PM10: 38,3 PM2,5: 19,7	7778	Control a los factores de deterioro de calidad del aire, acústica y visual del	Formular 30 Documentos Técnicos De Formulación, Seguimiento O Evaluación De La Gestión	\$29.437.467	\$2.316.950.923	78,71%	8	8	100,00%

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	
		pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza	educación sobre el cambio climático) son establecidos en (a) las políticas nacionales de educación (b) los planes de estudio (c) la formación	y PM2.5, mediante la implementación del Plan de Gestión Integral de la Calidad de Aire de Bogotá 2030, que	de ciudad de material particulado PM2,5			Distrito Capital. Bogotá	Integral De La Calidad Del Aire De Bogotá						

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
			del profesorado y (d) evaluación de los alumnos"	incluirá la Gobernanza del Aire como uno de sus pilares											
9.5	9. Industria, innovación e infraestructura	9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad	Gastos en investigación y desarrollo como porcentaje del PIB	Reducir en el 10% como promedio ponderado ciudad, la concentr	Concentración promedio ponderado de ciudad de material particulado PM10	PM 10: 38, 3 PM 2,5 :	7778	Control a los factores de deterioro de calidad del aire,	Realizar 8 Informes De Acciones De Evaluación, Control Y Seguimiento A	\$3.019.226.595	\$3.013.503.988	99,81%	2	2	100,00%

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)				MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y		
		d tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas		ación de material particulado PM10 y PM2.5, mediante la implementación del Plan de Gestión Integral de la Calidad de Aire	Concentración promedio ponderado de ciudad de material particulado PM2,5	19,7		acústica y visual del Distrito Capital. Bogotá	Fuentes Fijas Y Fuentes Móviles Incluidos Centros De Diagnóstico Automotor Que Operan En El Distrito Capital.							

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
		fomentan do la innovació n y aumenta ndo consider ablement e, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en		de Bogotá 2030, que incluirá la Goberna nza del Aire como uno de sus pilares											



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
		investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo													



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)				MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y		
12.2	12. Producción y consumo responsable	12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Huella material, per cápita y por PIB	Realizar 4.700 acciones de seguimiento y control de emisión de ruido a los establecimientos de comercio, industria	Número de acciones de seguimiento realizadas	N. A.	7778	Control a los factores de deterioro de calidad del aire, acústica y visual del Distrito Capital. Bogotá	Realizar 4700 Acciones De Evaluación, Seguimiento Y Control De Emisión De Ruido A Los Establecimientos De Comercio, Industria Y Servicio	\$1.223.986.699	\$1.222.018.466	99,84%	1585	1481	93,44%	

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 156 de 240

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	
				y servicio ubicados en el perímetro urbano del DC					Ubicados En El Perímetro Urbano Del D.C.						
11.6	11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.6. De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las	Niveles medios anuales de partículas finas (por ejemplo, PM2.5 y PM10) en las ciudades (ponderad	Realizar el 100% de las acciones para operar, mantener y ampliar la red de monitoreo de	Porcentaje de acciones de operación, mantenimiento y monitoreo de la red de ruido realizadas	N. A.	7778	Control a los factores de deterioro de calidad del aire, acústica y	Realizar 100 % De Acciones Para Operar, Mantener Y Ampliar La Red De Monitoreo De Ruido Ambiental	\$550.281.167	\$538.000.786	97,77%	100	100	100,00%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)				MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y		
		ciudades , incluso prestando o especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo	os según la población)	ruido ambiental de Bogotá para la identificación de la población urbana afectada por ruido en el Distrito				visual del Distrito Capital. Bogotá	De Bogotá Para La Identificación De La Población Urbana Afectada Por Ruido En El Distrito.							

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 158 de 240



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)				MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y		
11.3	11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativa	Porcentaje de ciudades con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbanas que opera regular y	Realizar 4.000 acciones de seguimiento y control sobre los elementos de publicidad exterior visual instalados en las zonas con	Número de acciones de seguimiento realizadas	N. A.	7778	Control a los factores de deterioro de calidad del aire, acústica y visual del Distrito Capital. Bogotá	Realizar 8,771 acciones técnico-jurídicas de evaluación, seguimiento y control sobre los elementos de publicidad exterior visual - PEV,	\$1.625.097.832	\$16.165.805	99,48%	1193	1193	100%	

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 159 de 240



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
		ivas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países	democráticamente	mayor densidad					instalados en el perímetro urbano del D.C.						
11.6	11. Ciudades y comunidades	11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental	Niveles medios anuales de partículas finas (por ejemplo,	Realizar 4.000 acciones de seguimiento y	Número de acciones de seguimiento realizadas	N. A.	7778	Control a los factores de deterioro de	Atender 100 % de los conceptos técnicos que	\$785.712.653	\$785.712.653	100,00%	100	100	100%

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 160 de 240

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	
	sostenibles	I negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los	PM2.5 y PM10) en las ciudades (ponderados según la población)	control sobre los elementos de publicidad exterior visual instalados en las zonas con mayor densidad				calidad del aire, acústica y visual del Distrito Capital. Bogotá	recomiendan actuaciones administrativas sancionatorias durante la vigencia para mejorar la eficiencia del proceso sancionatorio						

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
		desechos municipales y de otro tipo							rio ambiental.						
15.1	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los	Proporción de sitios importantes para la biodiversidad terrestre y de agua dulce que están cubiertos por las	Recuperar ochenta (80) Ha de áreas protegidas del Parque Ecológico Distrital de Montaña	Número de hectáreas recuperadas de actuales y futuras ocupaciones ilegales	N. A.	7811	Implementación de estrategias integrales que conlleven a la conservación de	Recuperar 80 Ha De Áreas Protegidas Del Parque Ecológico Distrital De Montaña Entrenubes Afectadas	\$449.009.377	\$435.175	96,92%	56,14	56,14	100,00%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)				MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y		
		ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales	áreas protegidas, por tipo de ecosistema	Entrenubados afectados o vulnerables para evitar actuales y futuros procesos de ocupación ilegal				áreas con alto valor ecosistémico en Bogotá	O Vulnerables Para Evitar Actuales Y Futuros Procesos De Ocupación Ilegal							



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)				MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y		
		es, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales														

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 164 de 240



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
15.1	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosiste	Superficie forestal como porcentaje de la superficie total	Consolidar más de 153 nuevas hectáreas con estrategias de conservación para la preservación, uso y manejo sostenible de la	Número de hectáreas nuevas con estrategias de conservación o adquisición implementadas para incrementar oferta de servicios ambientales y	N. A.	7811	Implementación de estrategias integrales que conlleven a la conservación de áreas con alto valor ecosistémico	Consolidar 159 Ha Nuevas Con Estrategias De Conservación Para La Preservación, Uso Y Manejo Sostenible De La Biodiversidad Y Sus Servicios	\$802.964.165	\$1.553.404	19,35%	11,4	11,4	100,00%

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 165 de 240



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	
		mas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas,		biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en áreas protegidas y de especial interés ambiental de Bogotá D.C, entre ellas el	ecosistémicos			en Bogotá	Ecosistémicos, En Áreas Protegidas Y De Especial Interés Ambiental De Bogotá D.C, Entre Ellas El Parque Ecológico Distrital De Montaña Entrenubes, Cuchilla						



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
		en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales		parque ecológico distrital de montaña Entrenubes, Cuchilla del Gavilán, zona rural de Usme, Ciudad Bolívar y Cerro Seco					Del Gavilán, Zona Rural De Usme, Ciudad Bolívar Y Cerro Seco.						

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 167 de 240

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)				MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y		
15.1	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosiste	Superficie forestal como porcentaje de la superficie total	En cumplimiento del plan de manejo ambiental de la reserva Thomas Vander Hammen en 100 Hectáreas de la reserva se	Número de hectáreas nuevas con estrategias de conservación o adquisición implementadas para incrementar oferta de servicios ambientales y	N. A.	7811	Implementación de estrategias integrales que conlleven a la conservación de áreas con alto valor ecosistémico	Implementar 100 Ha De La Reserva Thomas Van Der Hammen, Acciones Y Procesos De Restauración Incluyendo El Bosque Las Mercedes,	\$744.171	\$744.171	100,00%	25,06	19,01	75,86%	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
		mas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas,		impleme ntar en 100 hectárea s de la reserva, se impleme ntaran las siguiente s acciones, procesos de restaurac ión en la	ecosistémicos			en Bogotá	Adquisició n Predial, Acuerdos De Conservac ión E Implement ación De Herramient as De Paisajes Con Los Propietario s Y Acompaña miento En Procesos						

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
		en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales		reserva incluyendo o el bosque las mercedes, procesos de adquisición predial, acuerdos de conformación e impleme					De Restitución Productiva En Las Zonas De Uso Sostenible.						

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
				ntación de herramie ntas de paisajes con los propietarios os y se adelantar an el acompañamiento y asesoría a los proceso de											

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 \$ (Cifras en millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA		
No.	NOMBRE	META DEL ODS	INDICADOR DEL ODS	META RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	CÓDIGO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	PROGRAMADO 2023	EJECUTADO 2023	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
				restitución productiva en las zonas de uso sostenible											

Fuente: Oficio SDA 2024EE20214 del 25-01-2024. Consolidado Equipo Auditor

3.4.1.5. Seguimiento a Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA

De acuerdo con la Resolución 242 de 2014 expedida por la SDA *“Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA”*, la autoridad ambiental en el marco del Plan de Desarrollo ‘Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI’- 2020-2024 viene desarrollando acciones de control y seguimiento a los Planes Institucionales de Gestión Ambiental – PIGA.

En la vigencia 2020-2024, concertaron inicialmente un total de 80 entidades. A través de la Subdirección Control Ambiental al Sector Público de la SDA se ha establecido que las entidades se clasifican según el impacto de sus actividades, dividiéndolas en operativas (tales como servicios de salud, laboratorios, investigación, atención a población vulnerable, entre otros) y no operativas (actividades administrativas), considerando el volumen de residuos generados por cada una, con la identificación de las entidades con potencial para generar residuos ordinarios, peligrosos especiales. La Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la SDA realiza el seguimiento documental para la concertación de los PIGA de cada entidad.

Las actividades de evaluación, control y seguimiento a las entidades públicas con PIGA concertado, tuvieron un carácter prioritario en la vigencia 2023, con el propósito de dar cobertura al 50% del universo objeto de las entidades con PIGA concertado en consideración a la capacidad operativa instalada.

La Subdirección Control Ambiental al Sector Público no tiene una meta de inversión específica asignada. Esta actividad se ha realizado en el marco del Proyecto de inversión 7702 ‘Control, evaluación, seguimiento y promoción a la cadena de gestión de residuos’. A su vez, forma parte de las actividades que contribuyen al cumplimiento de la meta del proyecto de inversión, *“Formular e implementar un programa de*

actividades de evaluación, control y seguimiento ambiental para la adecuada disposición y aprovechamiento de residuos en Bogotá.”

En este sentido, la siguiente tabla presenta las actividades desarrolladas para la priorización de usuarios (entidades con PIGA concertado) en los procesos de evaluación, control y seguimiento.

Cuadro 5. Proyecto PIGA SDA 2023

PROYECTO	META	ACTIVIDADES
Proyecto de inversión 7702 - Control, evaluación, seguimiento y promoción a la cadena de gestión de residuos.	Formular e implementar un programa de actividades de evaluación, control y seguimiento ambiental, encaminado a la adecuada disposición y aprovechamiento de residuos peligrosos en Bogotá	Visitas de evaluación, control y seguimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA concertado. (24). Evaluación, control y seguimiento al PIGA concertado de las entidades. (24). Proyección de oficios remisorios con los resultados de evaluación. (24) Seguimiento al PIGA concertado de entidades distritales y voluntarias (21).

Fuente: Oficio SDA 2024EE37775 del 14-02-2024- Consolidado Equipo Auditor.

3.4.2. Proceso Gasto Público

Teniendo en cuenta que para el presente ejercicio la gestión del gasto público se refleja fundamentalmente en la ejecución contractual de la entidad, el objetivo para este proceso es evaluar de manera integral la gestión fiscal de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA en la contratación pública, con el propósito de establecer si esta se realizó cumpliendo los principios de la gestión fiscal⁸ y en coherencia con la misión, los objetivos y las metas institucionales del sujeto de vigilancia y control auditado.

⁸ Eficacia, eficiencia, economía.

Para tales efectos, la estructuración del respectivo universo tuvo como referente la actividad de contratación con gestión fiscal en 2023, de modo que así se constituyeron los datos generales y la consecuente muestra de auditoría.

Precisado lo anterior, se tiene que de conformidad con los registros que en la etapa de planeación de auditoría obraron en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, y la información reportada en la misma fase por parte de la entidad auditada, la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA durante la vigencia 2023 suscribió 1.809 contratos (incluidos convenios), por una suma de \$109.655.882.296 m/cte., de la cual se pagó un valor de \$76.255.569.926 m/cte. durante la vigencia 2023.

De esa contratación suscrita por la SDA durante la vigencia 2023, se seleccionaron siete (7) procesos contractuales que tuvieron pagos en la vigencia a auditar; los montos pagados para esos procesos seleccionados, corresponden a una suma \$7.841.645.920, que representa un 10,28% del valor de esa contratación pagada por el sujeto de control en el año 2023, respecto de los contratos que suscribió durante el mismo.

De otra parte, de los contratos celebrados por la SDA antes del año 2023, hubo adiciones suscritas en la vigencia 2023 por una suma de \$3.737.826.452 m/cte. De esas adiciones se seleccionaron dos (2) procesos contractuales, cuyo valor adicionado correspondió a \$2.745.708.043, que representa un 73,45% del valor de esas adiciones suscritas en la vigencia 2023 respecto de contratos celebrados con anterioridad a ese año.

Adicionalmente, respecto de contratos celebrados por la SDA antes del año 2023, hubo gestión fiscal durante la vigencia 2023 distinta a lo que son adiciones; esa contratación correspondió al valor de \$54.406.409.787. De esa contratación se seleccionaron cuatro (4) procesos contractuales, cuya suma suscrita correspondió a

\$46.828.450.234, que representa un 86,07% del valor de esa contratación con gestión fiscal en la vigencia 2023, y que fue suscrita con anterioridad a ese año.

En virtud de lo expuesto, la muestra definitiva seleccionada respecto de la contratación del Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para la presente auditoría financiera y de gestión, fue de trece (13) procesos contractuales, por una suma de \$57.415.804.197 m/cte., que corresponde al 42,72% del valor total de la contratación suscrita y pagada dentro del contexto descrito.

Cabe precisar que la muestra no ha excluido la posibilidad de examinar otras actuaciones contractuales de la SDA, en el ámbito de evaluación de los distintos procesos y aspectos que integran la auditoría, o aquellas que sea necesario revisar en desarrollo del permanente ejercicio de control fiscal, que de suyo le corresponde llevar a cabo a la Contraloría de Bogotá, D.C.

Cuadro 6. Muestra Evaluación Proceso Gasto Público - Subproceso Gestión Contractual

Valores en pesos (según unidades de análisis seleccionadas)

Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipología de Contrato	Objeto	Valor
SDA-20222007 Proceso en SECOP II: SDA-LP-05-2022	7769	Contrato de Obra	CONTRATAR LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL	17.868.565.875



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipología de Contrato	Objeto	Valor
SDA-2022-2039 Proceso en SECOP II: SDA-CMA-008-2022	7769	Contrato de Consultoría	CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA LA RESTAURACION ECOLOGICA EN AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL	2.659.120.450
20231524 Proceso en SECOP II: SDA-CD-20231524	7814	Contrato de servicios logísticos	FORTALECER LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DISTRITALES Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL	5.905.200.000
20231627 Proceso en SECOP II: SDA-CPS-20231627	7817	Contrato de servicios	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y ESTÍMULOS (BIENESTAR E INCENTIVOS) CIERRE DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	243.729.115
20231695 Proceso en SECOP II: SDA-LP-01-2023	7814	Contrato de servicios de operación logística	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS, PRODUCCIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	320.600.247
SDA-LP-SECOP I-152018 Proceso en SECOP I: SDA-LP-079-2017	7814	Contrato de suministro	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILENCIADORES BIOCLIMÁTICOS PARA EL AUDITORIO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA AMBIENTAL – MIRADOR JUAN REY, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	6.996.956.070



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipología de Contrato	Objeto	Valor
SDA-20221989 Proceso en SECOP II: SDA-LP-04-2022	7769	Contrato de Obra	CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD A LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA, LLEVADOS A CABO EN LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y OTRAS ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL, DEL DISTRITO CAPITAL	19.303.807.839
20230446 Proceso en SECOP II: SDA-CD-20230446	7804	Contrato de servicios de soporte técnico	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN FOREST@ Y STORM.	446.110.980
20230952 Proceso en SECOP II: SDA-CD-20230952	7778	Contrato de arrendamiento	ARRENDAR INMUEBLE PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS FUENTES MÓVILES QUE OPERAN EN EL DISTRITO CAPITAL.	207.936.000
20221996 Proceso en SECOP I: SDA-20221996	7816	Contrato Interadministrativo	CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES - CEA.	650.000.000
20211358 Proceso en SECOP II: SDA-LP-01-2021	7814	Contrato de servicio de vigilancia	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.	2.095.708.043



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipología de Contrato	Objeto	Valor
SDA-20231227 Proceso en SECOP II: SDA-SAMC-01-2023	Funcionamiento	Contrato de seguro	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.	460.754.578
SDA-CPS-20231624 Proceso en SECOP II: SDA-SASI-01-2023	Funcionamiento	Contrato de licenciamiento	RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON LA QUE CUENTA LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.	257.315.000

Fuente: Formatos del informe de contratación rendidos por el sujeto de control durante la vigencia a auditar en el SIVICOF; Reporte SIVICOF 2023, SDA, al 26-01-2024; Oficio SDA 2024EE20214 del 25-01-2024; hoja Analítica Gasto Público del PVCGF-04-08 Proceso de Gasto Público. Tablero de control Contraloría de Bogotá, D.C. Consolidado Equipo Auditor.

3.4.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no verificar adecuadamente el cumplimiento de algunas obligaciones previstas en el Contrato de Obra SDA-20222007 y en el respectivo Contrato de Interventoría SDA-20222039.

Con ocasión de la denuncia ciudadana No. 1358 de 2023, radicado No. 1-2023-19878 del 23-08-2023, que tuvo respuesta definitiva No. 2-2023-19793 del 13-09-2023 sobre presuntas irregularidades frente al contrato SDA-20222007, en desarrollo del ejercicio auditor se procedió a realizar la evaluación del mismo, lo cual involucró también

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 179 de 240

el análisis del correspondiente contrato de interventoría SDA-20222039.

a) En relación con el Contrato de Obra SDA-20222007 (proceso en SECOP II SDA-LP-05-2022):

Se identificó que en la etapa previa del respectivo proceso de contratación, desde el anexo técnico, se previó como obligación a cargo del futuro contratista contar con un personal con las condiciones y aspectos generales allí consignados, lo cual también fue incluido en la oferta finalmente seleccionada.

En desarrollo del ejercicio auditor se estableció que aun cuando el objeto central de restauración ecológica se viene surtiendo según lo pactado, algunos aspectos del marco general obligacional a cargo del contratista seleccionado no se han soportado según lo previsto en la oferta correspondiente, como lo relacionado con la obligación de que trata el numeral 8 del literal A) de la cláusula octava del documento denominado 'Complemento Contrato Electrónico' publicado en el SECOP II: ***Cumplir con el anexo técnico y los documentos del proceso.** El Contratista que resulte adjudicatario de la presente licitación pública, deberá cumplir con las especificaciones detalladas en el pliego de condiciones, así como en el Anexo Técnico, documento que hace parte integral del contrato que se pretende suscribir* (negritas y subrayas fuera del texto).

En el anexo técnico y en la oferta seleccionada, se previó a cargo del contratista contar con un personal con las condiciones y aspectos generales establecidos como 'recurso humano personal de trabajo'. Ese aspecto no está soportado por parte del contratista dentro de la ejecución, con los tiempos y condiciones que se pactaron y establecieron en la oferta seleccionada, de modo que los soportes publicados no dan cuenta de ese cumplimiento.

Frente a ese aspecto, la SDA a través del radicado No.2024EE83715 del 17 de abril de 2024, señaló lo siguiente:

“Conforme lo establecido en el numeral 2.2 del anexo técnico, el contratista debe contar con número de profesionales calificados para el desarrollo de cada componente, durante el termino indicado en el anexo técnico. Por lo tanto, para esta supervisión el control para el cumplimiento de la obligación, consiste en la verificación de disponibilidad del profesional requerido, es decir que se cuente con el personal durante el tiempo definido, verificando que se cumpla con las condiciones de ley para su contratación”

Por otra parte, indicó: *“En tal sentido, para el cumplimiento de su contrato, en especial para el asunto de los profesionales, el ejercicio de verificación es el mantener la disponibilidad de de los profesionales idóneos y con la experiencia requeridos en el contrato y en el anexo técnico del contrato de obra. Por lo cual, los documentos contractuales no establecen la obligatoriedad por parte del contratista de contratar con los mismos precios ofertados a los profesionales siendo éste, un riesgo que el contratista debió asumir al momento de preparar su oferta”. (sic)*

Frente a lo expuesto es necesario precisar que tanto el pliego de condiciones que incorpora al anexo técnico, como la oferta seleccionada, hacen parte integral del contrato, de modo que cada una de las obligaciones allí establecidas deben cumplirse estrictamente por el contratista, además de ser objeto de una adecuada verificación.

b) Respecto del Contrato de Interventoría SDA-20222039 (proceso en SECOP II SDA-CMA-008-2022):

La obligación en cuestión a cargo del contratista de obra, descrita en precedencia, así como las demás pactadas en el marco del contrato, tienen que ser materia de vigilancia por parte de la respectiva interventoría, que para este caso se

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 181 de 240

surte a través del Contrato SDA-20222039.

No obran soportes de la verificación que debía surtir en el marco del Contrato de Interventoría SDA-20222039, frente al cumplimiento de la obligación a cargo del contratista de obra prevista en el numeral 8 del literal A) de la cláusula octava del documento denominado 'Complemento Contrato Electrónico' del Contrato de Obra SDA-20222007, precisamente en relación con las condiciones para la contratación del personal que el contratista plasmó en la oferta.

Le corresponde a la interventoría verificar ese aspecto en desarrollo de la ejecución, especialmente teniendo en cuenta lo pactado en la obligación No. 5 de las 'Obligaciones de Carácter Jurídico' previstas en la cláusula octava del Contrato SDA-20222039, donde se estableció: *"Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, lo que incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes al proyecto, bienes, obras, o servicios contratados previstos en la oferta, pliego de condiciones, anexo técnico y obligaciones del contrato de obra."*

En los soportes de ejecución hasta el momento surtidos, no se ha evidenciado el cumplimiento de las condiciones para la contratación del personal que el contratista de obra plasmó en la oferta, lo cual debió ser verificado por la respectiva interventoría, que a su vez es vigilada por la supervisión que ejerce la SDA.

Frente a todo lo expuesto, se tiene que no se ha observado de manera adecuada lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; los artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998; el artículo 2º de la Ley 87 de 1993; el artículo 3 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDA; el numeral 8 del literal A) de la cláusula octava del documento denominado 'Complemento Contrato

Electrónico' del Contrato de Obra SDA-20222007; la obligación No. 5 de las 'Obligaciones de Carácter Jurídico' en la cláusula octava del Contrato SDA-20222039.

Además, se configura una presunta incidencia disciplinaria, lo cual deberá ser precisado por la respectiva autoridad, en el marco de las actuaciones a que hubiere lugar, con base en la normativa aplicable dentro del contexto correspondiente.

La situación descrita tiene origen en una inadecuada aplicación de los controles previstos en el marco de la vigilancia de la ejecución de los contratos, en orden a que las interventorías efectúen las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones cuyo seguimiento tienen a cargo, y para que la supervisión de esos contratos de interventoría establezca su desarrollo según lo pactado, de modo que las debilidades en las actividades de interventoría y supervisión frente a la verificación integral del marco obligacional correspondiente, compromete el normal desarrollo de los contratos objeto de seguimiento y la materialización del respectivo bloque de actividades.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio con radicado No. 2024EE106190 del 17-05-2024, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación teniendo en cuenta los argumentos enseguida expuestos.

La SDA en la respuesta al informe preliminar hizo referencia a los soportes publicados en SECOP II, lo cual no corresponde a lo plasmado en la observación formulada, ya que los anexos que fueron objeto de evaluación por parte de la Contraloría de Bogotá, D.C. son los que se encuentran cargados con el informe mensual de febrero de 2023 en el sistema electrónico de la SDA denominado FOREST, que acompañaron a la cuenta de cobro No.2, pago del 15% del componente II.

Es decir que lo cuestionado en la observación no fue la ausencia de determinado documento en el SECOP, sino el soporte que sustentara la verificación de las obligaciones señaladas en el informe preliminar.

De otra parte, la SDA señaló que para el proceso de contratación solo se requería la documentación del profesional director, y que para el numeral 3.3.7.1 del complemento al pliego de condiciones definitivo, la verificación del equipo mínimo complementario al equipo habilitante se realizaría dentro de la ejecución contractual en los términos del anexo técnico.

Con respecto a lo anterior, es importante aclarar que en la observación no se incluyó algún cuestionamiento sobre la calificación del equipo mínimo habilitante para la adjudicación del contrato; lo que se abordó en ese ámbito de estudio fue la necesaria verificación que debe permanentemente surtirse frente al personal de trabajo de los componentes I y II de obra, teniendo en cuenta que en el anexo técnico del pliego de condiciones definitivo se estableció el perfil profesional, la experiencia requerida, el número de personas a contratar, las obligaciones específicas que cumpliría cada profesional, y, además, el tiempo mínimo por el cual debía ser contratado.

En tal sentido, en la verificación de los anexos presentados para la aprobación del pago No. 2 se evidenció que en la carpeta No. 5 el contratista cargó los contratos suscritos en el marco de la obra, y respecto de algunos se observó que no se estaba dando cumplimiento al tiempo mínimo pactado para cada cargo establecido en el respectivo anexo técnico, con inobservancia de lo dispuesto en el numeral 8 del literal A) de la cláusula octava del documento denominado 'Complemento Contrato Electrónico' del Contrato de Obra SDA-20222007.

En la respuesta al informe preliminar no se justificó que algunos de los contratos del personal de trabajo previstos en la respectiva oferta, no se suscribieran desde el principio por el tiempo establecido en el anexo técnico, mientras que otros sí, pero en el

marco del desarrollo del contrato de obra y de su vigilancia a través de la interventoría se debía realizar la verificación correspondiente.

Cuadro 7. Contratos del personal de trabajo componente I y II, vinculados al Contrato de Obra SDA-20222007

No. contrato	Cargo	Tiempo requerido en el anexo técnico	Tiempo establecido en el contrato
133 de 2023	Profesional de campo	4 meses	3 meses
129 de 2023	Profesional de campo	4 meses	3 meses y 6 días
132 de 2023	Profesional de campo	4 meses	3 meses
130 de 2023	Profesional 1, componente flora	4 meses	3 meses
131 de 2023	Profesional 2, componente fauna	4 meses	3 meses
125 de 2023	Profesional 2, componente fauna	4 meses	3 meses y 6 días
123 de 2023	Profesional 2, componente fauna	4 meses	3 meses y 20 días
128 de 2023	Profesional 3, componente suelo	4 meses	3 meses y 6 días
126 de 2023	Profesional 3, componente suelo	4 meses	3 meses y 6 días
127 de 2023	Profesional 3, componente suelo	4 meses	3 meses y 6 días

Fuente: soportes orden de pago No. 2 cobro en febrero de 2023 – consolidado equipo auditor

Por otra parte, con respecto a la aprobación de las hojas de vida del personal, de los anexos presentados con la respuesta del sujeto de vigilancia y control se estableció que la interventoría realizó la aprobación de aquellas; no obstante, en algunos casos los profesionales no cumplían con la experiencia específica para el cargo y así lo informó la interventoría al contratista de obra; sin embargo, luego fueron aprobados, frente a lo cual es importante resaltar que le correspondía a la firma contratista consolidar desde el inicio la certidumbre de la idoneidad del personal que utilizaría.

Adicionalmente, en cuanto a lo señalado por la SDA “, *la supervisión en los contratos de obra se realiza para garantizar el cumplimiento de los términos contractuales y el adecuado desarrollo de la obra*”, se impone precisar que las actividades de interventoría y supervisión no se circunscriben exclusiva y excluyentemente a la verificación técnica del objeto pactado, sino a los distintos factores previstos en el marco obligacional especial y general, lo cual implica la revisión integral de todas las obligaciones, que para el caso en cuestión incluía la evaluación a la contratación del personal de obra en los términos previstos dentro de la oferta seleccionada y en el respectivo anexo técnico del proceso de contratación.

Igualmente, la SDA citó como texto transcrito algunos apartes que según la entidad auditada se encuentran plasmados en la Sentencia T-621/05 de la Corte Constitucional, de la siguiente manera:

” La supervisión en los contratos de obra cumple varias finalidades importantes, todas orientadas a garantizar que la ejecución del proyecto se realice de manera eficiente, segura, y de acuerdo con los términos contractuales. Algunas de las finalidades más comunes incluyen:

Garantizar el cumplimiento de los términos contractuales: La supervisión se encarga de asegurar que el contratista cumpla con todas las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato, incluyendo especificaciones técnicas, plazos de entrega, y precios pactados.

Controlar la calidad de la obra: La supervisión se encarga de verificar que los trabajos realizados cumplan con los estándares de calidad requeridos. Esto implica inspeccionar los materiales utilizados, los procesos de construcción, y los resultados obtenidos para asegurar que la obra se desarrolle conforme a los estándares esperados.”

Frente a lo anterior es necesario señalar que en la referida sentencia no obran esos textos, en tanto que allí se destacan aspectos de las actividades que en el ámbito técnico tiene a cargo una interventoría de obra, lo cual no equivale a concluir que las demás obligaciones que se contratan para que un interventor desarrolle, no deban ser materia de cumplimiento y verificación.

La oferta presentada por el contratista en la etapa de selección, el pliego de condiciones así como el anexo técnico del mismo hacen parte integral del contrato, por lo tanto, es deber de la interventoría y la supervisión velar porque se cumplan las condiciones ofrecidas y pactadas, con el fin de garantizar que los recursos públicos se estén gestionando de la mejor forma, en desarrollo del correspondiente seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

En el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 se faculta a los supervisores e interventores para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato y los hace responsables de informar sobre cualquier situación que posiblemente no se esté desarrollando conforme a lo pactado en los documentos del proceso y, en este caso que pudieran eventualmente afectar la calidad de la obra, como la falta de los profesionales en algunas etapas del proyecto, la contratación sin la oportuna verificación de la veracidad de la experiencia requerida, la constante rotación de personal, el manejo de los recursos públicos, entre otros importantes aspectos.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.4.2.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no materializar aún la construcción de la obra de la Casa Ecológica de los Animales – CEA dentro de los términos establecidos en la justificación, en la etapa previa y en el marco del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, suscrito por la SDA y el IDPYBA con la Financiera FINDETER, así como por no sustentar debidamente la Adición 1 del mismo, celebrada el 21-12-2023.

En desarrollo del ejercicio auditor se identificaron varias circunstancias con respecto a la ejecución hasta el momento surtida del referido contrato interadministrativo, para cuya precisión se requiere en principio describir el contexto general frente a la construcción de la Casa Ecológica de los Animales – CEA, que motivó la contratación materia de análisis.

El 16 de diciembre de 2022 la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA suscribieron el Contrato Interadministrativo SDA-20221996 (publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP I, identificado con el número de proceso SDA-20221996), con la entidad ejecutora Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, con el siguiente objeto: “CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA CASA ECOLOGICA DE LOS ANIMALES - CEA.”

El Contrato Interadministrativo SDA-20221996 se suscribió con el propósito de culminar la construcción de la Casa Ecológica de los Animales - CEA, que no se obtuvo como se había pactado en el Contrato de Obra SDA-20171382, teniendo en cuenta que este último culminó el 13 de mayo de 2022 sin que se cumpliera el objeto, con las consecuencias administrativas y fiscales correspondientes que ha comprendido la declaratoria de incumplimiento y las actuaciones que en el ámbito de sus competencias surten los distintos organismos de control.

La solución establecida por la SDA y el IDPYBA fue la citada contratación directa con la Financiera FINDETER, a través del Contrato Interadministrativo SDA-20221996 del 16 de diciembre de 2022.

El plazo se previó en la cláusula tercera del Contrato, por el término de doce (12) meses, con Acta de Inicio suscrita el 23 de diciembre de 2022.

El monto previsto inicial a cargo de la SDA en el marco del contrato se estableció para el año 2022, en \$2.570.820.769 m/cte., y para la vigencia 2023 en la suma de \$15.029.697.910 m/cte., para un gran total de \$17.600.518.679 m/cte.

Los \$17.600.518.679 m/cte. que finalmente le correspondió a la SDA girar en virtud del contrato, sumados al monto a cargo del IDPYBA previsto para 2022 por \$1.511.625.000 m/cte., generan como resultado el valor total inicial del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, equivalente a \$19.112.143.679 m/cte.

De la suma total del contrato (\$19.112.143.679 m/cte.), se tiene que \$17.721.983.433 m/cte. corresponden a la ejecución de los proyectos priorizados y definidos por la SDA y el IDPYBA, en tanto que el monto de \$1.390.160.246 m/cte. es la remuneración por el servicio de asistencia técnica y administración de recursos de la financiera FINDETER.

Ahora bien, mediante la ADICIÓN 1, PRORROGA 1, ACLARACIÓN 1 del 21-12-2023 se incrementó el valor del contrato en \$650.000.000 m/cte. a cargo de la SDA, para un valor total por cuenta de la SDA de \$18.250.518.679 m/cte., y un valor total de contrato de \$19.762.143.679 m/cte.

El plazo del contrato se prorrogó en seis (6) meses, es decir hasta el 22 de junio de 2024 para un plazo total de 18 meses.

Igualmente se aclaró la condición señalada en el numeral 1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD de los estudios previos y el numeral 3.1. ANTECEDENTES del anexo técnico, en el sentido que el condicionamiento a la vigencia de la licencia de construcción, se refiere a aquellas actividades de obra que deban ejecutarse con esa licencia y no frente al contrato interadministrativo marco.

Hechas esas precisiones con respecto al contexto correspondiente y ya con ocasión del ejercicio auditor, se identificaron circunstancias que reflejan que la ejecución no se ha correspondido con los argumentos que fundamentaron la utilización de esa alternativa de contratación directa, además de no sustentarse adecuadamente la adición de que ha sido objeto el contrato en cuestión, como enseguida se establece.

- **1.)** Aún no se obtiene la construcción de la obra de la Casa Ecológica de los Animales – CEA, a pesar de la justificación de la modalidad de selección directa con la Financiera FINDETER, que dio lugar al Contrato Interadministrativo SDA-20221996, donde se incluyeron argumentos que después en desarrollo de la ejecución del mismo no se han observado debidamente o no se ha evidenciado su procedencia, ni que esa hubiese sido la alternativa más favorable para la entidad.

a) Condicionamiento de la culminación de las obras a la vigencia de la licencia de construcción.

Dentro de la motivación establecida por la SDA para acudir a una contratación directa como alternativa para zanjar la situación, se tuvo como importante referente acometer las obras dentro de la vigencia de la licencia de construcción, para entre otras cosas evitar la complejidad del trámite de una nueva.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la SDA No. 05263 del 12-12-2022, que fue el acto administrativo de justificación de la Contratación Directa que dio lugar al Contrato Interadministrativo SDA-20221996 (celebrado por la SDA y el

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 190 de 240

IDPYBA con FINDETER, para culminar la obra que no se logró obtener en el marco del Contrato de Obra SDA-20171382), se tiene que se argumentó lo siguiente:

*“Que así las cosas, es importante indicar que teniendo en cuenta todo lo anterior, si la Secretaría Distrital de Ambiente, adelanta los procesos de contratación, estos tardarían mayor tiempo en su etapa precontractual **y no se alcanzarían a cumplir las metas establecidas, dentro de la vigencia de la licencia de construcción,**”*
(...)(Subrayas y negrilla fuera de texto)

Se indicó además, en el referido acto administrativo de justificación del Contrato Interadministrativo SDA-20221996 - Resolución No. 05263 del 12-12-2022:

*“Que adicionalmente, cabe aclarar que, el tiempo de ejecución del proyecto **está condicionado por la vigencia de la licencia de construcción** del proyecto Casa Ecológica de los Animales, Resolución 094-095-150 del 18 de febrero de 2016, la cual fue revalidada mediante Licencia 04-045-063 de 18 de febrero de 2021, cuenta con vigencia del 22 de enero de 2021 al 21 de enero de 2023, y es prorrogable solo una (1) vez más por el término de doce (12) meses, **contando con fecha límite de enero de 2024 para la culminación de la obra de la Casa Ecológica de los Animales, por el vencimiento de la licencia. La no culminación de las obras en el plazo mencionado requeriría del trámite de una nueva licencia de construcción.**”*
(Subrayas y negrilla fuera de texto)

Esos mismos argumentos se consignaron en el capítulo 1 de los respectivos Estudios Previos correspondiente a la Descripción de la Necesidad, páginas 5 y 8, así como en las páginas 7 y 8 del Anexo Técnico correspondiente.

Ahora bien, a pesar de todas esas previsiones que se tuvieron en cuenta para justificar y celebrar la mencionada contratación directa, finalmente durante la ejecución del Contrato Interadministrativo SDA-20221996 la licencia de construcción se venció el

21 de enero de 2024, lo que ha implicado el inicio de un nuevo trámite ante la Curaduría Urbana 1 de Funza.

Es decir que no se cumplió el objetivo de terminar la obra dentro de la vigencia de la licencia de construcción, a pesar de haber contemplado esa circunstancia desde la etapa previa del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, lo cual fue uno de los argumentos para haber acudido a la modalidad de selección de contratación directa.

Recientemente, mediante la Adición 1, Prorroga 1, Aclaración 1 del 21-12-2023 se aclaró el contrato en relación con la condición señalada en el numeral 1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD de los estudios previos y el numeral 3.1. ANTECEDENTES del anexo técnico, en el sentido que el condicionamiento a la vigencia de la licencia de construcción, se refiere a aquellas actividades de obra que deban ejecutarse con esa licencia y no frente al contrato interadministrativo marco.

Esa aclaración no desvirtúa lo anotado, toda vez que el Contrato Interadministrativo SDA-20221996 tuvo acta de inicio suscrita el 23 de diciembre de 2022, pero trascurrió todo el año 2023 y finalmente se venció la licencia de construcción el 21 de enero de 2024, sin que todavía se haya recibido la Casa Ecológica de los Animales – CEA en los términos requeridos y pactados.

Cabe agregar que en la etapa previa del Contrato Interadministrativo SDA-20221996 se estableció que si la Secretaría Distrital de Ambiente adelantaba los procesos de contratación, estos tardarían mayor tiempo en su etapa precontractual, pero el escenario fáctico es que cursa el año 2024, con licencia de construcción vencida, sin haberse recibido la Casa Ecológica de los Animales – CEA, frente a lo cual debe tenerse en cuenta que para la Financiera FINDETER fue necesario publicar en dos oportunidades el proceso de convocatoria para la contratación de la obra, y solo hasta el 20 de junio de 2023 se suscribió el acta de inicio de los contratos de obra e

interventoría, como se expuso en la Justificación de la Adición 1, Prórroga 1, Aclaración 1 del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, luego no se consolidó la premisa según la cual con la vía seleccionada se lograba un menor tiempo destinado a la etapa precontractual.

b) Se entendía que en razón a la experiencia y capacidad demostrada de la Entidad Ejecutora para liderar y monitorear las actividades, se ahorrarían tiempos en la ejecución del proyecto y se minimizaría la carga administrativa para la SDA, asegurando el cumplimiento de las metas establecidas, pero trascurrió toda la vigencia 2023 y ya cursando el año 2024 no se cuenta con la Casa Ecológica de los Animales – CEA.

La SDA en el acto administrativo de justificación del Contrato Interadministrativo SDA-20221996 - Resolución No. 05263 del 12-12-2022 argumentó lo siguiente dentro de la respectiva parte motiva:

(...) “Lo anterior, **teniendo en cuenta la experiencia y capacidad demostrada de la Entidad Ejecutora** para liderar y monitorear las actividades del proyecto bajo las viabilidades jurídica, técnica y financiera, asesorando y administrando la ejecución técnica, financiera y operacional para lograr el alcance planeado permitiendo a la Secretaría Distrital de Ambiente **ahorrar tiempos** en la ejecución del proyecto, **dado que los términos de contratación en la Asistencia Técnica y Administración de Recursos, ofrecida son menores, minimizan la carga administrativa** para la Secretaría Distrital de Ambiente y **se asegura el cumplimiento de las metas establecidas.**” (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Lo mismo se estableció en la página 4 de los estudios previos del Contrato Interadministrativo SDA-20221996.

Aun cuando en la etapa previa no se realizó un comparativo de tiempos, cargas administrativas y costos, para determinar un efecto económico superior al que se presentaría si se realizara un proceso de selección por convocatoria pública, lo que se aprecia en el marco fáctico de la ejecución del Contrato Interadministrativo SDA-20221996 es que no se han ahorrado tiempos, máxime cuando la licencia de construcción se venció, y además teniendo en cuenta que el acta de inicio del contrato fue suscrita el 23 de diciembre de 2022, pero trascurrió todo el año 2023 sin que todavía se haya recibido la Casa Ecológica de los Animales – CEA en los términos requeridos y pactados.

Tampoco es evidente que se haya minimizado la carga administrativa para la SDA, cuando permanentemente debe verificar el manejo de los recursos involucrados y el avance del proyecto, eso sí, en un escenario más complejo, por cuanto no es contratante directa ni del constructor ni del interventor de la obra, en tanto que solo puede requerir a la Financiera FINDETER con las limitaciones de interacción frente a la naturaleza jurídica de esa entidad y la normativa aplicable según el clausulado pactado.

Además, por esa vía de ejecución que se viene surtiendo, no se ha asegurado el cumplimiento de las metas establecidas, precisamente por lo que hasta aquí se ha expuesto.

c) Se argumentó además en la sustentación de la contratación directa, que esa vía permitiría la culminación exitosa de la obra, la cual no se había logrado a pesar de todos los esfuerzos adelantados desde la Dirección de Gestión Corporativa en el respectivo seguimiento.

En la Resolución de la SDA No. 05263 del 12-12-2022, que fue el acto administrativo de justificación de la Contratación Directa que dio lugar al Contrato

Interadministrativo SDA-20221996, se incluyó el siguiente argumento dentro de la parte motiva:

*“Que así las cosas, es importante indicar que teniendo en cuenta todo lo anterior, si la Secretaría Distrital de Ambiente, adelanta los procesos de contratación, estos tardarían mayor tiempo en su etapa precontractual y no se alcanzarían a cumplir las metas establecidas, dentro de la vigencia de la licencia de construcción, **sumado a que a pesar de todos los esfuerzos adelantados desde la Dirección de Gestión Corporativa en el seguimiento al contrato de obra e interventoría no se logró llegar a la culminación exitosa de la obra.**”* (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Lo mismo se incorporó en el capítulo 1 de los respectivos Estudios Previos correspondiente a la Descripción de la Necesidad, páginas 8 y 9, así como en la parte final del numeral 3.1 del Anexo Técnico, página 8.

De conformidad con todo lo descrito, se tiene que en el marco del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, a pesar de actividades de seguimiento realizadas por la SDA a las obligaciones a cargo de la Financiera FINDETER, tampoco se logró llegar a la culminación exitosa de la obra en 2023, según se había determinado en esa nueva relación jurídico negocial, y aún no se materializa ese objetivo.

- 2.) El Contrato Interadministrativo SDA-20221996 ha sido objeto de una adición por \$650.000.000 m/cte., suscrita el 21-12-2023, dentro de la cual no se sustentó debidamente la suma incrementada.

Mediante la Adición 1, Prórroga 1, Aclaración 1 del 21-12-2023 se incrementó el valor del contrato en \$650.000.000 m/cte. a cargo de la SDA, para un valor total por cuenta de la SDA de \$18.250.518.679 m/cte., y un valor total de contrato de \$19.762.143.679 m/cte.

El valor de la adición por \$650.000.000 m/cte. se descompuso así:

- Valor disponible para para la ejecución del proyecto: \$606.343.284 m/cte.
- Valor de Asistencia Técnica y administración de recursos: \$43.656.716 m/cte.

Ni en la Justificación de la adición publicada en el SECOP, ni en el documento que la formaliza, se explica la razón por la cual se adiciona la suma de \$650.000.000 m/cte.

En la Justificación de la adición del contrato se indicó que la Financiera FINDETER pone en consideración de la SDA una adición de recursos, en razón a que la interventoría realizó la revisión del presupuesto general, identificando que para ejecutar la totalidad de las obras enmarcadas en la Fase I del proyecto Casa Ecológica de los Animales, se requiere de un presupuesto total de \$23.670.766.003 m/cte.

Además se señaló allí que adicionalmente, y con el fin de buscar alternativas para la optimización de recursos, estableció distintos alcances y opciones para la ejecución de la obra, con el planteamiento de dos escenarios.

El Escenario No. 1, con un valor estimado de \$17.558.355.150 m/cte., tiene en cuenta obras que complementan la funcionalidad de los módulos, sin embargo, excluye la totalidad de las obras de urbanismo, tanque de reutilización de aguas lluvias, las bombas de ese sistema, la planta eléctrica y la iluminación. También excluye el recubrimiento de muro en MDF que está destinado para la zona de esparcimiento en los alojamientos felinos.

De otra parte, el Escenario No. 2, el cual tiene un costo estimado de \$17.374.073.107,00 el cual, aunado a las excepciones del Escenario No. 1, excluye las celdas eléctricas (por recomendación de la SDA), cielo raso de la zona de aislamiento,

etología y área de empleados. También retiran de este alcance el cerramiento interno del área de etología, que involucra la mampostería y el cerramiento metálico.

Como puede apreciarse, la Financiera FINDETER propone unas adiciones en un ámbito que no genera precisión, con unas alternativas que no dan suficiente claridad, cuando en condición de asistente técnico y administrador de recursos le corresponde ser concreto en las cifras, en su necesidad y soporte de procedencia y viabilidad.

Por una parte la Financiera FINDETER refiere que para ejecutar la totalidad de las obras enmarcadas en la Fase I del proyecto, requiere de un presupuesto total de \$23.670.766.003 m/cte., pero al mismo tiempo plantea los dos escenarios descritos en precedencia con otros valores, en un contexto confuso para precisar montos reales requeridos para culminar adecuadamente la obra.

La SDA en la Justificación de la Adición al contrato tampoco estructuró un contexto preciso de cifras, y por el contrario, indicó que los recursos destinados para la ejecución de la obra no alcanzan para garantizar la funcionalidad de la misma, considerando que el presupuesto del contrato se estableció en \$16.197.359.020 m/cte.

Igualmente, consignó la SDA en esa Justificación de la Adición al contrato, que según la Financiera FINDETER, el valor de la fase de preconstrucción ya se encuentra ejecutado y facturado, después de lo cual incluyó el siguiente argumento:

“En ese sentido, y con el fin de aportar a la funcionalidad de los módulos que conforman la Fase I de la Casa Ecológica de los Animales (acceso, alojamientos de gatos y de perros, aislamientos de gatos y de perros, etología, depósito, empleados y mantenimiento) se estima pertinente la adición de recursos por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000)” (...)

La SDA estimó pertinente la adición de \$650.000.000 m/cte., pero no explicó la razón de incrementar específicamente esa suma. No obra un soporte que determine que el valor procedente para adicionar sea \$650.000.000 m/cte.

En la justificación de la adición se hace referencia a la necesidad de más recursos, pero no se especifica que se trate concretamente de \$650.000.000 m/cte.

Además, se plantean unos escenarios que no permiten tener precisión de qué es lo que realmente y de manera concreta se necesita para culminar exitosamente la obra, en los términos y características que la entidad requiere.

No se encuentra un sustento técnico sólido que explique la razón de adicionar específicamente \$650.000.000 m/cte., cuando incluso en esa referida justificación se prevé que más adelante se requerirá adicionar más recursos, lo cual, de ser procedente, no podrá surtirse como la adición en cuestión, sino fundarse en cálculos técnica y claramente estructurados, donde se establezca de forma concreta y definitiva lo que se requiera para terminar la obra adecuadamente frente a lo que demanda la respectiva necesidad pública.

Para adicionar determinado valor al contrato, en este caso, \$650.000.000 m/cte., es imperativo que obedezca a una causa real y cierta, sustentada y probada.

Precisamente con respecto a la modificación de un contrato estatal, viene al caso tener en cuenta lo establecido en la Sentencia C-300/12 de la Corte Constitucional, donde se describe una estructura conceptual frente a los límites de la discrecionalidad que puedan tener las partes, en relación con la mutabilidad de un contrato, de la cual se destacan los siguientes apartes:

(...) **‘2.6.4** *Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera*

*voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que **la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.** [19] La Sala de Consulta explicó:*

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

(...)

*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes**”[20] (negrilla fuera del texto)’. (...)*

En razón a todo lo expuesto en precedencia, se tiene que no se ha observado entonces de manera adecuada lo preceptuado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2º de la Ley 87 de 1993; los artículos 3º y 4º de la Ley 489 de 1998; el artículo 3º, el numeral 4º del artículo 25, y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; los literales f), j), k) y l) del artículo 3º, y el segundo inciso del artículo 26 de la Ley 152 de 1994; la Cláusula Décima Séptima (sic) del Contrato Interadministrativo SDA-20221996.

También se generaría una presunta incidencia disciplinaria, lo cual ha de ser materia de precisión por la respectiva autoridad, en el marco de las actuaciones a que hubiere lugar, con base en la normativa aplicable dentro del contexto correspondiente.

La situación descrita se origina en deficiencias frente a la aplicación de los controles que deben operar en la permanente vigilancia a la correcta ejecución del objeto contratado, para que se cumpla dentro de los términos previstos y las condiciones pactadas, máxime cuando se trata de una asistencia técnica y de administración de recursos que impone la eficacia debida.

Además, aun cuando no se pactaron o incluyeron medidas administrativas de apremio frente a la entidad pública que realiza la asistencia técnica y administración de recursos, no se han adelantado actuaciones especiales para que se cumplan estrictamente los tiempos establecidos en la relación jurídico negocial, así como las condiciones técnicas pactadas, lo cual ha generado no solo el vencimiento de la respectiva licencia de construcción, sino que no se ha logrado la culminación exitosa de la obra como se había proyectado cuando se acudió a la modalidad de contratación directa, en un marco todavía de incertidumbre frente a costos definitivos y posibilidades reales de funcionamiento de la casa Ecológica de los Animales – CEA.

La culminación del Centro de Protección y Bienestar Animal 'Casa Ecológica de los Animales' - CEA es un imperativo, de modo que le corresponde a la SDA garantizar a todo trance su materialización, la eficiente inversión de los recursos destinados para el efecto, la consolidación de la meta y del proyecto, en desarrollo de la gestión fiscal que lleva a cabo, frente a lo cual la Contraloría de Bogotá, D.C. ejerce la permanente vigilancia y control, en virtud de lo cual una vez se reciba a satisfacción la obra por parte de la SDA, este organismo de control abordará nuevamente el Contrato Interadministrativo SDA-20221996, para realizar un balance definitivo dentro del contexto de esta alternativa a la que se acudió, para verificar que los recursos destinados fueron adecuadamente manejados, en el marco de costos y si se correspondieron con lo tramitado a través de la asistencia técnica y administración de recursos desplegada por la Financiera FINDETER.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio con radicado No. 2024EE106190 del 17-05-2024, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta que no se ha culminado exitosamente la Casa Ecológica de los Animales – CEA, en tanto que no se encontró en la argumentación de la entidad auditada un sustento preciso para la Adición 1 del valor del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, celebrada el 21-12-2023, de modo que enseguida se precisan los respectivos análisis.

Ante todo se impone llamar la atención frente a varios términos utilizados por la SDA en la respuesta al informe preliminar, no solo por afirmaciones que se no ajustan a la interacción armónica que debe operar en la función administrativa frente a las relaciones institucionales, sino por atribuir a la Contraloría de Bogotá, D.C. expresiones que no consignó este organismo de control en el informe preliminar, además de concluir aspectos que en momento alguno se definieron así en la observación, frente a lo cual es necesario realizar los análisis correspondientes.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 201 de 240

Ello compromete el normal ejercicio del control, máxime cuando se trata de entidades públicas que deben cumplir el rol que les corresponde, en desarrollo de lo cual la Contraloría de Bogotá, D.C. formuló la observación del caso, cuyos aspectos debían rebatirse por la SDA con argumentos técnicos, como es debido, y no en el ámbito referido de afirmaciones que no se corresponden con los textos del informe, frente a lo que es una realidad fáctica evidente y verificable.

Afirmaciones en la respuesta de la SDA que no se ajustan a la interacción armónica que debe operar en las relaciones institucionales:

- **“El ente de control hace una relación indebida**, puesto, que haber elegido la contratación directa no es la causa del vencimiento de la licencia de construcción. Por el contrario, entre todas las modalidades la que brindaba más probabilidades de terminar la obra durante la vigencia de la licencia era la contratación directa y el régimen especial de contratación de Findeter.” (sic) (Subrayas y negrillas fuera de texto)

Frente a esa afirmación se precisa que la Contraloría de Bogotá, D.C. no ha realizado en la observación una relación indebida, que según la SDA consistió en considerar que la contratación directa con la financiera FINDETER fue la causa del vencimiento de la licencia de construcción. No se encuentra en la observación formulada dentro del informe preliminar de auditoría esa consideración, ni inferencia alguna en ese sentido.

La observación formulada es muy clara y en ella se cuestionan de manera expresa e inequívoca dos aspectos medulares: 1.) No haberse obtenido aún la obra de la Casa Ecológica de los Animales – CEA, dentro de los términos establecidos como justificación y en el marco de la contratación directa con la Financiera FINDETER - Contrato Interadministrativo SDA-20221996 (se consideró que por esa vía se terminarían las obras dentro de la vigencia de la licencia de construcción, se ahorrarían

tiempos y se culminaría exitosamente la obra); y 2.) No sustentar debidamente la Adición 1 del mencionado contrato, celebrada el 21-12-2023.

En ese orden de ideas, en momento alguno se ha concluido que esa contratación directa haya sido la causa del vencimiento de la licencia de construcción; lo que se cuestiona es que la SDA no haya recibido aún la Casa Ecológica de los Animales – CEA, frente a los términos que previó al acudir a esa vía contractual con el argumento de culminar la obra dentro de la vigencia de la licencia de construcción, como referente temporal fundamental, pero finalmente la licencia en comento se venció, mientras la obra no se encuentra terminada.

El cuestionamiento es por el incumplimiento de ese objetivo dentro de los términos que la misma SDA pactó con la Financiera FINDETER, para que a través de una asistencia técnica y administración de recursos se culminara el proyecto, en vigencia de la respectiva licencia de construcción, que finalmente se venció sin obtener todavía la Casa Ecológica de los Animales – CEA.

La contratación directa interadministrativa es una modalidad legalmente prevista, que no es la regla general sino que comporta un carácter excepcional, lo cual se corrobora en el numeral 4. del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se establece que *“solamente”* procederá en los casos taxativamente allí indicados, y en cuyo literal c) están previstos los contratos interadministrativos. Además, también reforzando el carácter excepcional de esa modalidad de contratación, en el reglamento se exige de un acto administrativo de justificación (artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015).

Así las cosas, es posible que una entidad pública celebre una contratación directa interadministrativa con la Financiera FINDETER, siempre que se cumplan estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias para que ello proceda.

En el caso materia de estudio, la SDA para justificar el Contrato Interadministrativo SDA-20221996, así como en el marco del mismo, tuvo como referente la culminación de la obra de la Casa Ecológica de los Animales – CEA dentro de la vigencia de la licencia de construcción, porque consideró que a través de la asistencia técnica y administración de recursos contratada con la Financiera FINDETER, lograría terminarla en esos términos, frente a un proceso de contratación por convocatoria pública en la que la SDA fuera la contratante directa del constructor e interventor.

No es un aspecto menor todo lo que se contempló para contratar la asistencia técnica y administración de recursos, toda vez que esos argumentos constituyeron la esencia de la relación jurídico comercial, de modo que si se argumentó que esa vía era la más expedita, inexorablemente debe observarse que la licencia de construcción se venció, y no se cuenta aún con la Casa Ecológica de los Animales – CEA, de modo que se incumplió lo pactado en el marco del Contrato Interadministrativo SDA-20221996 frente a los términos de culminación de la obra en vigencia de la licencia de construcción, situación que corresponde al aspecto cuestionado en el informe preliminar.

Debe precisarse que la misma SDA en la respuesta al informe preliminar señaló que “(...) *entre todas las modalidades la que brindaba más probabilidades de terminar la obra durante la vigencia de la licencia era la contratación directa y el régimen especial de contratación de Findeter.*”, lo que corrobora que la ejecución del Contrato Interadministrativo SDA-20221996 no materializó ese propósito ni las previsiones que lo viabilizaron, cuando hay una realidad evidente de la licencia de construcción vencida y la obra sin terminar.

- “Asimismo, **es sorpresivo que se confunda la planeación con la ejecución.** En las ciencias administrativas se tiene un argot aceptado globalmente y difundido por metodologías tan prestigiosas como el PMI, que dice: La Planificación **NO** garantiza el www.contraloriabogota.gov.co

ÉXITO; pero **NO** Planificar garantiza el **FRACASO**. Es evidente que los proyectos están expuestos a vicisitudes y circunstancias que modifican las determinaciones de la planeación. Por tanto, hacer una mera comparación entre la ejecución de un proyecto y la planeación, no es suficiente para concluir que la última se hizo deficientemente.” (sic) (Subrayas y negrillas fuera de texto)

Ante esa expresión de la SDA es necesario señalar que para la Contraloría de Bogotá, D.C. es absolutamente clara la estructura de un contrato público, lo cual comprende las fases propias de planeación (estudios y documentos previos), ejecución y finiquito, doctrinariamente circunscritas a las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

Igualmente es de recibo para este organismo de control el tono alto de voz al haber sido utilizada por la SDA la mayúscula sostenida, en contravía de las recomendaciones de ICONTEC en el uso de esas mayúsculas, que reflejan gritar o tonos agresivos.⁹

Todas esas etapas son determinantes para el cumplimiento de los fines estatales que se busca con la celebración del contrato público, de modo que su examen debe realizarse con base en el principio de inescindibilidad, máxime cuando la ejecución del contrato impone el cumplimiento de lo previsto en la respectiva etapa precontractual.

En ese orden, la Contraloría de Bogotá, D.C. no confunde la planeación con la ejecución, lo que la entidad auditada califica como “*sorpresivo*”, cuando lo que se ha resaltado es que no se ha logrado la construcción de la Casa Ecológica de los Animales – CEA en los términos previstos en el marco del Contrato Interadministrativo SDA-20221996.

⁹ Norma NTC 1486

Indicó también la SDA en la respuesta al informe preliminar que *“hacer una mera comparación entre la ejecución de un proyecto y la planeación, no es suficiente para concluir que la última se hizo deficientemente”*, frente a lo cual es necesario resaltar que analizar una ejecución contractual que implica revisar inexorablemente aspectos de la planeación a los cuales está sujeta y que hacen parte integral del contrato, no corresponde a una mera comparación, sino a un ejercicio imperativo.

Si bien en la ejecución de un contrato se pueden presentar imponderables, que impidan realizar estrictamente lo proyectado en la etapa previa, en el caso materia de evaluación se trata de aspectos sustanciales que debían cumplirse, al tratarse de una obra que tiene que terminarse con un referente temporal determinante como lo era la vigencia de la licencia de construcción, para cuyo efecto no se eligió la modalidad de selección que es la regla general, sino que se acudió a la contratación directa con la Financiera FINDETER, lo cual no era un aspecto tangencial dentro de los estudios y documentos previos, sino uno de los argumentos más determinantes para justificarla, de modo que por esa vía era necesario culminar exitosamente el proyecto dentro de ese término, pero finalmente no se logró y la licencia se venció.

Debe precisarse además que la misma SDA en la respuesta al informe preliminar señaló que *“(…) entre todas las modalidades la que brindaba más probabilidades de terminar la obra durante la vigencia de la licencia era la contratación directa y el régimen especial de contratación de Findeter.”*, lo que corrobora que era imperioso culminar exitosamente el proyecto dentro de ese término, con base en *“el régimen especial de contratación de Findeter”*, entidad que tiene a cargo la asistencia técnica y administración de recursos, frente a un marco fáctico en el que se venció la licencia de construcción y no se ha recibido la obra a satisfacción.

- **“Se reitera la diferencia entre planeación y ejecución.** En todo caso, el objetivo de la modalidad de selección se logró, ya que a partir del 23 de diciembre de 2022 la SDA contó con la asistencia y administrativa de Findeter, entidad que cuenta www.contraloriabogota.gov.co

con la experiencia y capacidad ejecutora de proyectos, como es el caso del CEA.” (sic)
(Subrayas y negrillas fuera de texto)

La SDA en la respuesta al informe preliminar reiteró que hay diferencia entre planeación y ejecución, lo cual es absolutamente claro para la administración pública y los organismos de control dentro de los conceptos elementales de la contratación estatal, y se aprecia a lo largo de la observación formulada.

En esa respuesta, la SDA manifestó que el objetivo de la modalidad de selección correspondiente al Contrato Interadministrativo SDA-20221996 “*se logró*”, por cuanto según la entidad auditada “*a partir del 23 de diciembre de 2022 la SDA contó con la asistencia y administrativa de Findeter, entidad que cuenta con la experiencia y capacidad ejecutora de proyectos, como es el caso del CEA*”. (sic) Esa afirmación es contraevidente, como quiera que el objetivo sustancial de la precitada contratación no era contar con la asistencia de la Financiera FINDETER, sino que a través de aquella se desarrollara la ejecución del proyecto de la Casa Ecológica de los Animales – CEA, y lo que se tiene en la actualidad es la licencia de construcción vencida y la respectiva obra sin terminar.

Expresiones que la SDA le atribuyó a la Contraloría de Bogotá, D.C. en la respuesta al informe preliminar, y que no fueron realizadas por este organismo de control en momento alguno:

- “*Ahora, llama la atención que en el informe preliminar se sostenga que la naturaleza jurídica de una entidad pública sea una limitante, cuando, por el contrario, es la propia ley que creó ese tipo de entidades para apoyar y gestionar proyecto de las demás entidades públicas del país y las dotó de un régimen especial de contratación para hacerlas más efectivas.*” (...) (Subrayas y negrillas fuera de texto)

En parte alguna del informe preliminar se ha sostenido, como lo señaló la SDA en la respuesta al mismo, que la naturaleza jurídica de una entidad pública sea una

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 207 de 240

limitante. Como se indicó, la contratación interadministrativa está prevista legalmente, lo cual impone el cumplimiento de la normativa para tales efectos.

Esa modalidad de selección exige justificar su escogencia, a través de un acto administrativo. Si se acude a esa modalidad, con el argumento que permite ahorrar tiempos para iniciar la ejecución y para desarrollar la misma, así como para culminar exitosamente aquello que se entiende complejo tramitar a través de otro proceso por convocatoria pública, pues consecuentemente el desarrollo del contrato remitirá permanentemente a todos los aspectos que lo motivaron, y su análisis implicará abordar continuamente las distintas etapas cotejándolas en un contexto de inescindibilidad.

En la observación se estableció que la obra aún no se termina, cuando tenía que realizarse en vigencia de la licencia de construcción como referente temporal para el efecto, de manera que como inevitable consecuencia (no como causa de la observación) de la situación detectada al no lograrse en la ejecución el propósito pactado, surge el interrogante frente a la favorabilidad de la modalidad de contratación en su momento seleccionada, teniendo en cuenta el escenario fáctico que presenta el proyecto.

La lectura de la observación formulada no es que la naturaleza jurídica de una entidad pública sea una limitante, conclusión que la SDA atribuye a la Contraloría de Bogotá, D.C., cuando no se indicó eso en parte alguna del informe; la lectura de la observación, que no impone interpretaciones ni inferencias que lleven a concluir cosas que el organismo de control no estableció, es que tenía que culminarse la Casa Ecológica de los Animales – CEA en el marco de ejecución del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, dentro de la vigencia de la licencia de construcción, lo cual no ha ocurrido, en tanto que esa licencia de construcción se venció y la obra aún no se termina.

Expresiones que para la SDA en la respuesta al informe preliminar, fueron conclusiones establecidas por la Contraloría de Bogotá, D.C.:

- ***“Pareciera entonces que la conclusión expuesta en dicho informe es contrataría a lo que estipula el legislador.”*** (sic) (Subrayas y negrillas fuera de texto)

La SDA en la respuesta al informe preliminar, después de atribuirle a este organismo de control algo que no se consignó en parte alguna de la observación, en el sentido que la naturaleza jurídica de una entidad pública sea una limitante, expresó que *“Pareciera entonces que la conclusión expuesta en dicho informe es contrataría a lo que estipula el legislador.”*, frente a lo cual se reitera que la ley prevé la posibilidad de la contratación interadministrativa y que es posible que las entidades celebren contratos con la Financiera FINDETER, con el cumplimiento de la normativa correspondiente.

En la observación no se indicó que la naturaleza jurídica de la Financiera FINDETER sea una limitante, sino que no se haya cumplido aún el objetivo de culminar la Casa Ecológica de los Animales – CEA en los términos previstos en el marco del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, en cuya ejecución se venció la licencia de construcción, que era el referente temporal sustancial para el efecto, y la obra se encuentra sin terminar.

La SDA manifestó que pareciera que este organismo de control formuló una conclusión contraria a lo que estipula el legislador.

Resulta improcedente esa afirmación, toda vez que de una parte la conclusión que enunció la SDA no la formuló la Contraloría de Bogotá, D.C. en momento alguno, sino que es una inferencia o interpretación de la entidad auditada que expresó que *“llama la atención que en el informe preliminar se sostenga que la naturaleza jurídica de una entidad pública sea una limitante”*. Es decir, a la SDA le llama la atención algo que la Contraloría de Bogotá, D.C. jamás expresó. De otra parte, no es de recibo la afirmación de la SDA, por cuanto no obra conclusión de este organismo de control

contraria a lo que estipula el legislador, cuando se trata de una observación precisamente fundamentada en la ley y el reglamento, descritos como criterio en la observación.

No es contrario a lo que estipula el legislador, verificar que se culmine la Casa Ecológica de los Animales – CEA en los términos previstos en el marco del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, y observar que se venció la licencia de construcción sin que la obra aún termine, cuando la SDA optó por esa modalidad de contratación para que la actual situación no ocurriera.

Son los hechos propios de la ejecución del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, materia de cuestionamiento en la observación (licencia vencida, obra sin terminar), los que indefectiblemente conducen a varios aspectos de la etapa de planeación, por el vínculo permanente e inescindible de las fases del proceso de contratación reglamentariamente definido (Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde. - Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015).

- *“A lo largo de esta consideración del informe preliminar, **la entidad percibe que, a pesar de que el proyecto está en ejecución, se juzga la modalidad de contratación celebrada con Findeter**, la que, como se ha dicho, cumplió con los requisitos legales para hacerse.”* (Subrayas y negrillas fuera de texto)

En relación con esta afirmación se precisa que lo que se estableció en la observación del informe de auditoría, no son las incorrecciones que hubiere tenido la etapa previa del proceso de contratación, lo cual fue abordado en el informe de la auditoría de regularidad a la SDA realizada en 2023, sino que en la ejecución no se

materializó lo previsto en el marco del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, situación que inevitablemente impacta en forma integral todo lo estructurado.

Lo que se cuestionó en la observación, como ha sido necesario enfatizar en varias oportunidades, es no haber culminado la obra aún, a pesar de la previsión de lograrlo en vigencia de la licencia de construcción, que era un referente temporal determinante para el efecto.

Ahora bien, inexorablemente en la contratación pública la fase de ejecución refleja aspectos de la etapa de planeación. El contrato precisamente se compone no solo del clausulado pactado, sino de los documentos generados en la fase previa.

Si en los estudios y documentos previos, incluso desde el acto administrativo de justificación, se consignaron los argumentos que viabilizan la modalidad de selección escogida, es inevitable que la etapa de ejecución revele si esa modalidad seleccionada materializó la favorabilidad que se contempló en la maduración de los proyectos y en la configuración del proceso de contratación.

Es ineludible, se insiste, que la etapa de ejecución consolide o no los aspectos contemplados desde la planeación.

No es la Contraloría de Bogotá, D.C. la que ha puesto en un escenario de revisión, la favorabilidad o no de la modalidad de contratación en su momento seleccionada, sino el desarrollo fáctico evidenciado.

Las anteriores precisiones comportan los análisis correspondientes frente a la respuesta de la SDA al informe preliminar de auditoría.

El sujeto de vigilancia y control indicó además en esa repuesta, que *“Las modalidades de selección están reguladas en el Estatuto General de la Contratación, así, el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispuso como causal de contratación directa los contratos interadministrativos, la cual **solo requiere** que las*

obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.” (Negrillas fuera de texto), pero no es lo único que se requiere, habida cuenta que en el reglamento se exige un acto administrativo de justificación (artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015), así como el cumplimiento de lo dispuesto en esa normativa para la contratación pública, en el ámbito de esa modalidad de selección.

También allí la SDA corroboró la relevancia de la licencia de construcción, y la escogencia de la vía que se consideró expedita para esos efectos: *“En el momento en que se suscribió el contrato, era evidente que el proyecto tenía una restricción, esta consistía en la vigencia de la licencia de construcción. Por tanto, tocaba escoger entre todas las modalidades de selección la más expedita, la que desde un punto de vista teórico, corresponde a la contratación directa.”*

Añadió la SDA, que *“La licencia que cubría las obras de la casa ecológica no podía ser extendida, puesto que legalmente no tenía posibilidades de prorrogarse. Es decir, que ya contaba con el plazo máximo legal que podía tener esa licencia.”*, lo que refuerza lo expuesto por este organismo de control en la observación.

Manifestó también la SDA en la respuesta al informe preliminar que *“Las obras que contemplaban la licencia y las que requerían de ese permiso para construirse, fueron terminadas durante el plazo de esa autorización. Las obras que se están ejecutando en este momento no requieren de licencia de construcción.”*, pero resulta que la entidad auditada no soportó técnicamente esa afirmación, para sustentar con suficiencia que todo lo que requería adelantarse con la licencia que se venció, se surtió.

Respecto de las obras que se están ejecutando en este momento y que según la SDA no requieren de licencia de construcción, la entidad auditada señaló lo siguiente: *“Actualmente se ejecutan obras y acabados locativos que tienen como finalidad adecuar el inmueble en las debidas condiciones de funcionalidad, higiene y ornato sin*

afectar la estructura portante, la distribución interior, las características funcionales, formales y/o volumétricas de la CEA.”

Es decir que para la SDA lo que debía construirse con la licencia primigenia que se venció, se surtió, pero al mismo tiempo manifestó que hay otras intervenciones no contempladas en la licencia inicial, que requieren licencia, las cuales describió así: *“rampas, escaleras y pasarelas del módulo de alojamiento de caninos que se requieren para acceder al segundo piso de esa edificación.”*

Y expresamente la SDA reconoció que para tramitar la licencia de las escaleras, rampas y pasarelas existía la alternativa de modificar la licencia que estaba vigente, lo cual estableció así en la respuesta al informe preliminar: *“Modificar la licencia que se tenía. Tal modificación implicaba cambio en el alcance de obra, pero no podía otorgar mayor plazo de construcción. Esta alternativa solo podía usarse si los documentos para la licencia hubieran estado completos para tramitar la modificación y tener el tiempo de terminar las escaleras, rampas y pasarelas en el plazo de la licencia inicial.”*

Para explicar el porqué no se logró modificar la licencia que estaba vigente, la entidad auditada señaló lo siguiente: *“Que, según los soportes de ejecución del contrato interadministrativo, los diseños definitivos solo fueron entregados al contratista de obra derivado hasta diciembre de 2023, por tanto, no había tiempo para tramitar una modificación de licencia. En consecuencia, la solicitud de nueva licencia debía ser radicada después del vencimiento de la anterior.”*

Frente a esas circunstancias, debe tenerse en cuenta que el acta de inicio del Contrato Interadministrativo SDA-20221996 fue suscrita el 23 de diciembre de 2022, y tal como lo manifestó la entidad auditada en la respuesta al informe preliminar, los diseños definitivos solo fueron entregados al contratista de obra derivado hasta diciembre de 2023, lo cual evidencia que la ejecución del contrato interadministrativo no se llevó a cabo con sujeción a lo pactado y proyectado, cuando la estructuración de la

continuidad del proyecto suponía tener certeza en los diseños, como base para el desarrollo correspondiente, luego las dificultades referidas por la SDA para obtener los planos iniciales, no corresponden necesariamente a situaciones imprevisibles, no obstante la complejidad del trámite.

De conformidad con lo manifestado por la SDA en la respuesta en comentario, para culminar el proyecto de la Casa Ecológica de los Animales – CEA se requiere de una nueva licencia de construcción, actuación que como se indicó en este análisis, pudo haberse evitado, si los documentos para la licencia hubieran estado completos para tramitar la modificación y tener el tiempo de terminar las escaleras, rampas y pasarelas en el plazo de la licencia inicial que estaba vigente, lo cual según la SDA no se logró por dificultades atribuibles al contratista inicial incumplido.

No obstante, era claro que esos documentos resultaban esenciales para una nueva contratación y esas circunstancias estaban identificadas al momento de estructurarla, de modo que zanjarlas formaba parte del desarrollo del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, que se reitera tenía como referente temporal la licencia de construcción en ese momento vigente y que era necesario aprovechar para materializar el objeto en los términos pactados.

De otra parte, la SDA en la respuesta al informe preliminar señaló que la alternativa más expedita en su momento para culminar la obra, era la contratación directa con la Financiera FINDETER, teniendo en cuenta además el régimen especial de esa entidad ejecutora, pero en la misma respuesta refirió que al pretender la terminación de una obra siniestrada, había una mayor probabilidad de declaratoria de desierto, teniendo en cuenta la prevención de contratistas por mayor incertidumbre durante la ejecución de las obras como también de las aseguradoras para otorgar las garantías requeridas, frente a lo cual es necesario señalar que esa no era una circunstancia imprevisible, y por el contrario hacía parte de los argumentos para que en el marco de una asistencia técnica y administración de recursos se lograra la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 214 de 240

culminación exitosa del proyecto, aún si en la tercerización se tramitara convocatoria pública y ella fuere declarada desierta.

La SDA también indicó lo siguiente en la respuesta: *“Por lo anterior, la SDA sí ha minimizado la carga administrativa para la ejecución del proyecto. Como ya se ha mencionado, la ejecución del proyecto requiere un abordaje integrado de diversas áreas de conocimiento y coordinación de la gestión de esas mismas áreas.”*, pero como se estableció en la observación, lo que se refleja en el marco fáctico de la ejecución del Contrato Interadministrativo SDA-20221996 es que no se han ahorrado tiempos, máxime cuando la licencia de construcción se venció, y además teniendo en cuenta que el acta de inicio del contrato fue suscrita el 23 de diciembre de 2022, pero transcurrió todo el año 2023 sin que todavía se haya recibido la Casa Ecológica de los Animales – CEA en los términos requeridos y pactados.

En relación con la sustentación de la adición del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, suscrita el 21-12-2023, la SDA en la respuesta al informe preliminar expresó: *“(…) hasta finales de 2023, fruto del diagnóstico, de la concertación de los valores de las actividades complementarias y de la gestión para obtener los planos récord, se obtuvo un presupuesto estimado de la obra de fase 1 del proyecto, cual fue superior al valor contratado hasta ese momento. Por ello, se determinó la necesidad de priorizar obras y especificar escenarios de funcionalidad mientras se gestionaban los recursos adicionales que se requerían.”*

Se reitera que al margen de la complejidad del trámite, esos aspectos no fueron imprevisibles y esas etapas de preconstrucción y diagnóstico estaban identificadas como necesarias, pero dentro del rango temporal requerido para culminar el proyecto en los términos de vigencia de la licencia de construcción correspondiente.

Agregó la SDA: *“En ese contexto y dentro del marco presupuestal de finales de 2023, la SDA aportó los recursos a su disposición, para que, juntamente con los saldos*

disponibles en fiducia, se pudieran realizar obras catalogadas como de priorización primaria.

En conclusión, la adición contaba con la justificación técnica necesaria, que, aunada con la capacidad financiera de ese momento, fijó que el valor procedente para adicionar era de \$650.000.000.”

Ello corrobora que no obró un soporte que determinara técnicamente que el valor procedente para adicionar era \$650.000.000 m/cte., sino que la SDA aportó los recursos a su disposición con base en la capacidad financiera de ese momento, sin que se haya establecido de manera concreta y definitiva lo que se requiere para terminar la obra adecuadamente, frente a lo que demanda la respectiva necesidad pública.

Finalmente, la SDA expresó que ha realizado seguimientos y envía informes al organismo de control, además de trabajar en colaboración con el IDIGER, en la revisión técnica de costos, especificaciones y actividades complementarias; también que ha requerido a la Financiera FINDETER, el contratista y la interventoría para que se elabore una matriz de riesgos, así como documentos técnicos, tales como planes de contingencia y se levante información para toma oportuna y conveniente de decisiones para el desarrollo del proyecto.

Con todo, la Casa Ecológica de los Animales – CEA debía haberse entregado en el año 2023, y se conocían las circunstancias que implicaban sacar adelante el proyecto en esos términos, por lo que se celebró el Contrato Interadministrativo SDA-20221996, que implicaba contemplar los antecedentes del caso y las actuaciones para terminar exitosamente el proyecto, pero a la fecha no se ha culminado la obra.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.5. PLAN DE MEJORAMIENTO

El objetivo para este proceso es verificar la eficacia y la efectividad de las acciones ejecutadas del plan de mejoramiento formulado por la SDA, para eliminar la(s) causa(s) raíz que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá, D.C. y emitir el concepto del cumplimiento del mismo.

Se establecieron las acciones correctivas abiertas e incumplidas, que integran el Plan de Mejoramiento de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, en el marco de la 'Información Detallada Acciones Vencidas' del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, de conformidad con lo dispuesto en el 'Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento' vigente de la Contraloría de Bogotá, D.C., Código formato: PGD-02-05 Versión: 14.0, Código documento: PVCGF-07 Versión: 16.0., con fecha máxima de vencimiento al 6 de febrero 2024, para los términos de implementación en relación con las acciones abiertas, precisando además que no obraban acciones incumplidas a verificar.

La evaluación del plan de mejoramiento de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 036 del 28 de diciembre de 2023 vigente, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que según el módulo de consulta SIVICOF, obraban 14 hallazgos y 21 acciones de mejora formuladas frente a los mismos, las cuales tenían fecha de vencimiento con corte límite al 6 de febrero 2024, y constituyeron el universo de las acciones abiertas vencidas materia de evaluación.

En consecuencia, la muestra comprendió la totalidad de las referidas acciones correctivas dentro del contexto descrito, las cuales correspondieron a veintiún (21)

acciones abiertas materia de evaluación, de acuerdo con el procedimiento vigente para este tema. Se reitera que no obraron en el sistema acciones incumplidas para verificar.

Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento

Del seguimiento a la verificación de las acciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y a efectos de establecer su eficacia y efectividad que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se presenta el siguiente resultado, con un total de 19 acciones cumplidas efectivas y 2 acciones incumplidas, como se indica en el siguiente cuadro de evaluación:

Cuadro 8. Evaluación Plan de Mejoramiento a las acciones vencidas con corte a 06 de febrero de 2024

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	N° HALLAZGO	Proceso	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (%)	EFFECTIVIDAD (%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
1	2022	63	3.1.1.1	Control Gestión	1	Dentro de las evidencias entregadas por la entidad se identificó las versiones finales vigentes de los planes de manejo ambiental correspondientes a los humedales Juan Amarillo y Jaboque.	100%	90%	Cumplida efectiva	23/04/2024
2	2023	43	3.1.1.1	Control Gestión	1	La SDA aportó los soportes de la participación en las mesas de trabajo, con el fin de encontrar fórmulas que permitan entregar de manera oportuna información completa clara y coherente a la realidad de lo que se realiza en la secretaría distrital de ambiente, a los entes de control.	100%	90%	Cumplida efectiva	23/04/2024
3	2023	43	3.1.1.1	Control Gestión	2	La entidad adjuntó el memorando de inclusión en el desarrollo del tablero de control-información requerida en la rendición de la cuenta anual de la contraloría correspondiente a paca.	100%	76%	Cumplida efectiva	23/04/2024
4	2023	43	3.1.1.1	Control Gestión	3	Se adjuntó los soportes de la capacitación asociada al funcionamiento del tablero de	100%	100%	Cumplida efectiva	23/04/2024

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº HALLAZGO	Proceso	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (%)	EFFECTIVIDAD (%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
						control frente a la información de rendición de cuentas para PACA.				
5	2023	43	3.1.1.2	Control Gestión	1	Se adjuntó la actualización del procedimiento pa08-pr03 para incluir la metodología por medio de la cual se realizará la verificación previa de los documentos precontractuales, requeridos para la publicación en el sistema electrónico para la contratación pública - portal Secop II.	100%	80%	Cumplida efectiva	23/04/2024
6	2023	43	3.1.1.2	Control Gestión	2	Se verificó el memorando de buenas prácticas contractuales dirigido a los supervisores de contratos, en el cual se emitan instrucciones para la aprobación de cada uno de los pagos que dan cuenta de la ejecución contractual	100%	78%	Cumplida efectiva	23/04/2024
7	2023	43	3.2.1.1	Control de Resultados	1	A pesar de que la entidad realizó la matriz de seguimiento de contratos de procesos de selección (exceptuando ops) del proceso de gestión ambiental y desarrollo rural, en la presente auditoría se evidenció nuevamente el incumplimiento de varias metas de los proyectos de inversión, de modo que la situación detectada no ha sido corregida, y persiste la causa que originó en su momento	90%	70%	Incumplida	23/04/2024

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº HALLAZGO	Proceso	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (%)	EFFECTIVIDAD (%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
						el hallazgo, por lo que la acción de mejora resulta incumplida, toda vez que anteriormente había sido calificada como inefectiva. La acción de mejora puede ser calificada como inefectiva por una sola vez, y su recurrencia ya genera la valoración como incumplida.				
8	2023	43	3.2.1.1	Control de Resultados	2	Aun cuando la entidad adjuntó el informe y reporte de seguimiento a los contratos de selección por parte de la supervisión a cargo del proceso de gestión ambiental y desarrollo rural, en la presente auditoría se evidenció nuevamente el incumplimiento de varias metas de los proyectos de inversión, de modo que la situación detectada no ha sido corregida, y persiste la causa que originó en su momento el hallazgo, por lo que la acción de mejora resulta incumplida, toda vez que anteriormente había sido calificada como inefectiva. La acción de mejora puede ser calificada como inefectiva por una sola vez, y su recurrencia ya genera la valoración como incumplida.	90%	70%	Incumplida	23/04/2024

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº HALLAZGO	Proceso	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (%)	EFFECTIVIDAD (%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
9	2023	43	3.2.1.2	Control de Resultados	1	La entidad emitió la circular frente a los lineamientos para el control y seguimiento a las bases de datos asociadas a programas de transferencias monetarias condicionadas con sus respectivos soportes.	100%	90%	Cumplida efectiva	23/04/2024
10	2022	63	3.2.2.1	Control de Resultados	1	La entidad adjuntó el informe de criterios, en donde se describen los cuatro (4) procesos sancionatorios relacionados con los parques ecológicos distritales de humedal Juan Amarillo -Tibabuyes y Jaboque, de los siete (7) identificados en el informe de la auditoría de cumplimiento cód. 63 - PAD 2022.	100%	78%	Cumplida efectiva	23/04/2024
11	2022	63	3.2.2.1	Control de Resultados	2	Se evidencia la actuación administrativa, de los tres (3) procesos sancionatorios relacionados con los parques ecológicos distritales de humedal Juan Amarillo -Tibabuyes y Jaboque, y de los siete (7) identificados en el informe de la auditoría de cumplimiento cód. 63 - PAD 2022.	100%	78%	Cumplida efectiva	23/04/2024
12	2023	43	3.2.7.1	Control Gestión	1	Dentro de las evidencias emitidas por la SDA, se adjuntó las actas de los profesionales designados a cada una de las direcciones y subdirecciones de la SDA, quienes brindarán	100%	90%	Cumplida efectiva	23/04/2024

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº HALLAZGO	Proceso	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (%)	EFFECTIVIDAD (%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
						apoyo y asesoría en forma permanente, en temas de liquidación de contratos.				
13	2023	43	3.2.7.1	Control Gestión	2	Dentro de las evidencias emitidas por la SDA, se adjuntó las actas de los profesionales designados a cada una de las direcciones y subdirecciones de la SDA, quienes brindarán apoyo y asesoría en forma permanente, en temas de liquidación de contratos.	100%	90%	Cumplida efectiva	23/04/2024
14	2023	43	3.2.7.2	Control Gestión	1	La entidad adjuntó el procedimiento pa08-pr03 en donde se indica el contenido mínimo de los análisis del sector, especialmente en lo relacionado con el análisis que justifica la obtención del presupuesto oficial de los contratos interadministrativos	100%	80%	Cumplida efectiva	23/04/2024
15	2022	53	3.2.7.3	Control Gestión	2	La SDA entregó los soportes de las mesas de trabajo realizadas frente al seguimiento por parte de los Padrinos y/o madrinas y supervisores de contrato, en donde se revisaba: a) el estado de contratos y convenios por liquidar, b) las prioridades para la liquidación y, c) un cronograma que establezca las fechas de cumplimiento por parte de los supervisores.	100%	80%	Cumplida efectiva	23/04/2024

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	N° HALLAZGO	Proceso	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (%)	EFFECTIVIDAD (%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
16	2022	69	3.3.1	Control Gestión	1	La entidad adjuntó el procedimiento pa08-pr03 en donde se incluyó la denominación "contratos interadministrativos", independiente de la tipología contractual aplicable, lo cual será verificado por el abogado encargado de la contratación"	100%	80%	Cumplida efectiva	23/04/2024
17	2022	63	3.3.1.1	Control Gestión	1	La entidad adjuntó el procedimiento pa08-pr03 en donde se incluyó la denominación "en la estructuración del presupuesto oficial para los procesos de selección que se deriven de un contrato de obra, las áreas donde surge la necesidad, deberán observar e incorporar en los estudios previos - análisis del sector, los lineamientos emitidos por la agencia nacional Colombia compra eficiente referentes al A.I.U., los cuales serán objeto de verificación por la subdirección financiera.	100%	80%	Cumplida efectiva	23/04/2024
18	2022	69	3.3.2	Control Gestión	1	La entidad adjuntó el procedimiento pa08-pr03 en donde se incluyó la denominación "verificación de experiencia e idoneidad", código: pa08-pr03-f4. Se actualizó por el cargo de "subsecretario general y de control disciplinario" el cual ya no existe.	100%	80%	Cumplida efectiva	23/04/2024

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº HALLAZGO	Proceso	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (%)	EFFECTIVIDAD (%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
19	2022	69	3.3.3	Control Gestión	1	La entidad adjuntó el procedimiento pa08-pr03 en donde se incluyó la denominación "en la estructuración del presupuesto oficial para los procesos de selección que se deriven de un contrato de obra, las áreas donde surge la necesidad, deberán observar e incorporar en los estudios previos - análisis del sector, los lineamientos emitidos por la agencia nacional Colombia compra eficiente referentes al A.I.U., los cuales serán objeto de verificación por la subdirección financiera".	100%	80%	Cumplida efectiva	23/04/2024
20	2022	69	3.3.3	Control Gestión	2	Se evidencia la lista de chequeo para validar el cargue de los soportes de la ejecución de los proyectos, se espera que sea aplicada a todos los proyectos de inversión de la entidad.	100%	78%	Cumplida efectiva	23/04/2024
21	2023	43	3.3.4.2.1	Control Financiero	1	La SDA adjunto los soportes de la capacitación sobre vigencias futuras a los enlaces financieros de las dependencias de la entidad.	100%	90%	Cumplida efectiva	23/04/2024

Fuente: Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, D.C. PVCGF 07 Evaluación Plan de Mejoramiento. Oficio SDA 2024EE37775 del 14-02-2024. Consolidado Equipo Auditor

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 225 de 240

4. OTROS RESULTADOS

4.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

No se establecieron pronunciamientos para seguimiento respecto de la vigencia evaluada.

4.2. DENUNCIAS FISCALES

Dentro de los distintos aspectos establecidos para el desarrollo de la auditoría financiera y de gestión a la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, se incluyó la verificación de la información correspondiente a determinadas solicitudes presentadas ante la Contraloría de Bogotá, D.C., y actuaciones respecto de las cuales este organismo de control efectúa seguimiento, en virtud de lo cual a continuación se establece lo pertinente.

4.2.1. DPC 1358-2024, Radicado 1-2023-19878 del 23 de agosto 2023

En atención al DPC No.1358-2024, con radicado No 1-2023-19878 del 23 de agosto de 2023, donde el peticionario denuncia presuntas irregularidades durante la ejecución, interventoría y supervisión del contrato SDA-20222007, este organismo de control realizó la evaluación de las respectivas etapas precontractual y contractual del contrato de obra mencionado y su respectivo contrato de interventoría SDA-20222039, teniendo en cuenta que se encuentran aún en curso.

Frente a lo anterior y como resultado del ejercicio auditor, se formuló dentro del presente informe de auditoría el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria 3.4.2.1 en el marco del proceso de gasto público.

4.2.2. DPC 779 Radicado 1-2023-10690 del 5 de mayo 2023, respuesta definitiva con radicado No. 2-2023-11517 del 25 de mayo de 2023.

Este DPC ya fue materia de respuesta definitiva, de modo que el análisis enseguida expuesto tiene por objeto precisar algunos aspectos que interesan al organismo de control, que en su momento se abordaron con ocasión de esa solicitud ciudadana, en virtud de lo cual dentro del presente ejercicio se realizó seguimiento a las actuaciones de la SDA frente al proyecto *“Factibilidad, estudios y diseños para la adecuación al sistema Transmilenio de la troncal avenida congreso eucarístico (carrera 68), desde la carrera 7 hasta la autopista sur y de los equipamientos urbanos complementarios, en Bogotá D.C.”*.

En esa línea de actuación se allegó información relacionada con el mencionado tema, lo cual comprendió la suministrada por la SDA a través del radicado 2024IE53382 del 06 de marzo de 2024, frente al seguimiento y estado actual de los procesos sancionatorios ambientales instaurados en el marco del proyecto, y los resultados relevantes generados en las visitas técnicas realizadas y en las actuaciones desplegadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal dentro de ese ámbito funcional.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Control Ambiental, Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la SDA, a la fecha se han instaurado 21 procesos de carácter sancionatorio ambiental contra el Instituto de Desarrollo Urbano–IDU por conceptos con presuntas infracciones silviculturales.

Durante la evaluación correspondiente se verificaron los documentos de las diferentes actuaciones incluidas en cada expediente sancionatorio, en torno a las irregularidades en los procesos de tala, traslado, bloqueo y podas antitécnicas en el marco del proyecto mencionado.

En tal sentido, luego del análisis realizado bajo los lineamientos planteados en las normas vigentes y desde el ámbito de la competencia que le corresponde a este www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888
Página 227 de 240

organismo de control, hasta el momento no se ha establecido algún daño fiscal dentro de ese contexto, sin perjuicio de la constante vigilancia que ejerce la Contraloría de Bogotá, D.C.

4.2.3. DPC 324 de 2024, radicado No. 1-2024-03861 del 16-02-2024; respuesta parcial con radicado 2-2024-04184 del 26 de febrero de 2024.

Este DPC fue incorporado durante el desarrollo del ejercicio auditor, en donde el peticionario solicitó “**AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA** al cumplimiento de las verificaciones de los tratamientos silviculturales correspondiente a **TALA, BLOQUEO, TRASLADO Y CONSERVACIÓN** y demás elementos acá expuestos”.

Cabe precisar que este tema es transversal para varias entidades del Distrito Capital relacionadas con los procesos silviculturales, como el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis JBB – JCM, en virtud de lo cual, además de lo verificado sobre el particular en el marco de este ejercicio auditor, se le informará al peticionario lo analizado en ese contexto en relación con el JBB – JCM, de conformidad con las actuaciones de auditoría frente al mismo surtidas.

Hechas esas aclaraciones, se tiene que en el marco de la auditoría a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA se verificaron las actuaciones de la SDA frente a los tratamientos silviculturales en Bogotá, D.C., con el análisis del estado actual de los permisos de aprovechamiento forestal, traslado y bloqueo y de los permisos de conservación; así mismo, de la base de datos completa de los procesos sancionatorios ambientales que hasta la fecha cursan y de las actuaciones de la SDA frente al cargue de la información silvicultural en el Sistema de Información y Gestión de Arbolado Urbano - SIGAU.

En el radicado 2024EE65302 del 22/03/2024 la SDA señaló que en relación con los permisos de aprovechamiento forestal para las talas verificadas, existe un valor específico, que indica que ya se realizó la visita de verificación y se emitió el respectivo www.contraloriabogota.gov.co

concepto técnico silvicultural; así mismo, las obligaciones adquiridas se establecen para cada caso en los respectivos actos administrativos, lo cual implica un seguimiento sujeto a lo establecido en los mismos.

Por otra parte, sobre la verificación de 10.724 individuos sujetos a bloqueo y traslado, la SDA indicó que la programación de seguimientos se realiza una vez finalizan los términos de vigencia de los actos administrativos, y en el caso de las actividades de bloqueo y traslado, después de tres (3) años de mantenimiento por parte del autorizado desde la fecha de traslado.

También señaló la SDA que para los permisos de conservación se realizan visitas técnicas de verificación para validar el estado físico y fitosanitario del arbolado de cada permiso; de igual forma, las actividades de plantación por compensación se realiza luego de tres (3) años de su implementación. En el caso puntual en el que se evidencia afectación o cambio en el estado de los individuos se realiza seguimiento para establecer si debe o no abrir un proceso sancionatorio ambiental.

Dentro de los análisis del caso, se identificó que desde la vigencia 2019 a 2023 se han abierto 1.524 expedientes de procesos sancionatorios ambientales por incumplimiento a los actos administrativos silviculturales.

Con el fin de verificar que la SDA esté cumpliendo las respectivas funciones en la materia, se revisaron las bases de datos y fueron contrastadas con las cargadas en el Sistema de Información Ambiental SIA de la SDA. Así mismo, se indagó acerca del cargue de la información silvicultural al SIGAU, encontrando que las actas de actualización y requerimientos realizados a los responsables de la administración de la plataforma se encuentra en cada uno de los expedientes relacionados en las bases de datos.

Debe tenerse en cuenta que actualmente cursa en la Personería de Bogotá, D.C. un proceso de investigación en el ámbito disciplinario por la presunta desactualización del SIGAU.

En lo que respecta a la gestión fiscal que corresponde a la órbita de competencia de este organismo de control, hasta el momento no se ha establecido algún daño al patrimonio público dentro de ese contexto, sin perjuicio de la constante vigilancia que ejerce la Contraloría de Bogotá, D.C. y que llegare a implicar el desarrollo de eventuales procesos en ese sentido, frente a nuevas circunstancias que se identificaren dentro del escenario de análisis descrito.

4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL .

4.3.1. Beneficio Cuantificable de Control Fiscal por valor de \$6.525.484.066 m/cte., en virtud de la recuperación de recursos con ocasión de la declaración de incumplimiento y efectivización de la cláusula penal pecuniaria, en el marco del Contrato de Obra SDA-20171382.

Teniendo en cuenta lo previsto en el procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C., Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0, Código Documento: PVCGF-09 Versión: 17.0, se ha estructurado el presente beneficio cuantificable de control fiscal derivado de acciones realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para la reincorporación de recursos, producto de observaciones formuladas por la Contraloría de Bogotá, D.C., en el marco enseguida expuesto.

La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA en su momento suscribió el Contrato de Obra SDA-20171382 (Proceso publicado en el SECOP I: SDA-LP-048-2017), con el CONSORCIO ECO-CASA, el 28-12-2017, con acta de inicio del 20-02-2018, plazo de ejecución de 16 meses y fecha de terminación inicial prevista para el 19-06-2019, con el

objeto de “CONSTRUIR UN CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL: CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES- CEA.”

- En la Auditoría de Desempeño Código 50, PAD 2021, Vigencia auditada 2020, se formuló el Hallazgo 3.3.1.1, así: *“Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por ineficacia en la planeación, estructuración y ejecución de los recursos programados para los Proyectos de Inversión 7769, 7814 y 7816, que incluye el Centro de Protección y Bienestar Animal - Casa Ecológica de los Animales, durante la vigencia 2020.”*

En el Plan de Mejoramiento de la SDA se estableció dentro de las acciones de mejora, una denominada *“Presentar en el mes de noviembre el proyecto del plan anual de adquisiciones -PAA de la vigencia 2022 por los gerentes de proyectos para ser consolidado por la dirección de gestión corporativa”*; y otra denominada *“Diseñar e implementar un tablero de control para visibilizar y visualizar la información de los proyectos de inversión.”*

- En la Auditoría de Regularidad Código 59, PAD 2021, Vigencia auditada 2020, se formuló el Hallazgo 3.1.3.1, así: *“Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la ineficaz gestión frente a la construcción del Centro de Protección y Bienestar Animal ‘Casa Ecológica de los Animales’ CEA, cuya materialización se encuentra en riesgo y comprometida, en el marco del inadecuado desarrollo del Contrato de Obra SDA-20171382 y del respectivo Contrato de Interventoría 20171397.”*

En el Plan de Mejoramiento de la SDA se estableció dentro de las acciones de mejora, una denominada *“Realizar informes de seguimiento mensual a la ejecución de avance del contrato de obra.”*

- En la Auditoría de Regularidad Código 43, PAD 2023, Vigencia auditada 2022, se formuló el Hallazgo 3.2.7.2, así: *“Hallazgo administrativo con presunta incidencia*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 231 de 240

disciplinaria, por incorrecciones en la estructuración del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, suscrito para la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para desarrollar la Ejecución del Proyecto de la Casa Ecológica de los Animales - CEA, con el propósito de culminar el objeto que se había pactado en el Contrato de Obra SDA-20171382, materia de trámites administrativos por incumplimiento."

En el Plan de Mejoramiento de la SDA se estableció dentro de las acciones de mejora, una denominada *"Actualizar el procedimiento PA08-PR03 para indicar el contenido mínimo de los análisis del sector, especialmente en lo relacionado con el análisis que justifica la obtención del presupuesto oficial de los contratos interadministrativos, e indicar puntos de control del referido documento, en el procedimiento de estructuración de estudios previos y contratación directa."*

Si bien las actuaciones del plan de mejoramiento no fueron suficientemente sólidas para zanjar las situaciones detectadas en los hallazgos, la SDA sí abordó con mayor compromiso la vigilancia al referido contrato de obra, de modo que desplegó acciones producto de las observaciones formuladas por la Contraloría de Bogotá, D.C., tal como se prevé en el respectivo procedimiento institucional de este organismo de control para el efecto, que viabiliza la configuración del beneficio.

El Contrato de Obra SDA-20171382 inició el 20 de febrero de 2018 y culminó el 13 de mayo de 2022, pero finalmente la obra no se entregó ni se materializó el objeto pactado, con las consecuencias administrativas y fiscales correspondientes que ha comprendido la declaratoria de incumplimiento y las actuaciones que en el ámbito de sus competencias surten los distintos organismos de control.

El mencionado contrato de obra ha sido también objeto de seguimiento por parte de la Contraloría de Bogotá, D.C. a través del programa institucional 'Vamos a la Obra'.

Con ocasión de los hallazgos de la Contraloría de Bogotá, D.C., la Secretaría

Distrital de Ambiente – SDA realizó las actuaciones correspondientes, lo cual comportó la declaratoria de incumplimiento proferida por la Dirección de Gestión Corporativa de la SDA con la Resolución 02775 del 12 de diciembre de 2023, en el que se dispuso por concepto de la cláusula penal pecuniaria y a cargo del contratista, el valor de siete mil ochocientos ochenta millones sesenta y cuatro mil quinientos veintiocho pesos m/cte. \$7.880.064.528 m/cte., que también se hizo extensivo a la respectiva aseguradora, Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., para la cobertura del caso.

Finalmente, del monto expresado, la garantía de cumplimiento amparó un valor máximo de seis mil quinientos veinticinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil sesenta y seis pesos m/cte. \$6.525.484.066 m/cte. La diferencia, correspondiente a mil trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y dos pesos m/cte. \$1.354.580.462, deberá ser pagada por el consorcio ECO-CASA (contratista al que se declaró el incumplimiento) en los términos dispuestos en el marco del respectivo proceso administrativo.

Se tiene entonces que como consecuencia de la permanente vigilancia y control fiscal realizado por la Contraloría de Bogotá, D.C. a la obra en cuestión, la SDA tramitó el procedimiento administrativo sancionatorio contractual, para la declaratoria de incumplimiento del contrato de obra SDA-20171382, suscrito entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el consorcio ECO-CASA.

Mediante el acto administrativo N°. 02881 del 19 de diciembre de 2023, la SDA resolvió los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución N°. 02775 de 2023, al cabo de lo cual recibió el valor de \$6.525.484.066 m/cte. por parte de la aseguradora, con ocasión del pago por concepto de la sanción pecuniaria impuesta en la mencionada actuación administrativa.

Así mismo, el 20 de diciembre de 2023 fue expedida la correspondiente Constancia de Ejecutoria del acto administrativo en comento, certificando su firmeza.

Además, la Dirección Distrital de Tesorería expidió el recibo de pago número 24990002135 del 12 de enero de 2024, en el cual se identifica el valor \$6.525.484.066 m/cte. como reintegro bajo concepto del pago en cumplimiento de la resolución citada.

Igualmente, la Oficina de Gestión de Ingresos de la Dirección Distrital de Tesorería, con radicado 2024EE024379O1 del 05-02-2024 emitió el certificado de legalización correspondiente identificado como: *"Legalización RCB 24990002135 del 12-01-2024 \$6.525.484.066"*.

Se considera entonces que hay un beneficio de control fiscal cuantificable, por la recuperación de los recursos referidos en precedencia, como consecuencia de los hallazgos formulados por la contraloría y el seguimiento de este órgano de control a través del programa 'Vamos a la Obra', en virtud de lo cual la SDA acentuó la vigilancia del citado contrato de obra y adoptó las medidas descritas, que tuvieron como efecto que la aseguradora reconociera la suma de \$6.525.484.066 m/cte. por concepto de la efectivización de la cláusula penal pecuniaria que se había pactado en el Contrato de Obra SDA-20171382.

Es un beneficio cuantificable de control fiscal derivado de acciones realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para la reincorporación de recursos, producto de los hallazgos formulados por la Contraloría de Bogotá, D.C., dentro del contexto descrito, de conformidad con lo establecido en el numeral '4. DEFINICIONES', en lo correspondiente al concepto 'FUENTES DE BENEFICIOS DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL' dentro del procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C., según lo cual un beneficio de control fiscal no se construye necesariamente con ocasión de acciones establecidas en planes de mejoramiento, sino que procede también, como en el caso que nos ocupa, frente a acciones producto de observaciones, que más técnicamente se expresan como actuaciones de las entidades auditadas, consecuencia de los hallazgos formulados por la Contraloría de Bogotá, D.C., lo cual se aprecia de manera clara en este marco.

4.4 PROCESOS JURÍDICOS ADELANTADOS CONTRA LA SDA - 2023

En atención a los lineamientos generales para la formulación del Plan de Auditoría Distrital - PAD 2024, adoptados mediante la Circular Interna 033 del 17-10-2023 de la Contraloría de Bogotá, D.C., donde se previó que paralelamente a la verificación del adecuado registro contable de las obligaciones contingentes (sentencias, conciliaciones, laudos arbitrales y transacciones en contra de Bogotá D.C.,) del sujeto de control, que se lleva a cabo en el marco del proceso de Estados Financieros, se verifica selectivamente, si en los procesos jurídicos adelantados contra la entidad durante la vigencia auditada, se surtieron debidamente las actuaciones jurídicas, así como la conformación y actuación del comité de conciliación, cuando haya lugar, y sus resultados, se realizó el análisis correspondiente.

Verificado el tema, se tiene que la SDA durante la vigencia 2023, frente a los procesos jurídicos adelantados contra la entidad, surtió las actuaciones jurídicas correspondientes, con la intervención del comité de conciliación, cuando a ello hubo lugar. El Comité de Conciliación se conformó de acuerdo con la normativa que regula la materia.

Cuadro 9. Procesos Jurídicos adelantados contra la SDA - 2023, con actuaciones del respectivo Comité de Conciliación

No. PROCESO	ENTIDADES	ACTORES	AÑO	TIPO DE PROCESO	TERMINADO SÍ / NO	ACTUACIONES	JURISDICCION	ESTADO ACTUAL	COMITÉ DE CONCILIACIÓN
2014-00113	PRI (2)	29380126 VERA DE VALENCIA HILDA DE JESUS (3)	2014	REPARACION DIRECTA	N	AUTO QUE RECHAZA RECURSO DE APELACIÓN	CONTENCIOSO	Al despacho	Comité No. 2 del 16/01/2023 - Decisión no conciliar.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

No. PROCESO	ENTIDADES	ACTORES	AÑO	TIPO DE PROCESO	TERMINADO SÍ / NO	ACTUACIONES	JURISDICCIÓN	ESTADO ACTUAL	COMITÉ DE CONCILIACIÓN
2014-00289	SEDAMB (1)	51743515 ACOSTA BARRIOS MARIA DEL PILAR (3)	2014	ACCIÓN DE REPETICIÓN	N	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	CONTENCIOSO	Al despacho	Comité No. 8 del 11 de abril de 2023 - decisión no conciliar.
2018-00375	SEDAMB (1)	9000787688 SFERIKASAS (1)	2018	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	N	DEVOLUCIÓN EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	CONTENCIOSO	Al despacho	Comité No. 3 del 23 de enero de 2023- decisión no conciliar
2018-00517	SEDAMB (1)	12963412 ESPINOSA FERNANDEZ EDUARDO ENRIQUE (1)	2018	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	N	AUTO QUE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN	CONTENCIOSO	Al despacho	Comité No. 4 del 8 de febrero de 2023 - decisión no conciliar.
2019-00314	SEDAMB (1)	900336004 COLPENSIÓN (1)	2019	ORDINARIO LABORAL	N	SENTENCIA FAVORABLE 1ª INSTANCIA	LABORAL	Al despacho	Comité de conciliación No. 12 del 13 de junio de 2023 - decisión no conciliar.
2020-00394	SEDAMB (1)	8002081463 INVERSIONES ALCABAMA S.A. (1)	2020	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	N	AUTO DE TRAMITE	CONTENCIOSO	Al despacho	Comité No. 10 del 10 de mayo de 2023 - Decisión no conciliar.
2021-00366	IDPC (5)	19442848 DUQUE GIRALDO MARCO (5)	2021	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES	N	AUTO QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN	CONSTITUCIONAL	Al despacho	No. 1 del 11/01/2023 - Decisión no pactar



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

No. PROCESO	ENTIDADES	ACTORES	AÑO	TIPO DE PROCESO	TERMINADO SÍ / NO	ACTUACIONES	JURISDICCIÓN	ESTADO ACTUAL	COMITÉ DE CONCILIACIÓN
				COLECTIVOS					
2022-00420	SECR. GOB. (5)	8301155458 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR MADELENA 6 - IV SECTOR (1)	2022	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	N	ANEXOS	CONSTITUCIONAL	Alegatos de conclusión	Comité No. 6 del 7 de marzo de 2023 - decisión no pactar
2022-00472	E.A.A.B. (4)	1012459532 TORRES CORCHUELO JULIAN ESTEBAN (1)	2022	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	N	INFORMES	CONSTITUCIONAL	Al despacho	Comité No. 7 del 22 de marzo de 2023 - decisión no pactar
2022-01235	E.A.A.B. (6)	1020816171 VIVEROS TORRES MATEO (1)	2022	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	N	INFORMES	CONSTITUCIONAL	Audencia de pacto	Comité No. 18 del 22 de agosto de 2023- decisión no pactar
2022-01276	JARD. BOT. (3)	1012459532 TORRES CORCHUELO JULIAN ESTEBAN (1)	2022	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	N	ESTUDIO TÉCNICO DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN	CONSTITUCIONAL	Al despacho	Comité No. 26 del 5 de diciembre de 2023 - decisión no pactar



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

No. PROCESO	ENTIDADES	ACTORES	AÑO	TIPO DE PROCESO	TERMINADO SÍ / NO	ACTUACIONES	JURISDICCION	ESTADO ACTUAL	COMITÉ DE CONCILIACIÓN
2023-00001	SECR. EDU. (4)	52474381 LLANOS GALINDO IRMA (2)	2023	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	N	AUTO QUE NIEGA RECURSO	CONSTITUCIONAL	Fallo favorable en primera instancia, presentación de alegatos de conclusión y audiencia de pacto de cumplimiento.	Comité No. 12 del 13 de junio de 2023 - decisión no pactar
2023-00051	E.A.A.B. (5)	8300349406 INVERSIONES TRANEL S.A.S. (1)	2023	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	N	INFORMES	CONSTITUCIONAL	Audiencia de pacto	Comité No. 14 del 4 de julio de 2023 - decisión no pactar
2023-00119	SEDAMB (1)	11186873 RODRIGUEZ VELANDIA WILSON EDUARDO (4)	2023	ACCIÓN DE REPETICIÓN	N	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	CONTENCIOSO	Al despacho	EN VIRTUD DE LA SENTENCIA DESFAVORABLE 2003-02398, en el comité No. 5 se decidió iniciar acción de repetición.
2023-00205	A.L. FONTIBÓN (7)	12631570 VENERA LORA EDISON	2023	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES	N	PRESENTACIÓN DE MEMORIAL	CONSTITUCIONAL	Audiencia de pacto	Comité No. 18 del 22 de agosto de 2023 - decisión no pactar



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

No. PROCESO	ENTIDADES	ACTORES	AÑO	TIPO DE PROCESO	TERMINADO SÍ / NO	ACTUACIONES	JURISDICCION	ESTADO ACTUAL	COMITÉ DE CONCILIACIÓN
		RAFAEL (2)		SESCOLECTIVOS					
2023-00356	SEDAMB (1)	93288198 RENGIFO HERNANDEZ MILTON (1)	2023	ACCION DE REPETICION	N	ACEPTACION DEL PROCESO	CONTE NCIOSO	Al despacho	En virtud de la sentencia desfavorable 2015-00276, en el comité No. 19 se decidió iniciar acción de repetición
2023-00141	I.D.U. (5)	1019012195 SILVA PAEZ CAMILA ALEXANDRA (2)	2023	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	S	DECISION EJECUTORIAL A FAVOR DE LA ENTIDAD PÚBLICA	CONSTITUCIONAL	Pacto de cumplimiento, se remiten informes sobre el cumplimiento.	Comité No. 17 del 14 de agosto de 2023 - decisión no pactar Comité No. 21 del 25 de septiembre de 2023 - decisión pactar

Fuente: Oficio SDA 2024EE20214 del 25-01-2024. Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá, D.C. – SIPROJ WEB D.C.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

'Control fiscal de todos y para todos'.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	4	N.A.	Control Interno Contable: 3.2.1.1.1. Planes Programas y Proyectos: 3.4.1.1. Gasto Público: 3.4.2.1.; 3.4.2.2
2. Disciplinarios	3	N.A.	Planes Programas y Proyectos: 3.4.1.1. Gasto Público: 3.4.2.1.; 3.4.2.2
3. Penales	N.A.	N.A.	
4. Fiscales	N.A.	N.A.	

N.A: No aplica.